

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DIA 24 DE ENERO DE 2007 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

SEÑORES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL		CARGO MUNICIPAL
GIH	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente
GIH	D. Ramón López Vázquez	Concejal
GIH	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
GIH	D. Francisco Javier Díaz Guerra	Concejal
GIH	D. Luis Vaquero Meléndez	Concejal
PSOE-A	Doña Mercedes Fernández Sanz	Concejal-Portavoz
PSOE-A	Doña Juana Trapero Jiménez	Concejal
IU-CA	D. Francisco López Arriaza	Concejal-Portavoz
PA	D. Julio Caballero Trujillo	Concejal-Portavoz

SECRETARIO ACCIDENTAL: D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a veinticuatro de enero de dos mil siete, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario accidental, D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez, que certifica.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Dada cuenta de la convocatoria con carácter extraordinaria urgente, acordada por el Sr. Alcalde, al amparo del artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, motivada por la urgencia de los asuntos a tratar, y considerando la imposibilidad de convocar con dos días hábiles de antelación como exige el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que en este caso debe de incluirse como primer punto del Orden del Día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

El Ayuntamiento Pleno apreció, por unanimidad, la urgencia de la sesión con lo que se habilita la continuación de la misma para la consideración de los siguientes puntos del Orden del Día.

SEGUNDO.- SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES Y VOCALES DE LAS MESAS ELECTORALES, EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA 5/1985, DE 19 DE JUNIO, DEL REGIMEN ELECTORAL GENERAL, PARA LA CELEBRACIÓN DEL REFERENDEUM DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ANDALUCÍA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2007.

Por parte del SR. SECRETARIO se da cuenta de que la formación de las Mesas Electorales de cara a los próximos comicios, compete a los Ayuntamientos bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

Considerando entonces lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

Considerando que el Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente que sean menores de 65 años y que sepan leer y escribir, debiendo tener el Presidente el título de Bachiller o el de Formación Profesional de II Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente, procediendo de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno está en plazo para realizar el sorteo arriba mencionado.

Seguidamente se procedió al sorteo, que arrojó el siguiente resultado:

DISTRITO 1º, SECCION 1ª, MESA A

CARGO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO
PRESIDENTE	ORTIZ MOLINA, Mª DOLORES	80.120.541-H	C/ MAYOR, Nº 11-A
1º SUPLENTE	PALENCIA ORDOÑEZ, FRANCISCO JAVIER	30.529.794-P	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 8-B
2º SUPLENTE	ESCOBAR BENITO, JOSE MANUEL	44.370.538-L	C/ ITALIA, Nº 2
VOCAL 1º	MORALES ROJANO, EVA Mª	44.374.870-G	C/ PTO 12, Nº 4-BJ A
1º SUPLENTE	ESTEBAN MORAN, CARMEN	80.133.173-T	C/ LA PALMA, Nº 11
2º SUPLENTE	JIMENEZ GARCIA, DAMIAN	80.155.009-D	C/ SIN SALIDA, Nº 2-B
VOCAL 2º	BECERRA PORRAS, JOAQUIN	80.148.879-C	C/ MESÓN, Nº 4-1-1
1º SUPLENTE	BECERRA PÉREZ, ANA Mª	80.120.714-F	C/ MAYOR, Nº 23
2º SUPLENTE	CASTRO RUBIO, JOSÉ ANTONIO	75.672.487-A	PLAZA MIRADOR, Nº 7-2

DISTRITO 1º, SECCION 1ª, MESA B

CARGO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO
PRESIDENTE	ROMERO CEJAS, CARMEN Mª	30.835.753-K	C/ RIO EBRO, Nº 5
1º SUPLENTE	ANDUJAR NAVARRETE, ALEJANDRO	30.453.024-N	OFICINAS CONFEDERACION, Nº 1
2º SUPLENTE	CRUZ GARCIA, FRANCISCO ANGEL	80.148.914-D	C/ ISLAS FILIPINAS, Nº 13
VOCAL 1º	LOPEZ REINA, JOSE MIGUEL	30.832.948-E	C/ RIO EBRO, Nº 14
1º SUPLENTE	MARTINEZ CORTES, PEDRO	44.369.314-Z	C/ ARGENTINA, Nº 1
2º SUPLENTE	ROJANO GONZALEZ, Mª CARMEN	44.360.381-M	C/ PERU, Nº 5
VOCAL 2º	RIVERO GARCIA, FRANCISCO	30.465.286-S	C/ MENORCA, Nº 5
1º SUPLENTE	GONZALEZ MURILLO, FRANCISCO JAVIER	30.829.235-N	FINCA HUERTA LAS MAYAS, Nº 7
2º SUPLENTE	MANGAS FERNANDEZ, INMACULADA	80.148.952-R	CTRA PALMA DEL RIO, Nº 7-1

DISTRITO 1º, SECCION 2ª, MESA A

CARGO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO
PRESIDENTE	LOPEZ ROCIO, JESUS MANUEL	30.825.886-K	FINCA ATALAYA SAN JOSE, 1 (LOS CORRALES)
1º SUPLENTE	ORTEGA PEREA, CARMEN Mª	30.976.041-D	FINCA SAN CAYETANO, Nº 1 (BEMBEZAR)
2º SUPLENTE	RODRIGUEZ ANTUNEZ, LISANDRO	78.747.536-K	FINCA MONASTERIO ESCALONIAS, Nº 1 (MESAS DEL GUADALORA)
VOCAL 1º	ROSAL ORDOÑEZ, JUANA	80.137.402-C	C/ LOS ANGELES, Nº 11-B (BEMBEZAR)
1º SUPLENTE	ACEVEDO JIMENEZ, Mª CONCEPCION	30.429.503-C	C/ RONDA NORTE, Nº 12 (MESAS DEL GUADALORA)
2º SUPLENTE	BOLANCE CASTELL, Mª CONCEPCION	30.443.315-D	C/ LOS SESMOS, Nº 11 (LA PARRILLA)
VOCAL 2º	RAMIREZ ESPINAR, Mª FRANCISCA	80.120.615-T	C/ LA ISLA, Nº 9 (BEMBEZAR)
1º SUPLENTE	MOLINA SANCHEZ, Mª DOLORES	30.532.321-M	C/ OCHAVILLO, Nº 3 (MESAS DEL GUADALORA)
2º SUPLENTE	ADAME COBOS, Mª CARMEN	80.141.639-W	C/ LOS SESMOS, Nº 9 (LA PARRILLA)

DISTRITO 1º, SECCION 2ª, MESA B

CARGO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO
PRESIDENTE	RODRIGUEZ LOPEZ, Mª CARMEN	30.494.599-A	C/ RONDA NORTE, Nº 36 (CESPEDES)
1º SUPLENTE	MUÑOZ VIZUETE, JUAN DIEGO	14.618.240-S	FINCA PAJARES, Nº 11-C
2º SUPLENTE	FUENTES MELERO, JOSE LUIS	80.132.083-Z	C/ RONDA NORTE, Nº 1-A (CESPEDES)
VOCAL 1º	SANTOS CORTES, LIDIA	30.976.423-T	C/ RONDA ESTE, Nº 2 (CESPEDES)
1º SUPLENTE	CONTRERAS SEGURA, RAFAEL	30.541.014-G	C/ LA FUENTE, Nº 2 (CESPEDES)
2º SUPLENTE	LOPEZ FERNANDEZ, Mª FRANCISCA	30.476.034-E	C/ RONDA ESTE, Nº 9 (CESPEDES)
VOCAL 2º	BECERRA RODRIGUEZ, Mª FELISA	30.496.232-A	C/ RONDA NORTE, Nº 46 (CESPEDES)
1º SUPLENTE	ESCOBAR CUMPLIDO, JORGE	14.620.409-E	C/ SAN FERNANDO, Nº 2 (CESPEDES)
2º SUPLENTE	ROSAL REY, JUANA	30.476.073.-S	C/ PASAJE, Nº 15

DISTRITO 2º, SECCION 1ª, MESA UNICA

CARGO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO
PRESIDENTE	VIRO ESPEJO, MACARENA	80.145.798-K	C/ CASTILLO, Nº 74-A
1º SUPLENTE	FERNANDEZ GARCIA, JOSE	30.423.021-R	C/ LAS DIAMELAS, Nº 1
2º SUPLENTE	GARCIA CABEZAS, NOELIA	30.804.001-D	PLAZA DE ARMAS, Nº 10-1-1
VOCAL 1º	CARBALLIDO ESTEBAN, MANUEL	30.435.155-Z	C/ CASTILLO, Nº 74
1º SUPLENTE	DOBLAS GUIADO, Mª DOLORES	80.139.610-C	C/ LOS RETAMALES, Nº 27
2º SUPLENTE	AREVALO PIZARRO, FRANCISCO	30.067.334-D	C/ IÑIGO MUÑOZ, Nº 14
VOCAL 2º	CARBALLIDO RODRIGUEZ, Mª MERCEDES	80.133.012-T	C/ TRAVESIA DE REMOLINOS, Nº 5
1º SUPLENTE	ROJANO LOPEZ, Mª CARMEN	30.836.367-Z	C/ CASTILLO, Nº 89-A
2º SUPLENTE	SANTOS CAMPOY, Mª TERESA	80.120.685-R	CTRA. SAN CALIXTO, Nº 27

DISTRITO 2º, SECCION 2ª, MESA A

CARGO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO
PRESIDENTE	CASTRO MORENO, FRANCISCA	30.800.162-B	C/ EL MADROÑO, Nº 14
1º SUPLENTE	HERNANDEZ PAZ, JOSE	44.369.324-R	C/ BEMBEZAR, Nº 20
2º SUPLENTE	FERNANDEZ MARTINEZ, ALFREDO	30.421.557-D	C/ DUQUE DE RIVAS, Nº 1-1
VOCAL 1º	LOPEZ JIMENEZ, ANTONIO DAVID	30.950.686-T	AVDA. REINA DE LOS ANGELES, Nº 21
1º SUPLENTE	DURAN PEREZ, LAURA	30.504.982-J	CAMINO SAN BERNARDO, Nº 36
2º SUPLENTE	CANTALEJO PARDILLO, FRANCISCO MANUEL	45.742.076-K	FINCA HUERTA DEL REY, Nº 1 (LOS ANGELES)
VOCAL 2º	JIMENEZ FLOR, DOLORES	75.666.435-T	C/ JUAN RAMON JIMENEZ, Nº 2
1º SUPLENTE	LOPEZ MURILLO, JUAN CARLOS	30.832.699-A	C/ MURCIA, Nº 14
2º SUPLENTE	ESCOBAR BENITO, BEATRIZ	44.374.628-S	C/ EL CIRUELO, Nº 4

DISTRITO 2º, SECCION 2ª, MESA B

CARGO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO
PRESIDENTE	SARABIA CASTRO, JUAN	75.663.788-K	C/ JUAN RAMON JIMENEZ, Nº 2
1º SUPLENTE	NARANJO SANCHEZ, ANGEL	28.689.507-C	C/ EL CANTUESO, Nº 3
2º SUPLENTE	RUIZ LOPERA, JOSE CARLOS	44.369.396-G	PLAZA EXPLANADA DEL QUIOSCO, Nº 1
VOCAL 1º	MARTIN ROJANO, RAFAEL MANUEL	45.741.891-C	C/ DUQUE DE RIVAS, Nº 7
1º SUPLENTE	MORENO PAZ, RAUL	44.369.325-W	AVDA. REINA DE LOS ANGELES, Nº 36
2º SUPLENTE	PEREZ RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	30.442.990-Y	AVDA. REINA DE LOS ANGELES, Nº 18-IZQ. 1
VOCAL 2º	REQUENA VALENZUELA, JUAN	30.490.887-V	C/ LA ENCIAN, Nº 2-A
1º SUPLENTE	VICENT NUÑEZ, DOLORES	80.120.544-K	AVDA. REINA DE LOS ANGELES, Nº 18-2-B
2º SUPLENTE	ROCIO JIMENEZ, ALICIA	44.367.364-H	C/ MALAGA, Nº 6-IZQ.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las trece horas se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Julián López Vázquez

Fdo.: Ángel Luis Alcalde Rodríguez

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2007 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

SEÑORES ASISTENTES:

	GRUPO MUNICIPAL	CARGO MUNICIPAL
GIH	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente
GIH	D. Ramón López Vázquez	Concejal
GIH	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
GIH	D. Francisco Javier Díaz Guerra	Concejal
GIH	D. Luis Vaquero Meléndez	Concejal
GIH	Doña Dolores Carmona Fernández	Concejal
PSOE-A	D. Ángel Luis García Acuña	Concejal
PSOE-A	Doña Juana Trapero Jiménez	Concejal
IU-CA	D. Francisco López Arriaza	Concejal-Portavoz
PA	D. Julio Caballero Trujillo	Concejal-Portavoz

SECRETARIO ACCIDENTAL: D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a veintidós de febrero de dos mil siete, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario accidental, Doña Araceli López Jiménez, que certifica.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO de las Actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria urgente, celebradas por el Pleno de fechas 20 de diciembre de 2006 y 24 de enero de 2007, el Ayuntamiento Pleno adoptó su aprobación con las siguientes votaciones:

Para el acta de 20 de diciembre de 2006: siete votos a favor (6 de GIH y 1 del PA) y dos abstenciones del PSOE-A.

Para el acta de 24 de enero de 2007: por unanimidad, con nueve votos a favor (6 del GIH, 2 del PSOE-A y 1 del PA).

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE UNA LICENCIA DE AUTOTAXI PARA UN VEHÍCULO DE HASTA NUEVE PLAZAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 21 de junio de 2006, por el que se aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas redactado para la adjudicación, mediante concurso, de una licencia de auto-taxi para un vehículo de hasta nueve plazas, incluido el conductor.

Vista la única solicitud presentada en plazo y forma por D. Agustín Durán Pérez, que reúne todos los requisitos exigidos en el citado Pliego de Cláusulas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 21 de febrero de 2007, cuya votación fue por unanimidad, con siete votos a favor (4 del GIH, 1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con nueve votos a favor (6 del GIH, 2 del PSOE-A y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar a D. Agustín Durán Pérez, con DNI nº 30.469.463-Y, una licencia de auto-taxi para un vehículo de hasta nueve plazas, incluido el conductor.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- RATIFICACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS EN LA UNIÓN LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Visto el escrito presentado por la Asociación Apicomanía, con Registro de Entrada 4.371, de 20 de diciembre de 2006.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 21 de febrero de 2007, cuya votación fue por unanimidad, con siete votos a favor (4 del GIH, 1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con nueve votos a favor (6 del GIH, 2 del PSOE-A y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el nombramiento como miembro en la Unión Local de Participación Ciudadana de la Asociación Apicomanía a Don José Antonio Durán Díaz, como titular, y a D. Fernando Morales Martín, como suplente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la asociación interesada, así como a la Unión Local de Participación Ciudadana.

CUARTO.- SOLICITUD DE D. ESTEBAN REY RAMÍREZ DE NO EJERCER EL DERECHO DE REVERSIÓN DEL SOLAR Nº 15, SITO EN C/ DUQUE DE HORNACHUELOS DEL POBLADO DE CÉSPEDES, FINCA REGISTRAL Nº 3.916.

En estos momentos, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, se incorpora a la sesión el concejal de IU-CA, D. Francisco López Arriaza.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA comenta que el Ayuntamiento no cumple con las condiciones impuestas para la venta. Después de tantos años sin que se obrase en él, con esto ahora lo que se consigue es la especulación conjunta entre el Ayuntamiento y el propietario.

Visto el escrito presentado por D. Esteban Rey Ramírez, con Registro de Entrada nº 23, de 3 de enero de 2007, solicitando que no se ejerza el derecho de reversión del solar de su propiedad nº 15, sito en C/ Duque de Hornachuelos del poblado de Céspedes, Finca Registral nº 3.916.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 21 de febrero de 2007, cuya votación fue de cuatro votos a favor del GIH y tres abstenciones (1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, siete votos a favor (6 del GIH y del PA), un voto en contra de IU-CA y dos abstenciones del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar el no ejercer el Derecho de Reversión que tiene el Ayuntamiento sobre el solar nº 15, sito en C/ Duque de Hornachuelos del poblado de Céspedes, propiedad de D. Esteban Rey Ramírez, Finca Registral nº 3.916.

SEGUNDO.- Consentir la pertinente cancelación del expresado derecho de reversión en el Registro de la Propiedad.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

QUINTO.- ALTA EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DEL SOLAR SITO EN C/ TORIL, S/N DEL POBLADO DE BEMBÉZAR.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 8 de enero de 2007.

Visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

Vista la Certificación Registral emitida por el Registro de la Propiedad, en la que figura Registrado a nombre del Ayuntamiento el solar sito en C/ Toril, s/n del poblado de Bembézar.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 21 de febrero de 2007, cuya votación fue de seis votos a favor (4 del GIH, 1 del PSOE-A y 1 del PA) y una abstención de IU-CA, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del GIH, 2 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Dar de alta en el Inventario Municipal el solar sito en C/ Toril, s/n del poblado de Bembézar, con la siguiente descripción:

Solar edificable, sito en C/ Toril, s/n, en el poblado de Bembézar del municipio de Hornachuelos, procedente de la Segregación del Solar A, con una superficie de 226,10 m², con un valor de de 19.218,50 €, con la siguiente Signatura Registral: Tomo 969, Libro 88, Folio 74, Finca 3.897, Inscripción 1ª.

Los linderos son los siguientes:

Derecha (entrando): Con solar propiedad de D. Manuel Rodríguez

Izquierda: Con solar propiedad de D. José L. López Segura

Por el fondo: Con solar propiedad de D. Manuel Cantalejo Mayén

SEXTO.- ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO DE SIERRA MORENA (ADIT-MORENA).

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. ALCALDE aclara a Sra. Trapero Jiménez que es una adhesión a la Asociación como socio, no para crearla.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA comenta que debería haberse entregado copia de este punto con tiempo suficiente para poder estudiarlo. Se pregunta si será operativo o no. Cree que sede debería ser compartida.

El SR. ALCALDE informa que hay que adherirse a alguna asociación si queremos acogernos a la Orden. Es importante que la asociación haga un buen plan estratégico.

La SRA. TRAPERO JIMÉNEZ indica que le llama la atención no saber lo que se tendrá que pagar.

Vistos los Estatutos de la Asociación para el Desarrollo Integral del Territorio de Sierra Morena (ADIT-MORENA).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 21 de febrero de 2007, cuya votación fue de seis votos a favor (4 del GIH, 1 del PSOE-A y 1 del PA) y una abstención de IU-CA, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del GIH, 2 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adherirse a la Asociación para el Desarrollo Integral del Territorio de Sierra Morena (ADIT-MORENA).

SEGUNDO.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde para la firma de cuando documento sea necesario para llevar a cabo el presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la citada asociación.

SÉPTIMO.- RECONOCIMIENTO, COMO SERVICIOS PREVIOS, PRESTADOS DURANTE EL SERVICIO MILITAR, A VARIOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. TRAPERO JIMÉNEZ solicita que se aclare ante el Ministerio de Defensa los escritos de algunos trabajadores que no están demasiado claro a su parecer.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA comenta que la Ley discrimina a algunos trabajadores por el simple hecho de no ser funcionarios.

Vistos los distintos escritos presentados por varios trabajadores del Ayuntamiento, solicitando que se reconozca, a efectos de antigüedad, los servicios prestados durante el servicio militar obligatorio.

Vistos los art. 2.2.j), 32.1.b) y 32.3 del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

Visto el art. 1 del Real Decreto 691/1991, de 12 de abril, sobre Cómputo recíproco de cuotas entre regímenes.

Vistos los art. 29.2.k) y 29.2 párrafo segundo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Vista la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, sobre reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

Visto el art. 24 de la Ley Orgánica 13/1991, de 24 de enero, del Servicio Militar.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 21 de febrero de 2007, cuya votación fue de seis votos a favor (4 del GIH, 1 de PSOE-A y 1 del PA) y una abstención del IU-CA, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con siete votos a favor (6 del GIH y 1 del PA) y tres abstenciones (2 del PSOE-A y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer a los trabajadores que a continuación se relacionan los siguientes servicios prestados durante el servicio militar:

NOMBRE	PERÍODO RECONOCIDO
D. OSCAR CARMONA CAMPOS	Del 10.06.99 al 28.10.2003 (4 años, 4 meses y 18 días)
D. FRANCISCO ARÉVALO PIZARRO	Del 17.01.73 al 15.04.74 (5 meses y 28 días)
D. JUAN FRANCISCO GARCÍA GONZÁLEZ	Del 15.04.72 al 15.10.72 (6 meses)
D. RAFAEL MUÑOZ GARCÍA	2 meses y 2 días
D. ÁNGEL NARANJO SÁNCHEZ	Del 8.10.84 al 30.06.85 (8 meses y 23 días)
D. ANTONIO SILES LORENZO	Del 15.10.75 al 15.04.76 (6 meses)
D. MANUEL CABRERA LÓPEZ	Del 13.07.73 al 15.01.74 (6 meses y 2 días)
D. DELFIN MORALES AMARTÍN	Del 15.07.81 al 15.01.82 (6 meses)
D. ANDRÉS JESÚS ORTIZ SORIANO	Del 20.10.76 al 15.09.77 (10 meses y 25 días)
D. JOSÉ ARÉVALO PIZARRO	Del 15.10.84 al 15.04.85 (6 meses)
D. FERNANDO MORALES MARTÍN	Del 15.10.73 al 15.04.74 (6 meses)
D. RAFAEL HEREDIA HERRERA	Del 01.05.87 al 31.07.87 (3 meses)

SEGUNDO.- No reconocer a D. José Navarro Camacho y a D. José M^a Sánchez Guerrero los servicios prestados durante el servicio militar al no ser funcionario, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Intervención Municipal y al Departamento de de Nóminas.

OCTAVO.- RENUNCIA DE DOÑA LIDIA M^a NAVARRO LÓPEZ, A LA ADJUCIACIÓN DEL SOLAR N^o 8 PROCEDENTE DEL SOLAR E DE MESAS DEL GUADALORA, Y ADJUDICACIÓN AL SIGUIENTE DE LA LISTA.

Visto el escrito presentado por Doña Lidia M^a Navarro López, con Registro de Entrada n^o 205, de 18 de enero de 2007, con el que renuncia a la adjudicación del solar n^o 8 de los procedentes del Solar E del poblado de Mesas del Guadalora.

Visto el expediente tramitado al efecto.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2006.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 21 de febrero de 2007, cuya votación fue por unanimidad, con siete votos a favor (4 del GIH, 1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del GIH, 2 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de Doña Lidia M^a Navarro López a la adjudicación del solar n^o 8 de los procedentes del Solar E del poblado de Mesas del Guadalora.

SEGUNDO.- Incautar la fianza depositada por Doña Lidia M^a Navarro López.

TERCERO.- Adjudicar el citado solar nº 8 a Doña María Acuña Galán por un importe de 22.796 €, indicándole que deberá ingresar el importe de la fianza dentro de los 5 días siguientes a la recepción del presente acuerdo.-

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Intervención Municipal y a la Notaría.

NOVENO.- AYUDA ECONÓMICA PARA ALQUILER DE VIVIENDA A DOÑA BELÉN GÓMEZ MARTÍNEZ.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA informa que hay otro vecino con el que el Ayuntamiento debería colaborar.

Vista la solicitud presentadas por Doña Belén Gómez Martínez, con Registro de Entrada nº 133, de 15 de enero de 2007.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 16 de enero de 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 21 de febrero de 2007, cuya votación fue de unanimidad, con siete votos a favor (4 del GIH, 1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del GIH, 2 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a Doña Belén Gómez Martínez una subvención de alquiler de vivienda por importe del 50% del arrendamiento mensuales, por plazo de un año, con cargo a la partida 313.480.08 del Presupuesto en vigor.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Intervención Municipal.

DÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2005.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. INTERVENTOR explica que este punto ya fue dictaminado el día 25 de octubre de 2006.

Visto el expediente administrativo tramitado a tal fin.

Considerando lo dispuesto en el art. 212 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

Oídas las explicaciones dadas por el Sr. Interventor accidental y el Sr. Gerente de HORDESA sobre la Cuenta General del Ayuntamiento y la de la Sociedad Anónima Municipal HORDESA, respectivamente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 26 de octubre de 2006, cuya votación fue de cuatro votos a favor del GIH, dos votos en contra (1 del PSOE-A y 1 de IU-CA) y una abstención del PA, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor del GIH, tres votos en contra (2 del PSOE-A y 1 de IU-CA) y una abstención del PA, el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE LA CUENTA GENERAL DE 2005, integrada por la del Ayuntamiento y por la de la Sociedad Mercantil Hornachuelos de Desarrollo Económico (HORDESA).

DÉCIMOPRIMERO.- COMPENSACIÓN DE DEUDA A DOÑA FÁTIMA PÍRIZ SALGADO.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA indica que votará en contra ya que desde la firma del contrato no ha pagado nada. No tiene licencia de obras ni autorización para hacerla. El Ayuntamiento ya había intervenido con trabajo, por lo que decir que se ha gastado 25.000 € no le parece bien. Todos los arrendatarios podrían hacer lo mismo y no pagar para ser compensados con obras. Esta persona se ha beneficiado con el tiempo transcurrido.

Visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento con fecha 26 de diciembre de 2006, en el que se valoran las obras realizadas por Doña Fátima Píriz Salgado en el inmueble de propiedad municipal dedicado a Farmacia en el poblado de Mesas del Guadalora.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 17 de enero de 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 21 de febrero de 2007, cuya votación fue de cuatro votos a favor del GIH, un voto en contra de IU-CA y dos abstenciones (1 del PSOE-A y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con ocho votos a favor (6 del GIH y 2 del PSOE-A), un voto en contra de IU-CA y una abstención del PA, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Compensar las deudas que tiene contraídas con el Ayuntamiento Doña Fátima Píriz Salgado, adjudicataria del contrato de arrendamiento de la Farmacia de Mesas del Guadalora, con las mejoras realizadas en el citado inmueble.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Intervención Municipal.

DÉCILOSEGUNDO.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA "UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DE HORNACHUELOS", POR SUBASTA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, Y CAMBIO A PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. TRAPERO JIMÉNEZ pregunta si se están teniendo conversaciones con empresarios.

El SR. ALCALDE responde que sí, que hay unas empresas que no pudieron presentarse por falta de plazo. Tras conversaciones con el Arquitecto, le ha comentado que hay dos empresas interesadas en el proyecto y que lo están estudiando.

LA SRA. TRAPERO JIMÉNEZ indica que si es por falta de plazo por lo que no se han presentado que se vuelva a sacar otra vez por el mismo procedimiento.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA comenta que sería interesante que se sacase otra vez. Que se de más publicidad fuera de la provincia de Córdoba. Una obra tan grande a "dedo" se hará después con subcontratistas. Se puede hacer por administración. No le da confianza, no le parece eficaz que sea por procedimiento negociado, ya que a la larga el Ayuntamiento saldrá perjudicado. No importa esperar para seguir buscando dinero y volver a sacarlo a subasta.

El SR. CABALLERO TRUJILLO indica que el cambio a procedimiento negociado le da miedo. Pide que se de mucha publicidad y que la oposición colabore buscando empresas. Que se informe a la oposición del transcurso del expediente.

Visto el expediente tramitado para la contratación, por subasta, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de las obras de "I Fase de la Unidad de Estancia Diurna de Hornachuelos".

Visto que no se han presentado ofertas para la citada contratación.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 21 de febrero de 2007, cuya votación fue de cuatro votos a favor del GIH, un voto en contra de IU-CA y dos abstenciones (1 del PSOE-A y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con siete votos a favor (6 del GIH y 1 del PA) y tres votos en contra (2 del PSOE-A y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente para la contratación, por subasta, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de las obras de "I Fase de la Unidad de Estancia Diurna de Hornachuelos".

SEGUNDO.- Cambiar el procedimiento del citado expediente a Negociado para volver a tramitarlo.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas y particulares que han de regir el contrato, mediante procedimiento negociado, sin publicidad, de la obra de "I Fase de la Unidad de Estancia Diurna de Hornachuelos".

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LAS OBRAS DE "1ª FASE DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA".

**CLAUSULA PRIMERA:
OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato a que se refiere este Pliego tiene como objeto la "I FASE DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DE HORNACHUELOS", de acuerdo con el Proyecto elaborado por el arquitecto Don Manuel Aparicio Sánchez, indicadas en el apartado A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares donde se contienen las especificaciones de las mismas y que figura como ANEXO I formando parte integrante de este documento.

**CLAUSULA SEGUNDA:
NORMAS DE APLICACIÓN**

2.1. Fuentes Normativas

En virtud de la remisión expresa que el art. 112.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, los contratos de obras que celebre el Ilmo. Ayuntamiento de Hornachuelos se regirán:

1º. Por la Legislación del Estado constituida por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante TRLCAP y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º. Las normas de Derecho Privado se aplicarán como supletorias del Ordenamiento Administrativo.

3º. Igualmente se regirán por lo dispuesto en la Ley 35/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo, con especial mención al R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción, así como por la Ley de Ordenación de la Edificación.

4º. Los principios comunes a la contratación del Estado, y en cualquier caso, por los del Derecho de las Comunidades Europeas relativos a la contratación administrativa.

2.2. Régimen Jurídico y Fuero Judicial.

El Régimen Jurídico del contrato de obras a que se refiere este Pliego, se determina según lo establecido en el TRLCAP, estándose en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción a lo previsto en la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho Administrativo y en su defecto las de Derecho Privado.

El orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en la interpretación de este contrato. El contratista se somete a la competencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, renunciando expresamente por el hecho de acudir a la convocatoria, a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón del domicilio o cualquier otra circunstancia.

Para el cumplimiento del contrato de obras, se tendrá asimismo en cuenta lo dispuesto en el correspondiente Proyecto técnico objeto de la licitación.

CLAUSULA TERCERA: CAPACIDAD PARA SER CONTRATISTA

Podrán contratar con el Ilmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica (según lo establecido en los arts. 16 y 17 del TRLCAP).

Igualmente cuando el contrato objeto de este Pliego tenga un presupuesto de licitación igual o superior al que esté normativamente establecido, será requisito indispensable que el empresario haya obtenido previamente la correspondiente clasificación.

Los Contratistas no podrán encontrarse en ninguno de los casos de prohibición previstos tanto en el art. 20 TRLCAP, como en la legislación correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, constituida en esta materia por la Ley 5/1984, de 23 de abril, de incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza, modificada por la Ley 4/1990, de 23 de abril.

En los contratos objeto de este Pliego no podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado, en su caso, en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato.

(También podrán concurrir las Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, estándose en este caso a lo previsto en los arts. 24 y 31 del TRLCAP).

En relación con los contratos que celebren los órganos de contratación de esta Corporación surtirán efectos las clasificaciones siguientes:

1ª: Las acordadas por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda.

2ª: Las acordadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3ª: Las acordadas por cualquier otra Comunidad Autónoma, siempre que el acuerdo clasificatorio se haya inscrito en el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda.

La prueba por parte de los empresarios de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración reseñadas en los epígrafes anteriores podrá realizarse mediante Testimonio Judicial o Certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la Autoridad competente podrá ser sustituido por una Declaración Responsable otorgada ante una Autoridad Administrativa o Notario Público.

Cuando se trate de Empresas de Estados miembros de la Unión Europea o de las Empresas extranjeras no comunitarias, se estará a lo dispuesto respectivamente en los arts. 21.5 final y 23 del TRLCAP.

**CLAUSULA CUARTA:
PERSONALIDAD DE LOS LICITADORES**

Los licitadores podrán concurrir por sí o representados por persona autorizada con poder bastante.

Cuando en representación de una empresa concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

**CLAUSULA QUINTA:
PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN**

El Presupuesto que el Ayuntamiento de Hornachuelos destina a la ejecución de las obras objeto del contrato, las características de su financiación, los documentos contables acreditativos de la existencia de crédito, y de la fiscalización de la Intervención de Fondos figurarán en el correspondiente Expediente de Contratación en los términos del art. 67 del TRLCAP.

En los supuestos de expedientes de contratación que tengan el carácter de anticipados por cuanto la ejecución del contrato se iniciaría en el ejercicio siguiente al de adjudicación y formalización del mismo los documentos contables acreditativos de la existencia de crédito deberá ser sustituidos por certificaciones de los porcentajes de los gastos plurianuales, en su caso, y documento RC contabilizado en "Presupuestos de ejercicios posteriores", y ello de conformidad con la Carta Circular de 21 de junio de 1995 de la Intervención general de la Administración del Estado sobre "Criterios de Coordinación a efectos de la aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas desde la perspectiva financiera", y la Instrucción de contabilidad para la Administración Local.

**CLAUSULA SEXTA:
TIPO DE LICITACIÓN**

Servirá de Tipo para la contratación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, el fijado en el Presupuesto de Ejecución por Contrata el que aparece en el Apartado B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figura como ANEXO I a este Pliego, debiendo presentarse las proposiciones a la baja.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas de las Empresas que liciten, comprenden no sólo el precio de la contrata, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), vigente en el momento de formular la oferta, según lo establecido en el Reglamento para la aplicación de dicho impuesto, así como cuantos otros proceda abonar legalmente.

El Procedimiento Negociado versará sobre un tipo expresado en moneda nacional, con adjudicación al postor que sin exceder de aquel, haga la proposición económicamente más ventajosa.

**CLAUSULA SÉPTIMA:
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante Procedimiento Negociado, sin Publicidad, con sujeción a los trámites y condiciones fijados en el presente Pliego, de conformidad con lo previsto en los Arts. 73 y 92 del TRLCAP, haciendo constar que los días se entienden naturales.

CLAUSULA OCTAVA: PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

8.1. Solicitud de Ofertas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del TRLCAP, la Administración procederá a solicitar ofertas a empresas que estén capacitadas para la realización del objeto del contrato. A estos efectos, se entenderá que están capacitadas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La petición de ofertas a los empresarios se realizará, siempre que ello sea posible, mediante solicitud escrita del órgano de contratación. En el supuesto de que razones de urgencia aconsejen la agilización de los trámites, esta petición se realizará por cualquier método que lo permita, dejando constancia de todo ello en el expediente.

Los interesados podrán examinar el Pliego de Cláusulas Administrativas, en la Secretaría General del Ayuntamiento, en horas de oficina al público, durante el plazo de presentación de proposiciones.

8.2. Proposiciones de los interesados

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro General de Entrada de la Corporación.

Se presentarán tres sobres, firmados y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1, 2 y 3. En cada uno se incluirá la documentación que a continuación se indica:

8.2.1. Sobre nº 1: proposición económica

En el sobre figurará la inscripción "proposición para tomar parte en el negociado de las obras "I FASE DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DE HORNACHUELOS",, con expresión del nombre del proponente, domicilio social y título de la obra.

Se sujetará al modelo establecido en este Pliego y que figura como Anexo II.a., y su presentación presume la aceptación por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas del mismo.

8.2.2. Sobre nº 2: Documentación administrativa

En el sobre figurará la inscripción "Documentación administrativa para tomar parte en el negociado de las obras "I FASE DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DE HORNACHUELOS", y en el mismo se insertarán los documentos que se determinan a continuación, teniendo en cuenta que los que no puedan aportarse en original podrán ser sustituidos por fotocopia compulsada por fedatario público o legitimada notarialmente:

- ◆ Los documentos relativos a la persona que acrediten la capacidad de obrar del empresario, y en su caso, su representación, distinguiéndose:

Si se trata de persona física:

- DNI del licitador.
- Si está representado por otro, éste lo acreditará mediante poder al efecto bastantado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de conformidad con las normas previstas para estos supuestos respecto a las personas jurídicas, así como su DNI.

Si se trata de persona jurídica:

- Escritura de Constitución o Modificación, en su caso.

- Escritura de Poder (salvo que éste conste en la anterior), bastanteadada al efecto por el Sr. Secretario del Ayuntamiento.
- DNI del representante.

Las escrituras deberán estar debidamente inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Los empresarios extranjeros acreditarán su personalidad de conformidad con lo establecido en los arts. 15 y 23 del TRLCAP y los arts. 5 y 6 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo, para las empresas no españolas de Estados de miembros de la Comunidad Europea y restantes empresas extranjeras, respectivamente.

- ◆ Declaración responsable, otorgada ante Notario, Autoridad Administrativa o Judicial, en la que el licitador afirme lo siguiente:
 - Que no está comprendido en ninguno de los casos de prohibición de contratar del art. 20 del TRLCAP.
 - Que se haya al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con las diferentes haciendas públicas.
 - Que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
 - Que ha solicitado la expedición de los certificados demostrativos de los apartados anteriores, o bien que está en posesión de certificados vigentes al día de la finalización del plazo de presentación de proposiciones económicas.

El empresario que vaya a resultar adjudicatario del contrato deberá presentar, antes de la adjudicación, certificaciones acreditativas de los extremos incluidos en los párrafos 2 y 3 anteriores en un plazo máximo de cinco días hábiles.

- ◆ Documento de CALIFICACIÓN EMPRESARIAL, implantado para el ejercicio de las actividades en el ámbito de la Construcción a que se refiere la Orden del Ministerio de industria de 3 de agosto de 1979 (BOE 17 de agosto), adecuado al tipo de obra a la que oferte.
- ◆ Documento de CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL, a que se refiere el art. 79 del TRLCAP en los casos en que sea preceptivo.
- ◆ Justificación de solvencia económica, mediante la documentación siguiente:

En caso de persona física:

- Informe de instituciones financieras acerca de la solvencia financiera de la empresa.
- Declaración relativa a la cifra de negocios total y de obras realizadas por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

En caso de persona jurídica, además de lo anterior:

- Cuentas anuales o extracto de las mismas.
- Informe de auditoría en los casos previstos por la legislación vigente en materia societaria.

- ◆ Justificación de la solvencia técnica, se justificará por los siguientes medios:
 - Declaración acreditativa de la maquinaria y material que se dispone para la obra, indicando el título jurídico en virtud del cual se dispone y su antigüedad, valoración y características técnicas.
 - Documento en el que la empresa se compromete a tener como Jefe de Obra con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de la misma a un profesional con capacidad suficiente para representarla en todo cuanto se refiera a la ejecución de los trabajos.
- ◆ Para los empresarios extranjeros la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- ◆ La Carta de Pago acreditativa de la constitución de la garantía provisional, en el supuesto de haberse hecho en metálico, o el Aval o Seguro de Caucción debidamente bastantado.
- ◆ En los supuestos de obras en los que por la cuantía no sea exigible clasificación, el Contratista, necesariamente, aportará la siguiente documentación:
 - Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificaciones de buena ejecución.
 - Declaración sobre los efectivos personales medios anuales de la empresa, indicando el grado de estabilidad en el empleo de los mismos y la importancia de sus equipos técnicos en dirección de obras durante los tres últimos años.

8.2.3. Sobre nº 3: Documentación técnica

En el sobre figurará la inscripción "Documentación técnica para tomar parte en la subasta de las obras "I FASE DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DE HORNACHUELOS",, con expresión del nombre del proponente, domicilio social, y contendrá los documentos que se determinan a continuación, teniéndose en cuenta que los que no puedan aportarse en original podrán ser sustituidos por fotocopia compulsada por fedatario público o legitimada notarialmente:

- A.) Memoria, en la que se recogerán los criterios generales previstos para la organización de la obra conforme al proyecto, acompañando los planos de planta o croquis que se estimen pertinentes, describiendo:
- Accesos previstos a la obra y circulaciones dentro de la misma.
 - Localización de conexiones de infraestructuras y suministros para instalaciones y servicios provisionales.
 - Ubicaciones previstas para equipos, máquinas, medios auxiliares y construcciones provisionales.
- B.) Programación de las obras, con indicación de:
- Plazo total previsto.
 - Previsión de tiempos y costes en diagrama de barras en el que figuren los porcentajes de obra que se pretende ejecutar mensualmente, sin reflejar la oferta económica del licitador.
 - Estimación de tiempos para replanteos, autorizaciones, instalaciones de equipos, maquinarias y construcciones provisionales, indicando su solape con la ejecución de la obra.

C.) Relación de medios auxiliares y personales que la empresa compromete a poner a disposición de las obras, incluyendo:

- Previsión de equipos, maquinaria y medios auxiliares por capítulos.
- Mano de obra directa e indirecta prevista por capítulos, con indicación de subcontrataciones.
- Personal técnico a adscribir a las obras.

D.) Relación de las obras públicas o privadas de características técnicas y económicas análogas a la de la obra a que se refiere el contrato, ejecutadas en los últimos cinco años, con indicación del nombre del promotor, emplazamiento, presupuesto de adjudicación, plazo contractual y plazo final de ejecución.

Se entenderán por obras de características económicas análogas aquellas cuyo presupuesto represente, al menos el 90% del presupuesto de licitación.

**CLAUSULA NOVENA:
MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

La Mesa de contratación estará compuesta por:

- Un presidente, que será el de la Corporación o concejal en quien delegue.
- Seis Vocales que serán los siguientes:
 - El Arquitecto Jefe del SAU de Posadas o Técnico en quien delegue.
 - El Secretario General o persona que legalmente lo sustituya.
 - El Interventor de Fondos o persona que legalmente lo sustituya.
 - El Jefe de los Servicios Técnicos o persona que legalmente lo sustituya.
 - El Arquitecto Técnico o persona que legalmente lo sustituya.
 - El Concejal Delegado de Obras o Concejal en quien delegue.
- UN SECRETARIO DE LA MESA QUE SERÁ UN FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN.

Esta mesa se constituirá al 1º día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones.

En el supuesto de la existencia de proposiciones presentadas por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en este caso, la Mesa se constituirá al día siguiente hábil al de la recepción de la última de las proposiciones, sin que se pueda rebasar el plazo de 10 días fijado en el indicado artículo. Igualmente si dicho día coincidiera con sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Una vez constituida, la Mesa calificará previamente en un PRIMER ACTO, los documentos presentados en tiempo y forma. A tal efecto, el Presidente ordenará la apertura de los sobres nº 2 y 3, y el Secretario de la Mesa certificará la relación de documentos que figuran en cada uno de ellos.

Analizados dichos documentos, los defectos de que pudieran adolecer podrán ser subsanados, si la Mesa lo estima oportuno, en el plazo máximo de tres días previsto en el art. 81 del del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, contados a partir de la fecha del anuncio a que estos efectos se publique en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Seguidamente, la mesa de contratación realizará un estudio pormenorizado de las distintas ofertas, en el cual se contendrá la valoración de proposiciones presentadas por los licitadores admitidos.

Con anterioridad al acto público de apertura de las proposiciones económicas, la Mesa de Contratación adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones ordenadas.

En el SEGUNDO ACTO, de carácter público, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre nº 1. Este acto se celebrará a las 12 horas del primer día hábil siguiente al séptimo natural en que finalice el plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Plenos de esta Corporación. Si este plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará al día siguiente hábil.

Se comenzará procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas. A continuación el Presidente dará cuenta del resultado de la calificación de documentos expresando las proposiciones rechazadas y su causa, y las admitidas. Antes de la apertura de la primera proposición económica se invitará a los asistentes a que pidan las explicaciones o aclaraciones que estimen pertinentes, una vez terminado este período no se admitirán observaciones que interrumpan el acto.

A la vista de las proposiciones económicas, la Mesa de Contratación formulará la propuesta de adjudicación.

El Negociado se adjudicará a la oferta económica más ventajosa de entre las empresas licitadoras. En el caso de proposiciones con igual puntuación total se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

La Propuesta de adjudicación, junto con el Acta correspondiente, en la que se recogerán todas las incidencias del acto, se elevarán al órgano competente, a fin de que se realice la adjudicación del contrato al postor que presente la propuesta económicamente más ventajosa.

CLAUSULA DÉCIMA: NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS ADJUDICACIONES

Una vez acordada la adjudicación por el órgano de contratación, será notificada a los participantes en la licitación.

Cuando el importe de la adjudicación sea igual o superior a 60.101,21 € se publicará en el BOP de Córdoba, en plazo no superior a 48 días a contar de la fecha de adjudicación del contrato, un anuncio en el que se dé cuenta de dicha adjudicación.

Todos los anuncios citados se redactarán según lo preceptuado en la normativa de desarrollo del TRLCAP.

CLAUSULA DÉCIMOPRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos y se formalizará en Documento Administrativo, dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

No obstante, si el Contratista solicita elevarlo a Escritura Pública, serán a su costa los gastos que se deriven de ese otorgamiento.

Para su formalización será requisito necesario la presentación por parte del Empresario de las garantías previstas en el TRLCAP en cada uno de los casos.

CLAUSULA DÉCIMOSEGUNDA: DE LAS GARANTÍAS

12.1. GARANTÍA PROVISIONAL

Los empresarios que deseen participar en la subasta deberán acreditar la constitución previa de una garantía provisional equivalente al 2% del Presupuesto del contrato, entendiéndose por tal el establecido por la Administración como base de la licitación, fijándose su importe exacto en el apartado D del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figura como Anexo I a este Pliego.

Se podrá constituir, según lo previsto en el art. 35 del TRLCAP:

- En metálico (a ingresar en la cuenta existente a estos efectos en la Entidad Bancaria que se indique), o en valores públicos o privados, según lo establecido y con los requisitos previstos en el R.D. 161/1997, de 7 de febrero.
- Mediante aval según lo establecido y con los requisitos previstos en el 161/1997, de 7 de febrero.
- Por contrato de seguro de caución, según lo establecido y con los requisitos previstos en el 161/1997, de 7 de febrero.

La forma de constituir la garantía provisional será:

- Garantías en metálico o valores: Se constituirán en la Caja de la Corporación, acreditando el Contratista su constitución mediante la entrega al órgano de contratación del resguardo expedido por la caja citada o de la Entidad Bancaria correspondiente.
- Garantías mediante aval o seguro de caución: Se incorporarán directamente al expediente de contratación, debiendo ser bastanteados los avales y seguros por el Sr. Secretario de la Corporación. Los avales se ajustarán a los modelos regulados en el 161/1997, de 7 de febrero.

12.2. Garantía definitiva

Los adjudicatarios estarán obligados a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del importe de adjudicación.

La forma de constitución será la misma que la prevista para la garantía provisional.

El adjudicatario deberá acreditar en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, la constitución de esta garantía.

12.3. Cancelación

Una vez transcurrido el plazo de garantía del contrato se dictará, en su caso, acuerdo de devolución de la garantía o de Cancelación del aval o seguro de caución, el cual será comunicado por el Órgano de Contratación a la Caja de la Corporación.

En el supuesto de recepción parcial de las obras, el Contratista podrá solicitar la devolución del importe proporcional de la garantía, cuando haya ejecutado la parte del objeto del contrato correspondiente, siempre que ésta sea susceptible de utilización o aprovechamiento separado.

Se procederá a la devolución de las garantías definitivas sin más, siempre que haya transcurrido el plazo de 1 año desde la fecha de terminación de las obras, aunque no se haya procedido a la Recepción formal de las mismas, siempre que sea por causa no imputable a la Contrata y cuando no se hayan producido las responsabilidades a que se alude en el art. 43 del TRLCAP.

CLAUSULA DÉCIMOTERCERA: ACTUACIONES PREVIAS A LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS

13.1. Plan de Seguridad y Salud

El contratista deberá elaborar y presentar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el Estudio Básico de Seguridad y Salud. Este Plan de Seguridad y Salud deberá ser presentado a la Corporación dentro del plazo de 10 días contados a partir del siguiente a aquél en que le fuera notificada la adjudicación del contrato.

El Plan, con el informe favorable de los Coordinadores en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación por el órgano correspondiente de la Corporación.

13.2. Responsabilidad civil por daños a terceros

En virtud de lo dispuesto en el art. 97 del TRLCAP, será obligación del Contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

A estos efectos el adjudicatario queda obligado a la presentación del documento que acredite haber suscrito póliza de seguro que lo cubra en los supuestos de responsabilidad civil en que pudiera incurrir durante la ejecución de las obras por daños a terceros o a cosas por un importe como mínimo, según la tabla siguiente:

El seguro cubrirá hasta:

Presupuesto hasta 30.050,61 €.	15.025,30 €
Presupuesto de 30.050,61 € a 60.101,21 €.	30.050,61 €.
Presupuesto de 60.101,21 a 120.202,42 €.	60.101,21 €.
Presupuesto de 120.202,42 a 300.506,05 €.	90.151,82 €.
Presupuesto de más de 300.506,05 €.	150.253,03 €.

Este seguro se entiende que cubre en esas cantidades por cada siniestro que se pueda producir, sin que pueda acumularse por obras o anualmente.

13.3. Jefe de Obra

Antes de dar comienzo a las obras, el Contratista presentará designación del Jefe de Obra que queda adscrito permanentemente a ésta, debiendo permanecer en ella durante las horas de trabajo.

13.4. Programa de trabajo

El contratista está obligado a presentar, antes del comienzo de las obras, un programa de trabajo que contenga, como mínimo, los extremos siguientes:

1. La programación de los plazos parciales previstos para la ejecución de los distintos capítulos del presupuesto.
2. La maquinaria y medios auxiliares a emplear en la ejecución de los trabajos.
3. Las partes de obra a realizar mediante subcontratas, con indicación del presupuesto de las mismas, a los efectos del art. 115 del TRLCAP.

El órgano de contratación resolverá sobre este programa, previo informe de la Dirección de Obra, pudiendo exigir la introducción de modificaciones que no contravengan las cláusulas del contrato.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Comprobación del Replanteo

La ejecución del contrato comenzará con el ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO, la cual deberá extenderse en un plazo que no será superior a 1 mes desde la fecha de su formalización, contándose el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del Acta, estará suscrita por la dirección técnica de las obras, el Contratista y, en su caso, los Coordinadores de Seguridad y Salud.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones de este Pliego y al Proyecto que sirve de base al contrato, y conforme a las instrucciones de la Dirección Facultativa de las obras. A estos efectos será preceptiva la entrega por parte de la Corporación de un libro de Ordenes y Visitas diligenciado por el Sr. Secretario de la Corporación, que el Contratista estará obligado a tener a disposición de los Técnicos, en donde se harán constar las citadas instrucciones, así como las incidencias que surjan durante la ejecución.

14.2. Plazos de Ejecución

El Contratista estará obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva, según figura en el apartado E del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que aparece como Anexo I a este Pliego.

La constitución en mora del Contratista no precisará intimación previa por parte de la Corporación.

Si el Contratista por causas a él imputables hubiera incurrido en demora, respecto al cumplimiento del plazo total, la Corporación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0.12 €. por cada 601.01 € del precio del contrato.

Cuando las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución y acordar la continuidad de su ejecución con nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Corporación cuando se trata de incumplimiento por parte del Contratista de los plazos parciales, o cuando la demora haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

Si el retraso fuese producido por motivos justificados no imputables al Contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, se podrá conceder por la Corporación PRÓRROGA en el plazo de ejecución, ello con informe del técnico director de las obras designado por la Corporación, debiéndose solicitar con 30 días de antelación al cumplimiento del plazo. Se concederá por lo menos por plazo igual al tiempo perdido, a no ser que el Contratista pidiese otro menor.

Excepcionalmente, el Director de la obras designado por la Corporación, por causas técnicas que así lo justifiquen, podrá proponer la conveniencia de que se comiencen, se interrumpan o se terminen las obras fuera de los plazos previstos.

14.3. Plazo de Garantía

El plazo de garantía previsto para las obras del contrato objeto de este Pliego, se establece en el apartado F del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figura como Anexo I del presente documento.

14.4. Pago del Precio

Las certificaciones serán expedidas por el órgano del Ayuntamiento competente para la aprobación del gasto, sobre la base de las relaciones valoradas elaboradas por el Técnico Director de las obras.

Durante los días 1 al 10 de cada mes, el Técnico Director de las obras entregará en el Registro General de Entrada de la Corporación, relación valorada de los trabajos realizados en el mes anterior, con informe, en su caso, sobre los retrasos o incumplimientos en la ejecución a efectos de la aplicación de las posibles sanciones.

Si el Contratista incumpliera las obligaciones que le impone tanto la Legislación Laboral, La Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales, etc., podrá la Corporación suspender la expedición de certificaciones sin perjuicio de lo que proceda en cuanto a resolución, renuncia o denuncia del contrato.

CLAUSULA DECIMOQUINTA: DE LA CESIÓN DEL CONTRATO Y DE LA SUBCONTRATACIÓN

Tanto para la cesión como para la subcontratación se estará a lo dispuesto en los arts. 114, y 115 del TRLCAP.

El Técnico del Ayuntamiento, queda ampliamente facultado para comprobar, en cada momento de la ejecución de la obra, la relación laboral que una a los trabajadores destinados en aquella con el adjudicatario del contrato, debiendo comunicar al Órgano de contratación cualquier anomalía detectada en tal sentido.

CLAUSULA DÉCIMOSEXTA: DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO

16.1. Causas

Sólo podrán introducirse por razones de INTERÉS PÚBLICO, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, todo ello justificándolo debidamente en el expediente, según el siguiente procedimiento.

16.2. Procedimiento

Este procedimiento es el general para cualquier tipo de modificación del proyecto:

- El Director facultativo de la obra recabará autorización del Órgano de contratación para iniciar el correspondiente expediente que se sustanciará con carácter urgente.
- Redacción del proyecto, supervisión en su caso, y aprobación del mismo.
- Audiencia del Contratista, por plazo de 3 días.
- Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos, en su caso, previa incorporación al expediente del certificado de existencia de crédito.

16.3. Modificaciones de unidades comprendidas en proyecto

Las modificaciones del proyecto objeto de este contrato pueden ser con o sin alteración económica. Pueden incluir aumento, reducción o supresión de unidades de obra, así como sustitución de una partida por otra.

Todas estas modificaciones serán obligatorias para el Contratista. En el supuesto de supresión o reducción no tendrá el Contratista derecho a reclamar indemnización alguna. En el supuesto de aumento o sustitución el Contratista tendrá derecho a que le sean abonadas.

16.4. Introducción de unidades no comprendidas en el proyecto

En el caso de introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto o cuyas características difieran sustancialmente de ellas (según art. 150 del TRLCAP), los precios de aplicación de las mismas serán fijados por la Administración (precios contradictorios), siguiéndose el siguiente procedimiento específico:

- Propuesta del Director facultativo de las obras, con informe del Supervisor en su caso.

- Trámite de audiencia al Contratista, por plazo de tres días, en el cual hará las observaciones que estime oportunas.
- Si no los aceptase, la Administración podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente, quedando el Contratista exonerado de ejecutar las nuevas unidades de obra.

Una vez fijados los nuevos precios a aplicar se iniciará el procedimiento establecido anteriormente como procedimiento general para adoptar el acuerdo de modificación de proyecto.

16.5. Procedimiento de urgencia

En el caso de incidencias en la ejecución del contrato que exijan la suspensión temporal, parcial o total de las obras, y ello ocasionase grandes perjuicios para el interés público, la Corporación podrá acordar que continúen provisionalmente las obras tal y como esté previsto en la propuesta técnica que elabore la Dirección Facultativa, siempre que el importe máximo previsto no supera el 20% del precio primitivo del contrato, y exista crédito adecuado y suficiente para su financiación.

El expediente a tramitar al efecto exigirá exclusivamente las siguientes actuaciones:

- Propuesta técnica motivada, que incluirá el importe máximo de la actuación, efectuada por el Director facultativo de la obra, donde figurará el importe aproximado de la modificación, así como la descripción básica de las obras a realizar. La propuesta irá acompañada, en su caso, por informe del supervisor.
- Audiencia al Contratista, por tres días.
- Conformidad del Órgano de Contratación.
- Certificado de existencia de crédito.

En el plazo de seis meses deberá estar aprobado técnicamente el proyecto y en el de ocho meses el expediente del modificado.

Dentro del citado plazo de ocho meses se ejecutarán preferentemente aquellas partes que no hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, de las unidades de obra previstas en el contrato.

16.6. Otras condiciones

La autorización de la Corporación para iniciar provisionalmente las obras, implicará la aprobación del gasto sin perjuicio de los ajustes que deban efectuarse en el momento de la aprobación del expediente de gasto.

Las modificaciones en el presupuesto, aunque fuesen sucesivas, que impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del contrato en el momento de aprobar la respectiva modificación, en más o en menos, en cuantía superior al 20% del importe de aquél o representen una alteración sustancial del proyecto inicial serán causa de resolución del contrato.

16.7. Obras complementarias

Se podrá acudir al Procedimiento Negociado sin Publicidad, según lo previsto en el art. 141.d) del TRLCAP cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto, ni en el contrato, pero que resulte necesario ejecutar como consecuencia de circunstancias imprevistas, y su ejecución se confíe al Contratista de la obra principal, de acuerdo con los precios que rige para el contrato primitivo o que, en su caso, fuesen fijados contradictoriamente.

Para la aplicación de lo establecido en el párrafo anterior deberán concurrir los siguientes requisitos respecto al contrato principal:

- Que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar inconvenientes mayores a la Corporación o que, aunque se puedan separar de la ejecución del contrato inicial, sean estrictamente necesarias para su ejecución.
- Que las obras complementarias a ejecutar definidas en el correspondiente proyecto estén formadas, al menos, en un 50% del presupuesto, por unidades de obras del contrato principal.
- Que el importe acumulado de las obras complementarias no supere el 20% del precio primitivo del contrato.

las demás obras complementarias que no reúnan los requisitos exigidos en los párrafos precedentes habrán de ser objeto de contratación independiente.

CLAUSULA DÉCIMOSEPTIMA: DE LA REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios son los que figuran en el proyecto o condiciones técnicas que sirven de base en la subasta pública.

No se prevé la revisión de precios al tratarse de un contrato con un breve plazo de ejecución.

CLAUSULA DÉCIMOCTAVA:

De otras obligaciones del contratista

18.1. Obligaciones respecto al personal

El adjudicatario quedará obligado, con respecto al personal que emplee, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Ordenación Laboral, Seguridad Social, Seguridad y Salud, Ley de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones de desarrollo, etc., así como de cualquier disposición legal que en cumplimiento de los Planes de Empleo dictados por el gobierno le sean de aplicación.

La Corporación estará facultada para exigir al Contratista en cualquier momento de la ejecución del contrato la demostración del cumplimiento de estas obligaciones.

Asimismo el adjudicatario acreditará mensualmente haber cumplido las obligaciones que impone la legislación de la seguridad Social, no tramitándose ninguna certificación de obra hasta tanto no se cumpla dicho requisito.

18.2. Pagos a realizar por el Contratista

Será de obligación del Contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios del expediente, de la adjudicación o de la formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante cuando intervenga; Impuesto de Actos Jurídicos Documentados y exacciones que se devenguen en razón a la obra y su realización.

Asimismo el Contratista está obligado al pago del Impuesto sobre el Valor Añadido, que le abona la Corporación, mediante ingreso del mismo en la Delegación de Hacienda en la forma reglamentariamente establecida.

El Contratista estará obligado a entregar la correspondiente factura en el momento del cobro efectivo de la certificación de obras.

Los pagos que sean satisfechos de forma previa por la Corporación, serán reintegrados por el Contratista y si no lo hiciera antes de que se produzca la primera certificación serán deducidos al abonarle ésta,

o las sucesivas, en su caso. En el supuesto de que esto tampoco se realice podrá hacerse con cargo a la garantía correspondiente.

18.3. Cartel de obra

El Contratista está obligado a instalar, a su costa, y conservar durante la ejecución de la obra hasta la recepción de la misma, un cartel en el lugar que se indique por la dirección facultativa de las obras. Asimismo deberá de entregar en Secretaría una fotografía del mismo.

Este cartel deberá reunir las características, materiales, dimensiones y contenido establecidos en el ANEXO IV de este pliego.

Al día siguiente al de la recepción de las obras, el Contratista queda igualmente obligado a la retirada del mismo, siendo de su cuenta los gastos que ocasione.

Asimismo para las obras de carreteras se deberá instalar un segundo cartel según las determinaciones que se establezcan por la Dirección Facultativa de la obra.

18.4. Control de calidad de la obra

Los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos regulados por las normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por la administración, se considerarán comprendidos en los precios de cada unidad de obra del proyecto.

No obstante, la Dirección Facultativa podrá exigir la realización de otros ensayos, estudios geotécnicos o trabajos de inspección que estime necesarios con cargo al Contratista pero que junto con los anteriores no superarán un importe máximo, IVA no incluido, del 1% del presupuesto de ejecución material de la obra.

Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas por el Contratista, serán abonados por éste en su totalidad, sea cual fuera su importe, y no se computará a los efectos del tope económico del 1% antes aludido.

18.5. Alta de las instalaciones, máquinas y equipos provisionales en la obra

Será de cuenta y a costa del Contratista la realización de las gestiones, pagos de todos los gastos, tasas, arbitrios, redacción y visado de los proyectos que haya de presentar en los Organismos y Compañías competentes a efectos de obtener el alta y permiso del funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones, máquinas y equipos provisionales de la obra, aunque hayan de ser tituladas a nombre de la Administración o de la persona o entidad que ésta designe.

Entre los gastos anteriormente reseñados se considerarán incluidos los derechos de acometida, verificación y enganche de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre acometidas eléctricas, así como los concernientes a cualquiera otras redes o instalaciones. Asimismo, será de cuenta del Contratista la realización de las gestiones necesarias para conseguir de las compañías suministradoras las dotaciones que éstas vengan obligadas a proporcionar y ejecutar, según establecen las disposiciones vigentes que regulen la materia.

CLAUSULA DECIMONOVENA: DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1. Por cumplimiento

El contrato de ejecución de obras se entenderá cumplido por el Contratista cuando este haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Corporación.

El Contratista estará obligado a expedir y entregar factura completa por el total de la obra, conforme a lo dispuesto en el art. 3 del R.D. 2402/1985, de 18 de diciembre, consignando en su caso, el IVA repercutido.

Dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización total de las obras, se formaliza ésta mediante el ACTA DE RECEPCIÓN.

Dicho documento será firmado por el Facultativo designado por la Corporación, que actuará como representante de ésta, por el Facultativo encargado de la Dirección de las obras, por el Coordinador de Seguridad y Salud en su caso, y por el Contratista. Se formalizarán tantos ejemplares como partes intervengan y dos más que se unirán al expediente para su correspondiente tramitación, con entrega del resto a cada uno de los interesados.

Asimismo el acto de recepción, en los supuestos en los que el importe del contrato exceda de 18.030,36 €, será comunicado previamente al Interventor de la corporación, y ello en cumplimiento de la función fiscalizadora que tiene atribuida la comprobación de la inversión de las cantidades destinadas a realizar servicios, obras, adquisiciones y su recepción, a los efectos de su asistencia potestativa a dicho acto.

Para la firma del Acta de Recepción a la que se refieren los párrafos anteriores, el Contratista entregará al representante de la Corporación aquellos bienes inventariables que, como consecuencia de la aplicación del Estudio de Seguridad y Salud integrante del proyecto, haya tenido que adquirir.

Dicha entrega se formalizará en documento aparte suscrito por el Contratista, el representante de la Corporación y el coordinador nombrado por ésta en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, una vez levantada el acta comenzará a contarse el plazo de garantía.

Cuando estas no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el Contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declararse resuelto el contrato por el Órgano competente de la Corporación.

El plazo de garantía figurará además de en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (según se ha visto anteriormente), en el proyecto técnico de la obra aprobado por la Corporación y no será inferior a un año, salvo casos especiales.

Transcurrido el plazo de garantía sin que la Corporación hubiera formulado reparos en relación con supuestos de responsabilidad exigible al Contratista, se procederá a la devolución de la fianza o cancelación del aval, en los términos en el art. 47 del TRLCAP.

Si las obras se arruinaran con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del Contratista, responderá este de los daños y perjuicios durante el término de 15 años a contar desde la recepción. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del Contratista.

19.2. Por resolución

Esta se llevará a cabo según las causas previstas en los arts. 111 y 149 del TRLCAP.

Además, podrá procederse a la resolución del contrato cuando se superen los límites del 50% de la subcontratación previstos en el art. 115.2.b) del TRLCAP.

Será obligatoria la resolución cuando:

- El Contratista no constituya la garantía del art. 37
- El Contratista incumpla el plazo establecido en el art. 71.2 d)

- La declaración de quiebra, de concurso de acreedores o de insolvencia del Contratista

En los restantes casos, la resolución será potestativa.

Se podrá acordar la continuación del contrato con los herederos o sucesores cuando la causa sea la muerte o incapacidad sobrevenida del Contratista.

Se procederá a la resolución o se acordará la continuidad en la ejecución del contrato con nuevas penalidades cuando se esté ante el supuesto de demora en el cumplimiento de los plazos si las penalidades excedieran del 20% del importe del contrato.

El acuerdo de resolución, en todo caso contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.

19.3. Procedimiento de Resolución

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del Contratista, previa autorización, en el caso previsto en el último párrafo del art. 12.2 del TRLCAP, del Consejo de Ministros y cumplimiento de los requisitos siguientes:

- a) Audiencia del Contratista por plazo de 10 días naturales, en el caso de propuesta de oficio.
- b) Informe del Servicio Jurídico, salvo los casos previstos en los arts. 41 y 96 del TRLCAP.
- c) Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, cuando se formule oposición por parte del Contratista y, en todo caso, cuando el contrato supere los 601,01 €.

Asimismo en el plazo no superior a un mes desde el acuerdo de resolución del contrato, el órgano de contratación adoptará las medidas oportunas para la liquidación del mismo (art. 26 Del R.D. 390/96, de 1 de marzo).

CLAUSULA VIGÉSIMA: DE OTRAS PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en concordancia con lo dispuesto en el art. 59 del TRLCAP ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato objeto de este Pliego, así como resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de Interés Público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Estos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, asimismo contra todos ellos procederá el Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al Contratista.

Será preceptivo el informe del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma Andaluza, cuando se formule oposición por parte del Contratista en los casos de interpretación nulidad y resolución de los contratos.

ANEXO I PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

A	OBRA: I Fase de la Unidad de Estancia Diurna de Hornachuelos
---	--

	PLAN: _____ Obra nº: _____ FINANCIACIÓN: Partida 452.61013
B	TIPO DE LICITACIÓN: (en letra y en número) Seiscientos cinco mil cincuenta y un Euro con ochenta y dos céntimos (605.051,82 €.) (IVA incluido)
C	SECCIÓN ADMINISTRACIÓN: Secretaría General
D	GARANTÍA PROVISIONAL: 12.101,04 €
E	PLAZO DE EJECUCIÓN: 9 meses
F	PLAZO DE GARANTÍA: 12 meses
G	FÓRMULA DE REVISIÓN: Fórmula Tipo Decreto 3650/1970
H	CLASIFICACIÓN: Grupo C Subgrupo 1, 2, 4, 5, 6 y 7 Categoría Contrato D
I	CALIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria
J	OBRAS CONDICIONADAS: No

ANEXO II.a
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, vecino de _____, con domicilio en _____, nº _____, con NIF/CIF nº _____ y nº de Patronal de la Seguridad Social _____, en su propio nombre, o en representación de _____, recibida la invitación para participar en el Procedimiento Negociado, sin publicidad para la contratación de las obras de "I FASE DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DE HORNACHUELOS", y declarando conocer el proyecto, presupuesto y Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en el ejecución de dichas obras, que acepta, se compromete a realizarlas por la cantidad de (en letra) _____ € (en número) _____ €; en cuyo importe ha incluido IVA vigente en el momento de efectuar esta proposición; acompañando la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y entre ella, en su caso, poder debidamente bastantado, que declaro se encuentra vigente por no haber sido revocado ni haberse expedido otro con posterioridad.

Hornachuelos, a _____ de _____ de 200_

ANEXO III
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/en representación de la empresa _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante Procedimiento Negociado de las obras "I FASE DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DE HORNACHUELOS", al objeto de licitar a la misma, declara ante la autoridad administrativa competente y bajo su personal responsabilidad:

- Que reúne los requisitos y condiciones establecidos en el del pliego de condiciones particulares.
- Que posee plena capacidad de obrar.
- Que no está comprendido en ninguno de los casos de prohibición de contratar del art. 20 de la LCAP.
- Que se haya al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con las diferentes Haciendas Públicas.
- Que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Que ha solicitado la expedición de los certificados demostrativos de los apartados anteriores (1).

- Que está en posesión de certificados vigentes al día de la finalización del plazo de presentación de proposiciones económicas (1).

ANEXO IV
MODELO DE CARTEL DE OBRA

	FINANCIACIÓN: Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos: 605.051,82 €
PROYECTO: Unidad de Estancia Diurna de Hornachuelos.	
AÑO: 2006	
IMPORTE: 605.051,82 €	EMPRESA CONSTRUCTORA:
COMIENZO:	TERMINACIÓN:

CUARTO.- Aprobar el expediente de contratación, y el gasto de **605.051,82 euros**, con cargo a la partida **452.61013** del presupuesto municipal y disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, de adjudicación, solicitando ofertas a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, fijando con la seleccionada, a través de la Mesa de contratación, el precio del mismo y dejando constancia de todo el expediente.

DECIMOTERCERO.- EXPEDIENTE Nº 1 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. INTERVENTOR explica que se trata de dar cabida en este presupuesto de facturas del 2006. Son dimanantes del cierre del ejercicio 2006, ya que no se había consignación presupuestaria.

La SRA. TRAPERO JIMÉNEZ pregunta qué significa que no hay consignación presupuestaria.

El SR. INTERVENTOR responde que no había partida para enmarcarlas.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA le pregunta al Sr. Alcalde qué votaría él si estuviese en la oposición.

El SR. ALCALDE responde que no lo sabe.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA dice que a las alturas que estamos aún no se ha aprobado el presupuesto. El año pasado se tenía intencione, según el Concejal de Hacienda, de que se aprobaría antes. Pide el compromiso de elaborar el presupuesto lo antes posible.

La SRA. TRAPERO JIMÉNEZ cree que debe hacerse, por lo menos, el borrador, también les pide su compromiso. Relativo a las facturas, hay algunas que son fijas. Hace tiempo se gastaron 700.000 € y piensa que con ese dinero se podría haber pagado este expediente. No entiende por qué no se ha pagado antes habiendo estado ese dinero. Y pregunta si no se puede pagar con el remanente.

El SR. INTERVENTOR explica que el remanente se incorpora a los fondos propios.

Vista la Propuesta de la Alcaldía para el reconocimiento de facturas del año 2006.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 16 de febrero de 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 21 de febrero de 2007, cuya votación fue de cuatro votos a favor del GIH, un voto en contra de IU-CA y una abstención del PA, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor del GIH, tres votos en contra (2 del PSOE-A y 1 de IU-CA) y una abstención del PA, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer las obligaciones del año 2006 por un importe de 106.151,77 €.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS PARA LA GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS DE LA PROGRAMACIÓN 2007 DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CALIFICACIÓN DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. TRAPERO JIMÉNEZ propone que se informe a todos los vecinos.

Visto el escrito presentado por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, con Registro de Entrada nº 646, de 15 de febrero de 2007.

Visto el modelo de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, para la gestión y distribución de ayudas de la programación 2007 del Programa de Rehabilitación Autonómica.

Visto el informe emitido por el Gerente de HORDESA de fecha 16 de febrero, en el que se exponen los criterios de baremación y valoración que deben cumplir las solicitudes relativo a las referencias fijadas por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 21 de febrero de 2007, cuya votación fue de cinco votos a favor (4 del GIH y 1 del PA) y una abstención de IU-CA, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del GIH, 2 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el modelo Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, para la gestión y distribución de ayudas de la programación 2007 del Programa de Rehabilitación Autonómica, que a continuación se transcribe:

"CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL EXCM. AYUNTAMIENTO DE PARA LA GESTION Y DISTRIBUCION DE LAS AYUDAS DE LA PROGRAMACION 200... DEL PROGRAMA DE REHABILITACION AUTONOMICA.

En a,

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D^o..., Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en....

De otra, el Excmo. Sr. D....., Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de...

INTERVIENEN

El Ilmo. Sr. D..., en nombre y representación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previstos en el artículo 61.4 de la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007

De otra, el Excmo. Sr. D....., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de..., autorizado para este acto en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha... de... de

Ambas partes de reconocen mutuamente capacidad y legitimidad suficiente para otorgar el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en la Ordenación del Territorio y del Litoral, Urbanismo y Vivienda, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 8 del artículo 13 de la Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En este sentido, la Junta de Andalucía es la Institución que asume en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias en materia de política de vivienda, de acuerdo con el Real Decreto 3.481/1983, de 28 de diciembre, que son ejercidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

SEGUNDO.- Las competencias municipales en materia de urbanismo y vivienda vienen recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local cuyo apartado d) establece como competencias municipales las relativas entre otras a la ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, promoción y gestión de viviendas.

TERCERO.- El Decreto 149/2003, de 10 de junio, aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 y regula las actuaciones contempladas en el mismo. El desarrollo y los procedimientos aplicables a las actuaciones del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 están recogidos en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 10 de marzo de 2006.

CUARTO.- Por resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda de fecha.... de 200... se declaró Municipio de Rehabilitación Autonómica para el año 200... en la provincia de ... el municipio de...

QUINTO.- El artículo 61.4 de la Orden de 10 de marzo de 2006, establece que tras la declaración del Municipio de Rehabilitación Autonómica, la Consejería de obras Públicas y Transportes, a través de la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente suscribirá Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento, donde se regularán las condiciones y obligaciones del mismo como entidad colaboradora en la gestión del programa y distribución de ayudas a los beneficiarios.

SEXTO.- El artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece el contenido mínimo del convenio de colaboración.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, suscriben el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto de este Convenio es la regulación de las condiciones y obligaciones asumidas por el Ayuntamiento de... como entidad colaboradora en la entrega, distribución y gestión de las subvenciones que otorgue la Consejería de Obras Públicas y Transportes en dicho municipio con cargo a la programación 200... del Programa de Rehabilitación Autonómica recogido en el Capítulo III del Título I del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo.

SEGUNDA.- El presente Convenio surtirá efecto desde el día de su firma, hasta transcurridos 4 años, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del mismo, sin que la duración total pueda exceder de seis años.

TERCERA.- El Ayuntamiento, como entidad colaboradora, asume las siguientes obligaciones:

1. Apertura en un plazo de 30 días a contar desde la notificación de la Resolución de Declaración de Municipio de Rehabilitación Autonómica, del plazo de presentación de solicitudes de Calificación de Rehabilitación Autonómica.
2. Publicación, junto a la apertura del plazo de presentación de solicitudes anteriormente referido, de los criterios de baremación y valoración de las solicitudes, necesarios para la elaboración de la relación preferencial de solicitudes admitidas y excluidas.
3. Aprobación, con carácter inicial, mediante Acuerdo del Pleno, de la relación preferencial de solicitudes admitidas y excluidas, así como su exposición en el tablón de anuncios durante, al menos, 15 días naturales, a efectos de reclamación. La relación preferencial publicada deberá incluir la baremación aplicada y la valoración obtenida por cada solicitud.
4. Resolver las reclamaciones presentadas en el periodo de exposición pública.
5. Aprobar mediante Acuerdo del Pleno, las solicitudes de Calificación de Rehabilitación Autonómica.
6. Remitir en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de las solicitudes, a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la documentación siguiente:
 - a) Certificación del Secretario de la corporación municipal en la que se haga constar:
 1. Relación preferencial de solicitudes aprobada por Pleno, con indicación de aquellas cuyos solicitantes sean titulares de la Tarjeta Andalucía-Junta Sesenta y cinco, modalidad Oro;
 2. Que las personas solicitantes y las viviendas incluidos en la relación preferencial cumplen las condiciones y los requisitos establecidos en el artículo 66 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio;
 3. Que las solicitudes incluidas en la relación preferencial aprobada por el Pleno, junto con la documentación requerida, han tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento en el plazo establecido en la resolución por la que el municipio ha sido declarado de Rehabilitación Autonómica;
 4. Que la relación preferencial, en la que se incluye la baremación y valoración de las solicitudes, han sido objeto de exposición pública, con indicación de las fechas de inicio y finalización del periodo de dicha exposición;
 5. Que los edificios y viviendas sobre los que se actúa no están calificados urbanísticamente como fuera de ordenación a efectos de la concesión de la licencia municipal de obras;
 - b) Modelos de solicitudes de Calificación de Rehabilitación aprobadas por el Pleno, debidamente cumplimentadas.
 - c) Documentos que acrediten la identidad de las personas solicitantes y, en su caso, la representación que ostente.

- d) Referencia catastral de las viviendas a rehabilitar.
- e) Acta del acuerdo de las comunidades de propietarios, en su caso.

CUARTA.- Con posterioridad a la emisión por parte de la Delegación Provincial de la Calificación de Rehabilitación Autonómica, previa asignación por la misma de actuaciones al municipio y la aprobación de los correspondientes proyectos técnicos, el Ayuntamiento, como entidad colaboradora, recibirá el importe de las subvenciones correspondientes a su municipio de acuerdo al siguiente fraccionamiento:

- a) El pago del 50 por ciento de dicho importe se tramitará en el momento de la concesión de las subvenciones, siendo su destino abonar las certificaciones de obras ya ejecutadas.
- b) Un 30 por ciento del importe de la subvención a la presentación de las certificaciones de las obras ejecutadas que agoten el primer pago y el certificado municipal de haber abonado su importe a los beneficiarios.
- c) Justificado el abono anterior, mediante la presentación de las correspondientes certificaciones de ejecución obra y el certificado municipal de haber abonado su importe a los beneficiarios, el 20 por ciento restante se abonará en sucesivos libramientos, a la presentación de las certificaciones de ejecución de obra.

El plazo máximo para justificar los pagos establecidos en las letras a) y b) de esta estipulación será de 9 meses. A contar desde le abono efectivo de cada uno de ellos.

Liquidado el expediente de gasto, y en el plazo de 6 meses desde el abono efectivo del importe establecido en la letra c) de esta estipulación, el Ayuntamiento presentará ante la Delegación Provincial, certificado municipal de haber abonado la totalidad de las subvenciones a los beneficiarios.

QUINTA.- El Ayuntamiento se compromete a abonar a las personas beneficiarias, el importe de las subvenciones recibidas como entidad colaboradora. Dicho abono se realizara en dos plazos:

- a) El primero, por cuantía del 50 por ciento, cuando se certifique la ejecución del 50 por ciento de las obras.
- b) El segundo, por la cuantía restante, contra la presentación de la certificación final de obra.

SEXTA.- El Ayuntamiento se compromete a comprobar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las subvenciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de las mismas.

SEPTIMA.- El Ayuntamiento se compromete a justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención y, en su caso, a entregar la justificación presentada por los beneficiarios. Asimismo, se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la entidad concedente, a las de control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía.

OCTAVA.- El Ayuntamiento se compromete a colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro, o reintegrar los fondos cuando la misma entidad colaboradora haya incurrido en alguna de las causas previstas en el artículo 15 de la Orden de 10 de marzo de 2006.

NOVENA.- El presente Convenio se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo, sin perjuicio de la aplicación del artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Son causas de resolución:

- El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo, sin motivo justificado.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

Delegado Provincial de la Consejería
De Obras Públicas y Transportes
de la Junta de Andalucía en ..."

Alcalde Presidente del Exmo. Ayuntamiento de

SEGUNDO.- Aprobar los criterios de referencia para la baremación y valoración de solicitudes de Calificación de Rehabilitación Autonómica, que se transcriben:

"1.- **Criterios relacionados con la finalidad de la obra**, hasta un **35%** de la puntuación total máxima, de acuerdo a los siguientes supuestos:

1.1.- Obras cuya finalidad incluya una o varias de las correspondientes a la letras a), b), c) y d) relacionadas en el art. 66.4 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio: 35% de la puntuación total máxima.

1.2.- Obras no incluidas en el supuesto anterior y cuya finalidad incluya una o varias de las correspondientes a las letras e) y f) relacionadas en el artículo 66.4 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio: 20% de la puntuación total máxima.

1.3.- Obras no incluidas en los supuestos anteriores y cuya finalidad incluya una o varias de las correspondientes a las letras g), h) , i) y j) relacionadas en el artículo 66.4 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio: 10% de la puntuación total máxima.

2.- **Criterios socioeconómicos**, hasta un **35%** de la puntuación total máxima, de acuerdo a los siguientes supuestos:

2.1.- Cuando los destinatarios de la actuación tengan ingresos de hasta 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, calculados de acuerdo a lo previsto en el artículo 4 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio: 20% de la puntuación total máxima.

2.2.- Cuando los destinatarios de la actuación estén incluidos en alguno de los siguientes supuestos de los contemplados en el artículo 3.1 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio: jóvenes, mayores, familiar numerosas, familias monoparentales, víctimas de la violencia de género, familias con algún miembro afectado de discapacidad, víctimas del terrorismo y familias con especiales problemas sociales: 15% de la puntuación total máxima.

A efectos de lo previsto en el presente apartado, la consideración de joven, mayor, familia numerosa, familia monoparental y familia con especiales problemas sociales se hará de acuerdo a lo previsto en el artículo 3 del citado Decreto, aplicándose los criterios previstos en el mismo para la adjudicación de viviendas protegidas.

3.- **Criterios relacionados con no haber obtenido ayudas del Programa de Rehabilitación Autonómica**, hasta un **20%** de la puntuación total máxima, de acuerdo a los siguientes supuestos:

3.1.- Actuaciones que no hayan obtenido ayudas para la misma vivienda en los últimos cinco años: 20% de la puntuación total máxima.

3.2.- Actuaciones que no hayan obtenido ayudas para la misma vivienda en los últimos tres años: 10% de la puntuación total máxima.

4.- **Criterios relacionados con las características de las viviendas**, hasta un **10%** de la puntuación total máxima, de acuerdo a los siguientes supuestos:

4.1.- Actuaciones destinadas a la conservación y mejora de viviendas y no de elementos comunes de edificios residenciales promovidas por Comunidades de Propietarios que, por tanto, sean susceptibles de acogerse a otros programas del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo: 5% de la puntuación total máxima.

4.2.- Actuaciones en viviendas localizadas en edificios que cuenten con algún nivel de protección en el planeamiento urbanístico o que estén incluidos en el ámbito de un Bien de Interés Cultural: 5% de la puntuación total máxima."

Teniendo en cuenta la legislación vigente así como los requisitos de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, la propuesta de esta gerencia sobre los criterios de baremación y valoración de las solicitudes que se presenten para adherirse al Programa de Rehabilitación Autonómica 2007 deben ser los siguientes:

- A) La puntuación máxima que puede obtener una solicitud es de 100 puntos.
- B) La puntuación total se obtiene de la suma de los puntos obtenidos según los siguientes criterios:

B.1.- **Criterios relacionados con la finalidad de la obra**, hasta **35 puntos**, en función de los siguientes tipos de finalidades, según el art. 66.4 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio:

- a) Estabilidad y seguridad estructural y constructiva:..... 35 pts.
- b) Estanqueidad frente a la lluvia: 31 pts.
- c) Iluminación y ventilación de espacios 27 pts.
- d) Instalaciones de suministros de agua, gas, electricidad y saneamiento. 23 pts.
- e) Supresión de humedades de capilaridad y condensación ..20 pts.
- f) Supresión de barreras arquitectónicas y adecuación funcional a las necesidades de personas con discapacidad15 pts.
- g) Mejora de las condiciones de ahorro energético 10 pts.
- h) Adecuación para el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones. 7 pts.
- i) Redistribución interior 4 pts.
- j) Ampliación de superficie hasta un máximo de 120 metros cuadrados útiles, o superior cuando implique la eliminación de barreras arquitectónicas o resida en ella una familia numerosa...1 pts.

En el caso de una solicitud que tenga varias finalidades solamente se valorará la de mayor puntuación.

B.2.- **Criterios socioeconómicos**, hasta 35 puntos, teniendo en cuenta lo siguiente:

B.2.1.- Cuando los solicitantes tengan ingresos per cápita de hasta 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), calculados de acuerdo con lo previsto en el art. 4 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, hasta 20 puntos de la puntuación total máxima, de acuerdo con la siguiente tabla:

Valor IPREM	Puntos asignados
<= 0,15	20
0,16-0,30	18
0,31-0,45	16
0,46-0,60	14
0,61-0,75	12
0,76-0,90	10
0,91-1,05	8
1,06-1,20	6

1,21-1,35	4
1,36-1,50	2
1,51-2,50	0

Según el art. 66 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, los ingresos no pueden superar el 2,5 del Salario Mínimo Interprofesional por lo que se deberán eliminar las solicitudes cuando el IPREM sea superior a 2,5.

B.2.2.- Cuando los destinatarios de la actuación estén incluidos en alguno de los siguientes supuestos de los contemplados en el art. 3.1 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio: jóvenes, mayores, familias numerosas, familias monoparentales, víctimas de la violencia de género, familias con algún miembro afectado de discapacidad, víctimas del terrorismo y familias con especiales problemas sociales, obtendrán un total de 15 puntos. Si no se da ninguna de las circunstancias anteriores, se asignará 0 puntos.

B.3.- Criterios relacionados con no haber obtenido ayudas del Programa de Rehabilitación Autonómica, hasta 20 puntos de la puntuación total máxima, de acuerdo con los siguientes supuestos:

B.3.1.- Actuaciones que no hayan obtenido ayudas para la misma vivienda en los últimos cinco años: 20 puntos.

B.3.2.- Actuaciones que no hayan obtenido ayudas para la misma vivienda en los últimos tres años: 10 puntos.

B.4.- Criterios relacionados con las características de las viviendas, hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los siguientes supuestos:

B.4.1.- Actuaciones destinadas a la conservación y mejora de viviendas y no de elementos comunes de edificios residenciales promovidas por Comunidades de Propietarios que, por tanto, sean susceptibles de acogerse a otros programas del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo: 5 puntos.

B.4.2.- Actuaciones en viviendas localizadas en edificios que cuenten con algún nivel de protección en el planeamiento urbanístico o que estén incluidos en el ámbito de un Bien de Interés Cultural: 5 puntos.

C) Cuando todas las solicitudes estén valoradas se elaborará un listado ordenándolas de mayor a menor puntuación, dando lugar a la relación preferencial que el Pleno de la Corporación debe aprobar para su exposición al público y su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transporte.”

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio.

DECIMOQUINTO.- DATA DE BAJA Y DEVOLUCIONES 1/07.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA comenta que se tratan de devoluciones de muchos años atrás. Se pregunta cómo se justifican esos años anteriores.

Vistas el expediente de Datas de Baja 1/07.

Vistos los Informes emitidos por el Gerente de HORDESA, en el que relaciona las bajas justificadas.

Vista la propuesta de Data de Baja 1/07, de fecha 19 de febrero de 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 21 de febrero de 2007, cuya votación fue de cuatro votos a favor del GIH y dos abstenciones (1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con nueve votos a favor (6 del GIH, 2 del PSOE-A y 1 de IU-CA, quien aclara que sólo está de acuerdo con que se trate de sólo 4 años atrás) y una abstención del PA, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Data de Baja nº 1/07, que comprende las siguientes bajas justificadas de las liquidaciones y, en su caso, devoluciones por los conceptos y períodos que se indican, por un importe principal de 2.099,78 €:

EJERCICIO	CONCEPTO	IMPORTE A ANULAR	IMPORTE RECAUDADO A DEVOLVER
2006	IMPUESTO S/CONSTR.(ICIO)	639,02	
2006	TASA EXPEDICION LICENCIA	273,86	
2005	SUMINISTRO DE AGUA.	159,11	86,35
2004	SUMINISTRO DE AGUA	54,19	
2003	SUMINISTRO DE AGUA	59,68	
2002	SUMINISTRO DE AGUA.	59,68	
2001	SUMINISTRO DE AGUA	78,98	
2000	SUMINISTRO DE AGUA	82,51	
1999	SUMINISTRO DE AGUA.	28,56	
2006	I.V.T.M.	402,11	500,30
2005	I.V.T.M.	40,89	
2004	I.V.T.M.	40,89	
2000	RECOGIDA DE BASURA	60,10	
2001	RECOGIDA DE BASURA	60,10	
2002	RECOGIDA DE BASURA	30,05	
2003	RECOGIDA DE BASURA	30,05	
	TOTALES	2.099,78	586,65

Estas bajas comprenden la anulación total o parcial de las liquidaciones individuales que a continuación se detallan:

* Anular y dejar sin efecto la Licencia Urbanística, correspondiente al ejercicio 2006, concedida por Junta de Gobierno Local de fecha 26/06/2006,

CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN	IMPORTE A ANULAR	IMPORTE A DEVOLVER
GARCIA VERDE RICARDO	FINCA SAN CAYETANO 14740-HORNACHUELOS	912,88	
	TOTALES	912,88	

* Devolver la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondientes al ejercicio 2006, por baja definitiva de los siguientes abonados:

CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN	IMPORTE A ANULAR	IMPORTE A DEVOLVER
ANDUJAR BARRERA MANUEL	PZ.MAYOR, 7 (M.GUADALORA) 14709-HORNACHUELOS		38,05
JIMENEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	C/ LOS RETAMALES, 47 14740-HORNACHUELOS		30,66
ACEVEDO JIMENEZ ALFONSO	C/ TRAVESIA, 7 (M.GUADALORA) 14709-HORNACHUELOS		64,74
MORENO DIAZ MANUEL	C/ EL CERRO, 2 (CESPEDES) 14709-HORNACHUELOS		30,67
JIMENEZ REYES FCO.JAVIER	EMBALSE EL RETORTILLO, S/N 14740-HORNACHUELOS		20,44
CONTRERAS SEGURA DOLORES	C/ RONDA NORTE, 20 (CESPEDES) 14709-HORNACHUELOS		38,05
RUIZ CASTRO JOSE	C/ RONDA NORTE, 14 (CESPEDES) 14709-HORNACHUELOS		7,95
MARTIN CAMACHO MANUEL	C/ RETAMALES, 45 14740-HORNACHUELOS		74,97
REINA OSUNA JUAN	C/ LA FUENTE, 1 (CESPEDES) 14709-HORNACHUELOS		43,16
TEJERO REY ANTONIO	C/ RONDA NORTE, 7 (CESPEDES) 14709-HORNACHUELOS		20,44
MORENO AGUILERA JOSE	C/ DIAGONAL, 2 (M.GUADALORA) 14709-HORNACHUELOS		20,44
POLO LOPEZ VICENTE	C/ MALAGA, 11 14740-HORNACHUELOS		20,44

MARCHAL ROSA ENCARNACION	C/ EXTREMADURA, 21 14740-HORNACHUELOS		64,74
DOMINGUEZ MARTIN JOSE DAVID	C/ LOS JAZMINES, 4 14740-HORNACHUELOS		3,97
CASTRO GARCIA IGNACIO	CTRA. SAN CALIXTO, KM.1 14740-HORNACHUELOS		21,58
	TOTALES		500,30

* Anular y devolver si procede, las liquidaciones de recibos de suministro de agua potable, correspondientes al ejercicio 2005, por rectificación de los mismos:

CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN	IMPORTE A ANULAR	IMPORTE A DEVOLVER
ROJANO ALVAREZ LUIS FRANCISCO	C/ MAYOR, 16 14740-HORNACHUELOS	64,20	
CASTILLEJO RAMAS GABRIEL	C/ HUERTA PUERTA VILLA 14740-HORNACHUELOS	86,35	86,35
	TOTALES	150,55	86,35

* Anular y dejar sin efecto las liquidaciones practicadas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios que se detallan, así como la BAJA en el Padrón cobratorio del ejercicio de 2007.

CONTRIBUYENTE	DIRECCION	EJERCICIO	IMPORTE ANULAR	IMPORTE DEVOLVER
CRUZ GONZALEZ FRANCISCO J.	C/ VENEZUELA, 11 14740-HORNACHUELOS	2006	86,33	
DURAN GARCIA LUIS	C/ D ^a M ^a MANRIQUE, 17 14700-PALMA DEL RIO	2006	86,33	
ESCOTE PARRAS FRANCISCO	C/ MENORCA, 1 14740-HORNACHUELOS	2006	5,30	
GONZALEZ ROJANO DAVID	C/ LAS MARGARITAS, 38 14740-HORNACHUELOS	2006	5,30	
MARTINEZ GONZALEZ M ^a JOSE	C/ ALMERIA, 3 14740-HORNACHUELOS	2004 2005 2006	40,89 40,89 40,89	
RAMOS CORNEJO AGUSTIN	C/ OLIVO, 4 14740-HORNACHUELOS	2006	50,74	
RUZ IZNAJAR ALFONSO C.	CTRA.PALMA RIO, 7 14740-HORNACHUELOS	2006	86,33	
TAMARIT GIL FRANCISCO	C/ EXTREMADURA, 15 14740-HORNACHUELOS	2006	40,89	
	TOTALES		483,89	

* Anular y dejar sin efecto las liquidaciones practicadas de Recogida de Basura de los ejercicios que se detallan, así como la BAJA en el Padrón cobratorio correspondiente.

CONTRIBUYENTE	DIRECCION	EJERCICIO	IMPORTE ANULAR	IMPORTE DEVOLVER
LOPEZ CEBALLOS ANTONIO	PA. MAYOR, 6 (LA PARRILLA 14129-HORNACHUELOS	2000	30,05	
LOPEZ CEBALLOS ANTONIO	PA. MAYOR, 6 (LA PARRILLA 14129-HORNACHUELOS	2001	30,05	
LOPEZ CEBALLOS ANTONIO	PA. MAYOR, 6 (LA PARRILLA 14129-HORNACHUELOS	2002	30,05	
LOPEZ CEBALLOS ANTONIO	PA. MAYOR, 6 (LA PARRILLA 14129-HORNACHUELOS	2003	30,05	
NAVAS CARMONA MIGUEL	C/ VENEZUELA, 7 14740-HORNACHUELOS	2000	30,05	
NAVAS CARMONA MIGUEL	C/ VENEZUELA, 7 14740-HORNACHUELOS	2001	30,05	
	TOTALES		180,30	

* Anular y dejar sin efecto las liquidaciones practicadas de Suministro de Agua Potable de los ejercicios que se detallan, así como la BAJA en el Padrón cobratorio correspondiente.

CONTRIBUYENTE	DIRECCION	EJERCICIO	IMPORTE ANULAR	IMPORTE DEVOLVER
LOPEZ CEBALLOS ANTONIO	PA. MAYOR, 6 (LA PARRILLA 14129-HORNACHUELOS	1999	14,47	
LOPEZ CEBALLOS ANTONIO	PA. MAYOR, 6 (LA PARRILLA 14129-HORNACHUELOS	2000	59,68	
LOPEZ CEBALLOS ANTONIO	PA. MAYOR, 6 (LA PARRILLA 14129-HORNACHUELOS	2001	58,78	
LOPEZ CEBALLOS ANTONIO	PA. MAYOR, 6 (LA PARRILLA 14129-HORNACHUELOS	2002	59,68	
LOPEZ CEBALLOS ANTONIO	PA. MAYOR, 6 (LA PARRILLA 14129-HORNACHUELOS	2003	59,68	
LOPEZ CEBALLOS ANTONIO	PA. MAYOR, 6 (LA PARRILLA 14129-HORNACHUELOS	2004	54,19	
LOPEZ CEBALLOS ANTONIO	PA. MAYOR, 6 (LA PARRILLA 14129-HORNACHUELOS	2005	8,56	
NAVAS CARMONA MIGUEL	C/ VENEZUELA, 7 14740-HORNACHUELOS	1999	14,09	
NAVAS CARMONA MIGUEL	C/ VENEZUELA, 7 14740-HORNACHUELOS	2000	22,83	
NAVAS CARMONA MIGUEL	C/ VENEZUELA, 7 14740-HORNACHUELOS	2001	20,20	
	TOTALES		372,16	

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a HORDESA a los efectos oportunos.

PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO

DECIMOSEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde el **17 de noviembre al 29 de diciembre de 2006 y del 8 de enero al 14 de febrero de 2007**, integrando una relación que va desde el **Decretos del 371/2006 al 440/2006 y de 1/2007 al 64/2007**, así como de los Decretos **84 y 85/2007**.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR INTERVENTOR toma la palabra para dar cuenta, como marca la Ley, de los Decretos 84 y 85/2007 sobre Liquidación del Presupuesto.

La SRA. TRAPERO JIMÉNEZ:

- Pregunta por el Decreto 384, en qué se han modificado las bases.
- Decretos del 26 al 32. Comenta que en el 28 se paraliza una obra terminada. Se le dio licencia prescrita. Comenta que el Ayuntamiento fue requerido en julio para que guardase la Ley.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA:

- Pregunta por el Decreto 372, a lo que el SR. LÓPEZ VÁZQUEZ le responde que son pagos de nóminas.
- El SR. INTERVENTOR informa que no se ha utilizado el dinero.
- Pregunta si ha subido el p de caza y si se puede hacer una ordenanza. El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ indica que no ha subido ni tampoco se puede subir, ya que tenemos el máximo legal. Se solicitó mediante acuerdo plenario hace años que se renovase la Orden Ministerial. El SR. LÓPEZ ARRIAZA pide que se aplique a otras cosas y no al coto. La Ley da valor cinegético el 20%, cree que como gastos suntuarios se puede gravar.
- Pregunta por los decretos de modificación de crédito. El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ informa que son generaciones de crédito de subvenciones.
- Decreto 405. Comenta que la Asociación de Citricultores tiene una subvención de Enresa además de la del Ayuntamiento. El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ explica que la subvención para arreglo del local. Se ha cogido dinero de Enresa.
- Con respecto a los decretos sobre horas extraordinarias, comenta que el Sr. Alcalde hizo un escrito para que se redujesen y por lo que ve no ha sido así.
- En relación con los decretos de fraccionamiento de deudas por licencias de obras, pide que se informe a todos los vecinos. El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ informa que si pasa de 6.000 € tiene que estar avalado.
- Pregunta si se ha firmado el contrato del Comedor Social. El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ contesta que no y que se le va a dar una solución.
- Pregunta si en diciembre ha habido horas extras. El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ informa que sí las ha habido.
- Pregunta por el Decreto 426. El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ indica que son trabajos realizados a turno y horas acumuladas.
- Sobre los 6 decretos de paralización de obras a la misma persona, comenta que entonces el expediente está mal entero. Si el primer aviso llegó en mayo de 2006, por qué se paraliza a estas alturas, cuando en diciembre hubo otra denuncia más. Ha transcurrido mucho tiempo. Pregunta si en la Aljabara no pasa nada. Sugiere que la Policía Local se dedique a inspeccionar más las obras. El SR. ALCALDE dice que se ha inspeccionado esas 6 obras y algunas no cumplen.

El SR. CABALLERO TRUJILLO pregunta por el Decreto 7 que figura en blanco. La SRA. SECRETARIA ACCTAL. Informa que se cogieron dos números para un mismo Decreto por un error, por lo tanto el número 7 que era el más antiguo que se ha quedado anulado.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, quedar enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía que anteriormente se citan en sus propios términos.

DECIMOSÉPTIMO.- MOCIONES.

No hubo ninguna.

DECIMOCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se registraron las siguientes intervenciones:

La SRA. TRAPERO JIMÉNEZ toma la palabra:

- Se alegra de la Sentencia a favor de las señoritas Irene y Marta López Navarro.

- Pregunta sobre la obra de la C/ Los Molinos, sobre su precio y sobre si hay o no subvención, cuándo empezarán.

El SR. ALCALDE informa que se aprobó en el 2006. Una parte del proyecto es subvencionable, excepto saneamiento e infraestructura. El importe es de unos 79.000 €. El 40% se buscó financiación con ENRESA y falta aún 32.000 € que se va a solicitar a la Presidencia de Diputación. El anuncio ya ha salido publicado.

- Pregunta cuándo se entregarán las obras de Provicosa.

El SR. ALCALDE responde que están listas para su entrega.

- Quiere saber si los fines de semana se abren las pistas polideportivas para que los jóvenes y cualquier ciudadano que lo desee pueda hacer deporte ese día.

El SR. DÍAZ GUERRA informa que los fines de semana no se abre el pabellón. De todas formas si se solicita por escrito se estudiará.

- Comenta que el día 8 de febrero tuvo Registro de Entrada un Informe sobre telefonía móvil indicando que debe ser sustituida la antena para poder legalizarla. Recuerda que ya preguntó en otro Pleno si todo el expediente estaba legal y siempre se le respondió que sí, cosa que este informe no avala.

- En relación a la planta fotovoltaica de Los Cabezos, los beneficios que se puedan obtener son para Hornachuelos? El periódico dice que Palma del Río tendrá alumbrado gratis por la instalación de una planta fotovoltaica.

El SR. ALCALDE dice que en Palma del Río hay una pero es combinada y la de aquí solo será fotovoltaica.

- Pregunta qué está haciendo la explotación minera.

El SR. CASTRO PÁEZ comenta que se está renovando la extracción que realizan. Hay minas de barita, cuarzo, plata...

- En relación a las solicitudes de los empresarios afectados por la obra de Avda. Reina de los Ángeles, quiere saber qué va a pasar.

El SR. ALCALDE informa que el martes habrá una reunión. Tema aparcamientos.

- Hay ocho deficiencias que hay que subsanar en 15 días, se está preparado. Confía en que estén arregladas.

El SR. CASTRO PÁEZ contesta que se realizan todos los análisis necesarios y obligatorios.

Toma la palabra el SR. LÓPEZ ARRIAZA:

- Pregunta por la penalización a la empresa adjudicataria de la obra en Avda. Reina de los Ángeles, ya que se han alargado mucho más tiempo de lo dispuesto, ya que algunos vecinos han salido perjudicados.

El SR. ALCALDE responde que no se le ha penalizado porque hubo unos cambios que provocaron ese retraso.

- Sigue habiendo problemas de aparcamiento. El solar de Zamora Cintas sigue abierto para que la gente aparque allí, cuando este hombre lo cierre va a ver aún más problemas. Ha solicitado informes de deficiencias en las obras y no se lo dan. Al final a quien le cuesta el dinero es al Ayuntamiento aunque no haya penalizado a la empresa.

- Quiere saber si se incluirá a todos los trabajadores en SANITAS.

El SR. ALCALDE contesta que se está estudiando.

- Sobre el pago que realiza a primeros de año ENRESA tenemos un líquido 184.449,82 €. El líquido transferido es de 165.000 €. Los 8.717,97 € a dónde va?

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ responde que se acordó que a los pueblos de alrededor que no son afectados directos en su día se dijo que se les iba a dar una parte.

- Está interesada en saber en cuánto ha subido el número de habitantes desde el 2003.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ contesta que es prácticamente igual que entonces.

- Pregunta cómo va el Plan General.

El SR. ALCALDE dice que la Consejería que tiene que aclararlo, así que está parado.

- Plan actuación de turismo.

El SR. VAQUERO MELÉNDEZ informa que se va a hacer una feria cinegética y turística en marzo, promovida por una empresa privada y el ayuntamiento, y expondrán por lo menos 41 empresas.

- Quiere saber cómo van las viviendas de Provicosa.

El SR. ALCALDE comenta que le han dicho que están terminando el tema del papeleo.

-Pregunta si saben que se están haciendo obras en La Vaquera y en La Cantera Los Molinos, si se han solicitado licencia de obras.

El SR. ALCALDE no las han visto.

Toma la palabra el SR. CABALLERO TRUJILLO:

- Pregunta cuántos vertederos hay en Hornachuelos?, dice que no habrá ninguno legal pero haberlos hay.

El SR. ALCALDE responde que ninguno.

- Pregunta dónde vierte el camión del ayuntamiento los escombros? Se supone que todos los escombros serán de obras municipales.

El SR. CASTRO PÁEZ responde que encima del camping para llevarlo después a Fuente Palmera.

- Pregunta quién paga el arreglo del antiguo vertedero y cuánto vale. Quiere saber si se han clasificado los escombros, cosa que cree que no ha ocurrido porque tiene conocimiento de que se han enterrado.

El SR. ALCALDE informa que se han enterrado todos.

- El SR. LÓPEZ ARRIAZA pregunta dónde echan los vecinos los escombros.

El SR. CASTRO PÁEZ responde que en Fuente Palmera.

- El SR. CABALLERO TRUJILLO comenta que a principios de diciembre el agua salía turbia y aún sigue saliendo.

El SR. CASTRO PÁEZ que había un exceso de manganeso en la red pero que está dentro de los límites sanitarios. Se han cambiado todos los tratamientos pero aún así lleva tiempo en limpiarse totalmente.

- Comenta que Ampliación de Retamales es el reloj que enciende las farolas, pero está fundido, pregunta si piensan reponerlo pronto, ya que llevan a oscuras varios días.

- Continuando con Ampliación de retamales, antes de que se conectara con El Cerro de las Niñas el caudal de agua era mayor, porqué ha disminuido la presión?

El SR. CASTRO PÁEZ dice que no cree que haya bajado la presión.

- Quiere encabezar la pregunta con "Hornachuelos Turístico", ya que se vende el pueblo como que se va a hacer una exposición mientras que hay una obra en la Plaza del pueblo con una obra demolida, una valla y tela verde, eso es lo que estamos vendiendo. Pregunta que si va a tomar el ayuntamiento alguna medida.

El SR. CASTRO PÁEZ informa que va a mandar una orden de ejecución a pesar de que han presentado proyecto para realizar la obra.

- Preguntó hace tiempo por solares industriales en Bembézar pero no estaba muy claro si había o no o si había que delimitarlos. Vuelve a preguntar si hay solares industriales en Bembézar.

El SR. ALCALDE dice que sí, que hay uno de unos 500 metros. Hay que delimitarlo e inscribirlo en el registro.

- Sobre las casitas de Cortijuelos le gustaría saber cómo va la demanda. Pregunta si no hay reconciliación. SE va a cumplir lo que lleva 3 años diciendo, que si no había un compromiso por parte de las empresas al final nos veríamos en el juzgado, y que paguen ellas no los vecinos.

El SR. VAQUERO MELÉNDEZ comenta que ahora mismo está en manos de los abogados.

- Por último pregunta por Eurocolmenas, cómo va.

El SR. VAQUERO MELÉNDEZ comenta que están esperando que dos técnicos imparciales se junten para que evalúen las deficiencias si las hay.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.

Fdo.: Julián López Vázquez

Fdo.: Araceli López Jiménez

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DIA 3 DE ABRIL DE 2007 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

SEÑORES ASISTENTES:

	GRUPO MUNICIPAL	CARGO MUNICIPAL
GIH	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente
GIH	D. Ramón López Vázquez	Concejal
GIH	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
GIH	D. Francisco Javier Díaz Guerra	Concejal
GIH	D. Luis Vaquero Meléndez	Concejal
GIH	Doña Dolores Carmona Fernández	Concejal
PSOE-A	Doña Mercedes Fernández Sanz	Concejal-Portavoz
PSOE-A	D. Ángel Luis García Acuña	Concejal
PSOE-A	Doña Juana Trapero Jiménez	Concejal
IU-CA	D. Francisco López Arriaza	Concejal-Portavoz
PA	D. Julio Caballero Trujillo	Concejal-Portavoz

SECRETARIO ACCIDENTAL: Doña Araceli López Jiménez

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a tres de abril de dos mil siete, siendo las trece horas y diez minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste la Sra. Secretaria accidental, Doña Araceli López Jiménez, que certifica.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESION.

Dada cuenta de la convocatoria con carácter extraordinaria urgente, acordada por el Sr. Alcalde, al amparo del artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, motivada por la urgencia de los asuntos a tratar, y considerando la imposibilidad de convocar con dos días hábiles de antelación como exige el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que en este caso debe de incluirse como primer punto del Orden del Día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

El Ayuntamiento Pleno apreció, con seis votos a favor del GIH, cuatro votos en contra (3 del PSOE-A y 1 de IU-CA) y una abstención del PA, la urgencia de la sesión con lo que se habilita la continuación de la misma para la consideración de los siguientes puntos del Orden del Día.

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA "UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DE HORNACHUELOS", MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, aprobándose con seis votos a favor del GIH, cuatro votos en contra (3 del PSOE-A y 1 de IU-CA) y una abstención del PA, y habilitándose de este modo su debate y votación.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ pregunta hasta dónde llega la primera fase de la obra.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ hace un resumen de todos los pasos que se han dado desde noviembre de 2005 en relación con la Residencia. Dice que no es la oportunidad política en estos momentos electorales. Ellos trajeron en noviembre de 2002 un convenio para coger dinero. Al igual de IU-CA piensan que el trato ha sido inusual con la oposición, que es irrisorio y doloroso. Resulta que el PSOE-A queda como que no quiere la residencia, y lo que no quieren es un hogar de día. El dinero de El Cabril no se usó en el 2003, así que no entiende por qué se carga al ayuntamiento con un préstamo de 100 millones. Opina que como mínimo se debería haber informado a la oposición del trámite de este expediente ya que ellos también quieren una residencia.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA comenta que no quiere insultar a nadie, pero que como cargo público tiene que decir todas las barbaridades que ha hecho el equipo de gobierno. Han tropezado con la misma piedra muchas más veces que los anteriores gobernantes. Opina que el ayuntamiento tendría que velar por su patrimonio y no lo ha hecho. Han engañado al pueblo con la residencia y a la misma vez han enredado al ayuntamiento y lo han hipotecado. Tiene que quedar claro que no se está construyendo una residencia sino una unidad de estancia diurna. No han contado con la oposición para nada en este expediente.

El SR. CABALLERO TRUJILLO pide que el 28 de mayo de 2007 todos unifiquen criterios para hacer que la residencia sea operativa. Los ciudadanos quieren una residencia no una unidad de estancia diurna. El equipo de gobierno ha dicho que habrá una residencia más adelante confía en que así sea. También comenta que los mayores creen que todos podrán entrar en la residencia. Se pregunta si el equipo de gobierno tiene plazas concertadas. Igualmente quiere saber qué tipo de gestión tendrá la segunda fase y las plazas concertadas.

El SR. ALCALDE indica que eso ya lo ha explicado muchas veces. Que la financiación de 2 millones de euros tiene que venir de donde sea. Se ha pedido a la Comunidad Autónoma en sus presupuestos. Hay autorización previa de la Consejería para construir la unidad de estancia diurna de 30 plazas y 59 para la residencia. El proyecto contempla las dos cosas. Es ambicioso y falta de financiación por lo que hay que abordarlo por fases. Este expediente marca la voluntad de la construcción. Pasará tiempo hasta que se termine, pero con esto se da el primer paso.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ indica que ya ha dejado clara la voluntad, pero que debería haberla dejado en toda la legislatura, no ahora en elecciones. El PSOE no ve tan clara esa voluntad. No es positivo esta primera piedra, así que no cree que deban alardear de haber hecho algo. Por responsabilidad política ellos, sí quieren que se haga una residencia.

El SR. ALCALDE comenta que ahora es tarde para competir. Hoy es fruto de un trabajo con muchas adversidades. Ya se está haciendo realidad con el inicio de la obra. El día de mañana a lo mejor hay que buscar más cosas todo por el beneficio de los mayores.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA hace saber que la oposición tiene que ver que va a votar una unidad de estancia diurna y no una residencia, para que lo tengan en cuenta. Que reflexionen qué van a decir de aquí a tres meses. Es vergonzoso que se esté engañando al pueblo por un puñado de votos.

Visto el expediente tramitado al efecto.

Vistas la Actas de la Mesa de Contratación de fechas 30 de marzo y 3 de abril de 2007.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con siete votos a favor (6 del GIH y 1 del PA), un voto en contra de IU-CA y tres abstenciones del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de la obra "**UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DE HORNACHUELOS**", mediante procedimiento negociado sin publicidad, a **VIGUECONS ESTEVEZ, SL**, por el precio de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (568.269,42 €)** (IVA INCLUIDO).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida **452.61013** del vigente Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto al adjudicatario, a las empresas licitadoras, a la Intervención Municipal y al Departamento correspondiente.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las trece horas y cuarenta y siete minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, la Secretaria accidental, en el lugar que consta en el encabezamiento, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.

Fdo.: Julián López Vázquez

Fdo.: Araceli López Jiménez

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2007 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

SEÑORES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL		CARGO MUNICIPAL
GIH	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente
GIH	D. Ramón López Vázquez	Concejal
GIH	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
GIH	D. Francisco Javier Díaz Guerra	Concejal
GIH	D. Luis Vaquero Meléndez	Concejal
GIH	Doña Dolores Carmona Fernández	Concejal
PSOE-A	Doña Mercedes Fernández Sanz	Concejal-Portavoz
PSOE-A	Doña Juana Trapero Jiménez	Concejal
IU-CA	D. Francisco López Arriaza	Concejal-Portavoz
PA	D. Julio Caballero Trujillo	Concejal-Portavoz

SECRETARIA ACCIDENTAL: Doña Araceli López Jiménez

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a treinta de abril de dos mil siete, siendo las once horas y veinticinco minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste la Sra. Secretaria accidental, Doña Araceli López Jiménez, que certifica.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Dada cuenta de la convocatoria con carácter extraordinaria urgente, acordada por el Sr. Alcalde, al amparo del artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, motivada por la urgencia de los asuntos a tratar, y considerando la imposibilidad de convocar con dos días hábiles de antelación como exige el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que en este caso debe de incluirse como primer punto del Orden del Día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

El Ayuntamiento Pleno apreció, por unanimidad, la urgencia de la sesión con lo que se habilita la continuación de la misma para la consideración de los siguientes puntos del Orden del Día.

SEGUNDO.- SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES Y VOCALES DE LAS MESAS ELECTORALES, EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY

ORGÁNICA 5/1985, DE 19 DE JUNIO, DEL REGIMEN ELECTORAL GENERAL, PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES MUNICIPALES EL DÍA 27 DE MAYO DE 2007.

Por parte del SR. SECRETARIO se da cuenta de que la formación de las Mesas Electorales de cara a los próximos comicios, compete a los Ayuntamientos bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

Considerando entonces lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

Considerando que el Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente que sean menores de 65 años y que sepan leer y escribir, debiendo tener el Presidente el título de Bachiller o el de Formación Profesional de II Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente, procediendo de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno está en plazo para realizar el sorteo arriba mencionado.

Seguidamente se procedió al sorteo, que arrojó el siguiente resultado:

DISTRITO 1º, SECCION 1ª, MESA A

CARGO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	LOCALIDAD
PRESIDENTE	VAQUERO SILES, Mª MERCEDES	30943875C	CALLE DOCTOR FLEMING 1 PISO P01	HORNACHUELOS
1º SUPLENTE	RINCÓN JIMÉNEZ, OLGA Mª	30549513Q	CALLE CRISTO 1	HORNACHUELOS
2º SUPLENTE	JIMÉNEZ OLMO, GEMA ÁNGELES	30534498C	CALLE DOCTOR FLEMING 10	HORNACHUELOS
VOCAL 1º	VALENZUELA BARBA, ESPERANZA Mª	30816719P	CALLE OLIVO 1 PTA A	HORNACHUELOS
1º SUPLENTE	ORTIZ MOLINA, ANTONIA	80120722S	CALLE MAYOR 11 PTA A	HORNACHUELOS
2º SUPLENTE	MARTÍN MOLINA, ANTONIA	75615624L	CALLE BEJAR 7	HORNACHUELOS
VOCAL 2º	CABEZAS MONTERO, BELÉN Mª	31002758T	CALLE PIO XII 28 PTA A	HORNACHUELOS
1º SUPLENTE	CABRERA CABRERA, ÁNGELES	52732845D	CALLE PUERTA DE LA VILLA 1	HORNACHUELOS
2º SUPLENTE	CANTARERO CUESTA, ROSA	80115526V	CALLE PALMA (LA) 33	HORNACHUELOS

DISTRITO 1º, SECCION 1ª, MESA B

CARGO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	LOCALIDAD
PRESIDENTE	CRUZ GARCÍA, FRANCISCO	80148914D	CALLE ISLAS FILIPINAS 13	HORNACHUELOS
1º SUPLENTE	RODRÍGUEZ LUCENA, FRANCISCO	30785929S	AVDA GUADALQUIVIR 27	HORNACHUELOS
2º SUPLENTE	ARQUELLADAS GONZÁLEZ, Mª ANGUSTIAS	30816907N	CALLE ISLAS FILIPINAS 29	HORNACHUELOS
VOCAL 1º	MURILLO BECERRA, MARÍA	45743062H	CTRA PALMA DEL RÍO (DE) 5	HORNACHUELOS
1º SUPLENTE	GARCÍA VILLEGAS, FRANCISCO	30192106Y	CALLE MALLORCA 8	HORNACHUELOS
2º SUPLENTE	CASTRO SILES, BENJAMÍN	30988301X	CALLE MALLORCA 2	HORNACHUELOS
VOCAL 2º	MANGAS DURÁN, NURIA	45741968M	CALLE VENEZUELA 6	HORNACHUELOS
1º SUPLENTE	DÍAZ MEJÍAS, ANTONIA	30485196F	CALLE RÍO GUADIANA 8	HORNACHUELOS
2º SUPLENTE	DÍAZ FERNÁNDEZ, MANUEL ANTONIO	45744534H	CALLE IBIZA 4	HORNACHUELOS

DISTRITO 1º, SECCION 2ª, MESA A

CARGO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	LOCALIDAD
PRESIDENTE	SILES CORDÓN, MARIOLA	30832536R	CALLE CUARTA 1	PUEBLA DE LA PARRILLA
1º SUPLENTE	VÁZQUEZ GAGO, MANUEL SALUD	28885724R	FINCA LAS CRUCES 1	HORNACHUELOS
2º SUPLENTE	ROMERO BOLANÉ, Mª JOSÉ	44358198F	CALLE LOS SESMOS 11	PUEBLA DE LA PARRILLA
VOCAL 1º	LÓPEZ LIÑÁN, JOSÉ MANUEL	30820631X	CALLE PALMA DEL RÍO 4	MESAS DEL GUADALORA
1º SUPLENTE	AGUILERA GARCÍA, SALVADOR	30501774W	CALLE LOS ANGELES 3	BEMBÉZAR
2º SUPLENTE	DOMÍNGUEZ LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL	44372358E	CALLE DIAGONAL 3	MESAS DEL GUADALORA
VOCAL 2º	MORELLO YAMUZA, Mª JOSÉ	30419288V	CALLE VILLACISNEROS 4	PUEBLA DE LA PARRILLA
1º SUPLENTE	LÓPEZ MANGAS, FRANCISCO	30447531Q	FINCA GUADALORA 3	HORNACHUELOS
2º SUPLENTE	BAENA PAVÓN, SALVADOR	30420970C	CALLE VILLACISNEROS 4	PUEBLA DE LA PARRILLA

DISTRITO 1º, SECCION 2ª, MESA B

CARGO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	LOCALIDAD
PRESIDENTE	YÁÑEZ MARTÍN, ANTONIO	30436854B	CALLE SAN FERNANDO 11	CESPEDES
1º SUPLENTE	RAMÍREZ ARÉVALO, ISMAEL	46643200M	RONDA SUR 12	CESPEDES
2º SUPLENTE	HERAS TRÓCOLI, RAFAEL	45735777R	CALLE SAN FERNANDO 9	CÉSPEDES
VOCAL 1º	LORA LOPERA, Mª CARMEN	80135233J	CALLE LA FUENTE 2	CÉSPEDES
1º SUPLENTE	MORENO DÍAZ, ANTONIO	30473237P	RONDA NORTE 21 PTA A	CÉSPEDES
2º SUPLENTE	CARMONA GARCÍA, ANTONIO	30471766D	CALLE FATIMA 2	CÉSPEDES
VOCAL 2º	BERMEJO CEBALLOS, PURIFICACIÓN	30811094H	RONDA OESTE 5	CÉSPEDES
1º SUPLENTE	BECERRA SÁNCHEZ, IVÁN	30960790F	CALLE ARROYO 4	CÉSPEDES
2º SUPLENTE	PALOMERO PÉREZ, JUAN ANTONIO	30794658G	RONDA SUR 10	CÉSPEDES

DISTRITO 2º, SECCION 1ª, MESA UNICA

CARGO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	LOCALIDAD
PRESIDENTE	VIRO ESPEJO, MACARENA	80145798K	CALLE CASTILLO 74 PTA A	HORNACHUELOS
1º SUPLENTE	FLORES OLMO, VICENTE JULIO	44360843F	CALLE LOS TULIPANES 9	HORNACHUELOS
2º SUPLENTE	JURADO VÁZQUEZ, ANTONIO	80120616R	CALLE CASTILLO 23	HORNACHUELOS
VOCAL 1º	MUÑOZ BECERRA, JOSÉ	75643405Q	CALLE LOS TULIPANES 7	HORNACHUELOS
1º SUPLENTE	DÍAZ PÉREZ, JUAN ÁNGEL	30470223F	CALLE CASTILLO 94	HORNACHUELOS
2º SUPLENTE	DURÁN MURILLO, ANTONIO	30436313E	CALLE POSADAS 14	HORNACHUELOS
VOCAL 2º	BONILLA LÓPEZ, GONZÁLA Mª	30494896R	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 6	HORNACHUELOS
1º SUPLENTE	DOMÍNGUEZ MARTÍN, ANGELES TRINIDAD	30949891X	CALLE CASTILLO 11	HORNACHUELOS
2º SUPLENTE	JIMÉNEZ POLONIO, Mª ENCARNACIÓN	30419296W	CALLE LOS JAZMINES 7	HORNACHUELOS

DISTRITO 2º, SECCION 2ª, MESA A

CARGO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	LOCALIDAD
PRESIDENTE	LÓPEZ FIGUEROA, JUÁN	80137392X	CALLE ANDALUCIA 5	HORNACHUELOS
1º SUPLENTE	CAMPO (DEL) HERRERA, ARMANDO	30515180E	FINCA LA ALCAIDIA 5	HORNACHUELOS
2º SUPLENTE	ÁLVAREZ AKIENA, IRIS	53470668S	CALLE LA FUENTE 21	HORNACHUELOS
VOCAL 1º	AGUILERA GARCÍA, RAFAEL	75643415A	CALLE DUQUE DE RIVAS 9	HORNACHUELOS
1º SUPLENTE	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ DAVID	45746306L	PLAZA EXPLANADA DEL KIOSCO 5	HORNACHUELOS
2º SUPLENTE	DOMÍNGUEZ MUÑOZ, DAVID CARLOS	30976103W	CALLE CAMINO SAN BERNARDO 15	HORNACHUELOS
VOCAL 2º	GUERRERO JIMÉNEZ, MANUELA	30513462Y	AVDA REINA DE LOS ANGELES 18 ESC. IZ PISO P02	HORNACHUELOS
1º SUPLENTE	ADAME SILES, JOSÉ ANTONIO	45746518R	PLAZA DIPUTADO BUJALANCE 5	HORNACHUELOS
2º SUPLENTE	ALMARAZ DÍAZ, EMILIO	30535089J	CALLE EXTREMADURA 13	HORNACHUELOS

DISTRITO 2º, SECCION 2ª, MESA B

CARGO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	LOCALIDAD
PRESIDENTE	MUÑOZ JURADO, Mª CARMEN	30803543B	CALLE EL MADROÑO 24	HORNACHUELOS
1º SUPLENTE	TORRIJOS ROMERO, Mª DEL VALLE	80155012N	CALLE CEUTA 1	HORNACHUELOS
2º SUPLENTE	MANZANO LUQUE, LIBRADA	30506857W	CALLE CAMINO SAN BERNARDO 24 PTA B	HORNACHUELOS
VOCAL 1º	MÁRQUEZ CAMACHO, JOSÉ ANTONIO	44369989E	CALLE MALAGA 3	HORNACHUELOS
1º SUPLENTE	MANGAS ROCÍO, MARÍA	30442574G	CALLE SEVILLA 28	HORNACHUELOS
2º SUPLENTE	QUINTANA BENAVIDES, JESÚS	30443270X	CALLE LA FUENTE 16	HORNACHUELOS
VOCAL 2º	PAZ GONZÁLEZ, FRANCISCO	80115482L	CALLE BEMBEZAR 14	HORNACHUELOS
1º SUPLENTE	PARRAS FERNÁNDEZ, MARÍA	30474277J	FINCA PARCELAS SAN BERNARDO 4 PTA B	HORNACHUELOS
2º SUPLENTE	MÁRQUEZ RODRÍGUEZ DOLORES	30089597P	FINCA SANTA MARIA DE LOS RAYOS 1	HORNACHUELOS

Y sin más asuntos a tratar, siendo las doce horas y quince minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.

Fdo.: Julián López Vázquez

Fdo.: Araceli López Jiménez

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE MAYO DE 2007 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

SEÑORES ASISTENTES:

	GRUPO MUNICIPAL	CARGO MUNICIPAL
GIH	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente
GIH	D. Ramón López Vázquez	Concejal
GIH	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
GIH	D. Francisco Javier Díaz Guerra	Concejal
GIH	D. Luis Vaquero Meléndez	Concejal
GIH	Doña Dolores Carmona Fernández	Concejal
PSOE-A	Doña Mercedes Fernández Sanz	Concejal-Portavoz
PSOE-A	Doña Juana Trapero Jiménez	Concejal
IU-CA	D. Francisco López Arriaza	Concejal-Portavoz
PA	D. Julio Caballero Trujillo	Concejal-Portavoz

SECRETARIO ACCIDENTAL: Doña Araceli López Jiménez

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a diez de mayo de dos mil siete, siendo las diecisiete horas y veinte minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste la Secretaria accidental, Doña Araceli López Jiménez, que certifica.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Dada cuenta por la SRA. SECRETARIA del Acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2007 y de las Actas correspondientes a la sesiones extraordinarias urgentes de fechas 3 y 30 de abril de 2007, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del GIH, 2 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), su aprobación.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2007.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ explica el motivo por el que se trae el presupuesto en esas fechas de elecciones, así como las variaciones que han sufrido con respecto al anterior.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ comenta que su grupo no va a participar en esta pantomima de aprobación pretendidamente presupuestaria, porque frente al optimismo que quizá tenga el Alcalde de este presupuesto, la realidad económica de la ausencia de gestión por su parte y el informe económico o relacionado con la economía lo desmiente.

El Presupuesto que traen para aprobar es irreal e inaplicable. Irreal porque no refleja la verdadera situación económica del Ayuntamiento e inaplicable porque presenta un elevado incremento de los ingresos sin sustentarlos en realidad para poder hacer frente a los gastos, que también eleva, la pregunta es obvia y no espera respuesta ¿cómo gestionará la próxima Corporación este ayuntamiento cuando los ingresos previstos no se alcanzan? El propio informe económico financiero, expresa que la base presupuestaria radica en la gestión del equipo de gobierno. Se debe entender que la esencia de un presupuesto es generar los recursos suficientes para atender los gastos previstos. Lo que este presupuesto hace es imaginar un nivel de ingresos para cubrir otro imaginario nivel de gastos. Ni lo uno ni lo otro es cierto. Hornachuelos necesita un presupuesto real y aplicable, no uno imaginario e increíble.

El Presupuesto adolece de realidad pero ha tenido que transcurrir todo un mandato corporativo, cuatro años enteros, para que Hornachuelos sólo merezca, a 17 días de unas elecciones municipales, el café Express de la aprobación de un presupuesto” que sólo se dirige a intentar cubrir algo, no se qué, que parecido a una obligación legal, pero que ni de lejos lo consigue. Cuatro años para nada, aunque ahora, intenten maquillar la realidad y la ineficaz situación económica de su gestión.

Pero esa realidad económica es obstinada y pone de manifiesto su ineficacia. Señores del GIH nos salen caros, reducen las contrataciones eventuales, que vienen dando solo a unos pocos y no beneficiando a todos, sino a unos cuantos que ustedes conocen, obviando la igualdad de condiciones, y por si fuera poco el presupuesto se plantea presenta contradicciones que afectan directamente a las mejoras.

Sube con un aumento considerable del Capítulo II de gastos corrientes, bajan la contratación eventual, por otro lado siguen las deliberadas liberaciones de seis concejales.

El Capítulo II de ingresos aumenta, por la mayor consignación sobre el impuesto de construcción. Mucha construcción pero ni borrador del PGOU ha presentado, lo que demuestra, una vez más, lo que hemos visto durante todo el mandato y ahora en las últimas fechas, incapacidad de dirigir y afrontar los gastos. Conclusión: como siempre el equipo de gobierno miente.

Dice que le llama la atención el capítulo de ingresos cuando dicen que sube la previsión de cobrar impuesto de construcciones, instalaciones y obras y el Capítulo II no presenta cambios sustanciales. Eso es económicamente insostenible desde la verdad, o nos mienten porque piensen subir los impuestos o nos mienten porque no consiguen los ingresos, pero la conclusión es la misma otra vez, el equipo de gobierno miente.

El Capítulo VI de ingresos es aberrante con la concordancia que debiera tener. Por un lado este capítulo disminuye, por la menor venta de viviendas de propiedad municipal, ya era hora, en esta legislatura el equipo de gobierno se ha preocupado sólo de desechar terreno municipal y no adquirir a cambio nada, como por ejemplo solares del Cerro de las Niñas, solares en Mesas del Guadalora, viviendas municipales, etc... ¿Qué más se va a vender?, o sí, ya que hoy se trae otra “bomba sorpresa” a este Pleno como es enajenar otras parcelas que después, en su momento, se debatirán, pero quiere dejar claro y patente que vuelve a mentir.

La credibilidad de su presupuesto es nula, “centro de día”, si no lo han hecho en todo un mandato, sino lo han hecho durante cuando lo presupuestaron, ¿cómo quieren hacernos creer que pueden conseguirlo ahora? No se trata de creer en el presupuesto, sino de creen en ustedes, y eso no es posible porque su nivel de ejecución presupuestaria año tras año suma carencias y resta servicios.

Vuestro nivel de gastos pone de manifiesto su estilo de gestión y encima dicen que es para servir a los ciudadanos, que cada euro público de gasto de ustedes les cuesta a todos los melojos más de lo que el ciudadano percibe, a razón de diferencias abismales.

Estas son algunas de las líneas generales que integran este presupuesto. Año atípico, para presentar también este presupuesto, en este año a día de una elecciones, pero recalando el informe económico-financiero, concluye diciéndonos, que de persistir esta situación, en que los gastos corrientes superan a los ingresos corrientes, en ejercicios posteriores, volverá el Ayuntamiento a precisar y aprobar un Plan de Saneamiento Financiero.

Para colmo la distribución es ilógica, si nos alegra por una parte que este año se vuelva a "crear" en la empresa municipales de desarrollo y se le dote de algo más de cuantía económica, pues la tónica que se venía desarrollando no se puede dejar a un lado y funcionar con empresas privadas, pero mira por donde tenemos "un plan de turismo" aprobado por Pleno, pero que no se le dota de ningún céntimo de euro, este gasto es incongruente. Se dijo en su momento que no fuera a aprobarse, sólo para calmar los ánimos de muchos que "sí" creen en el turismo "hoy decimos que nos salimos con la nuestra", también en esto nos miente. No hay innovación, para colmo al día de hoy no sabemos que grado de ejecución tiene ya el Presupuesto 2007, por mucho que se apruebe hoy, se está gastando dinero desde el 1 de enero de 2007.

Quiere pedir un informe a la Secretaría General, paralelo al presupuesto, en su apartado 10, donde en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Hornachuelos hay un cuatro de "denominación del puesto grupo-nivel-adscrición definitiva" y bien decir que hay puesto que al entender del grupo socialista.

No corresponde ni el puesto y ni mucho menos esa adscripción definitiva pues sólo se trata en algunos casos del puesto de trabajo que desempeña "tal persona pero no es definitivo", sólo por proponerlo en el anexo de personal, creo que hay leyes que regulan estas cuestiones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo socialista del Ayuntamiento de Hornachuelos, votará en contra de los presupuesto de este año 2007.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA se adhiere a todo lo dicho por la portavoz del PSOE-A. Reitera que no es innovador. Que se continúa bastante endeudado. Considera que faltan plazas que corren prisa, como lo es dos de policía local para así no tener que pagar tantas horas extras. No se mejoran los poblados de colonización. Piensa que es una barbaridad que continúen seis liberados viendo cómo está la economía del ayuntamiento, por lo que solicita que rectifiquen ese punto y se dejen, como máximo, a tres liberados.

Sigue diciendo que los terratenientes no pagan IBI urbana, pero sí el resto de los ciudadanos y El Cabril. Mirando los ingresos piensa que hay los mismos o incluso menos ingresos que en 2003, pero los gasto sí que han subido. Se han subido los impuestos y no se ha mejorado nada el pueblo, sino todo lo contrario.

Le hubiese gustado haber compartido el presupuesto, pero no han sido invitados. Un presupuesto consensuado hubiese sido más beneficioso para el próximo equipo de gobierno que entre. Hace hincapié en lo poco que se ha fomentado el turismo. No se explica dónde se ha metido todo el dinero de venta de patrimonio. Con respecto a la venta de dos fincas en La Almarja indica que no se ha fomentado la venta para que los vecinos inviertan.

Comenta que se le ha quitado a Hordesa mucho trabajo para la que se creó y que las viviendas las están haciendo empresas de fuera y no trabajadores de Hornachuelos.

El SR. CABALLERO TRUJILLO hace hincapié en los seis liberados y espera que el próximo equipo de gobierno no los libere a todos, como máximo que sean tres. Ha observado que este año hay más gastos y menos ingresos. Hay que hacer unas inversiones muy necesarias, como por ejemplo el agua, y no se hará hasta que sea demasiado tarde. Sobre las tasas e impuestos comenta que se cobra el pabellón incluso más caro que en otros municipios. Por último dice que no cree que El Cabril vaya a dar más dinero ya que entran menos residuos en él. Por todo lo expuesto informa que el presupuesto no convence a su grupo.

El SR. ALCALDE indica que recoge todas las inquietudes expresadas por la oposición. Comenta que ha aprovechado el parón político para que se den los pasos necesarios para la aprobación del presupuesto para que después de las elecciones no haya que ponerse a hacerlo a toda prisa.

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la aprobación del Presupuesto General de esta Corporación para 2006 compuesto por el Presupuesto del Ayuntamiento, la Memoria explicativa de su contenido, Programa de Actuación, Inversiones y Financiación, Presupuesto de Capital, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de la Sociedad Anónima Municipal HORDESA, certificación de la aprobación de la liquidación del Presupuesto anterior, las Bases de Ejecución del Presupuesto,

el Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, la plantilla del personal y la relación de puestos de trabajo, Estado de Consolidación del Presupuesto General para 2006 y el Informe Económico-Financiero.

Considerando lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 7 de mayo de 2007, cuya votación fue de cuatro votos a favor del GIH dos votos en contra (1 del PSOE-A y 1 de IU-CA) y una abstención del PA, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, son seis votos a favor del GIH y cuatro votos en contra (2 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar, inicialmente, el Presupuesto General de la Corporación para el año 2007:

INGRESOS	
CAPITULO	
1.IMPUESTOS DIRECTOS	2.008.266,22
2.IMPUESTOS INDIRECTOS	198.500,00
3.TASAS Y OTROS INGRES	486.910,00
4.TRANSF.CORRIENTES	1.532.241,32
5.INGRESOS PATRIMON.	13.200,00
6.ENAJEN.INVERS.REALES	55.000,00
7.TRANSF.DE CAPITAL	646.813,95
8.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9.PASIVOS FINANCIEROS	600.500,00
SUPERAVIT EJERCICIO 2006	0,00
TOTAL PPTO	5.541.431,49

GASTOS	
CAPITULO	
1.GASTOS DE PERSONAL	2.574.847,59
2.BIENES CORRIENT.Y SER	1.022.886,47
3.GASTOS FINANCIEROS	83.500,00
4.TRANSF.CORRIENTES	264.428,73
6.INVERSIONES REALES	975.810,70
7. TRANSF.DE CAPITAL	367.458,00
9.PASIVOS FINANCIEROS	252.500,00
TOTAL PPTO	5.541.431,49

SEGUNDO.- Aprobar el Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad Anónima Municipal HORDESA para 2007:

INGRESOS	
CAPITULO	
1.IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2.IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3.TASAS Y OTROS INGRES	58.327,34
4.TRANSF.CORRIENTES	34.176,00
5.INGRESOS PATRIMON.	3.500,00
6.ENAJEN.INVERS.REALES	1.191.699,33
7.TRANSF.DE CAPITAL	96.400,00
8.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9.PASIVOS FINANCIEROS	0,00
SUPERAVIT EJERCICIO 2006	200.086,65

TOTAL PPTO	1.584.189,32
------------------	--------------

GASTOS

CAPITULO	
1.GASTOS DE PERSONAL	168.159,99
2.BIENES CORRIENT.Y SER	187.922,85
3.GASTOS FINANCIEROS	20,00
4.TRANSF.CORRIENTES	54.404,60
6.INVERSIONES REALES	1.173.681,88
7. TRANSF.DE CAPITAL	0,00
9.PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PPTO	1.584.189,32

TERCERO.- Aprobar el Estado de Consolidación del Presupuesto General para 2007:

INGRESOS					
CAPITULO	ENTID.LOCAL	HORDESA	TOTAL	ELIMINAC.	PPTO.CONSOL
1.IMPUESTOS DIRECTOS	2.008.266,22	0,00	2.008.266,22	0,00	2.008.266,22
2.IMPUESTOS INDIRECTOS	198.500,00	0,00	198.500,00	0,00	198.500,00
3.TASAS Y OTROS INGRES	486.910,00	58.327,34	545.237,34	34.887,34	510.350,00
4.TRANSF.CORRIENTES	1.532.241,32	34.176,00	1.566.417,32	30.000,00	1.536.417,32
5.INGRESOS PATRIMON.	13.200,00	3.500,00	16.700,00	0,00	16.700,00
6.ENAJEN.INVERS.REALES	55.000,00	1.191.699,33	1.246.699,33	0,00	1.246.699,33
7.TRANSF.DE CAPITAL	646.813,95	96.400,00	743.213,95	96.400,00	646.813,95
8.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9.PASIVOS FINANCIEROS	600.500,00	0,00	600.500,00	0,00	600.500,00
SUPERAVIT EJERCICIO 2006	0,00	200.086,65	200.086,65	0,00	200.086,65
TOTAL PPTO	5.541.431,49	1.584.189,32	7.125.620,81	161.287,34	6.964.333,47

GASTOS					
CAPITULO	ENTID.LOCAL	HORDESA	TOTAL	ELIMINAC.	PPTO.CONSOL
1.GASTOS DE PERSONAL	2.574.847,59	168.159,99	2.743.007,58	0,00	2.743.007,58
2.BIENES CORRIENT.Y SER	1.022.886,47	187.922,85	1.210.809,32	34.887,34	1.175.921,98
3.GASTOS FINANCIEROS	83.500,00	20,00	83.520,00	0,00	83.520,00
4.TRANSF.CORRIENTES	264.428,73	54.404,60	318.833,33	30.000,00	288.833,33
6.INVERSTIONES REALES	975.810,70	1.173.681,88	2.149.492,58	0,00	2.149.492,58
7. TRANSF.DE CAPITAL	367.458,00	0,00	367.458,00	96.400,00	271.058,00
9.PASIVOS FINANCIEROS	252.500,00	0,00	252.500,00	0,00	252.500,00
TOTAL PPTO	5.541.431,49	1.584.189,32	7.125.620,81	161.287,34	6.964.333,47

CUARTO.- Aprobar la plantilla del Personal y la relación de puestos de trabajo, que constan en los documentos que integran el expediente de dicho presupuesto.

QUINTO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General de 2007, y el resto de la documentación que integra el citado presupuesto.

SEXTO.- Exponer el Presupuesto aprobado al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de Edictos de la Corporación, a efectos de reclamaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SÉPTIMO.- Este acuerdo será considerado definitivo, en el caso de no producirse reclamaciones contra el mismo durante su exposición pública; entrando en vigor en el ejercicio que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- REVOCACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO MUNICIPAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2006, POR EL QUE SE ACUERDA NO EJERCER EL DERECHO DE REVERSIÓN SOBRE LAS PARCELAS 52 Y 53 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA VAQUERA" A FAVOR DE HORDESA, A REQUERIMIENTO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2007, por el que se acordó el no ejercer el Derecho de Reversión que tiene el Ayuntamiento sobre las parcelas 52 y 53 del Polígono Industrial "La Vaquera" de esta localidad, fincas registrales 5.161 y 5.162 respectivamente.

Visto el escrito presentado por la Delegación del Gobierno en Córdoba con el que solicita que, en el plazo de un mes, se proceda a la anulación del citado por considerar que es contraria al ordenamiento jurídico.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 7 de mayo de 2007, cuya votación fue de cuatro votos a favor del GIH y tres abstenciones (1 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del GIH, 2 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Anular y dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2007, por el que se acordó el no ejercer el Derecho de Reversión que tiene el Ayuntamiento sobre las parcelas 52 y 53 del Polígono Industrial "La Vaquera" de esta localidad, fincas registrales 5.161 y 5.162 respectivamente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a HORDESA y a la Delegación del Gobierno en Córdoba.

CUARTO.- ENAJENACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE DOS FINCAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SITIO DE LA ALMARJA, UNA DE 24.484 M² Y OTRA DE 18.300 M², PARA USO INDUSTRIAL Y POSTERIOR URBANIZACIÓN.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ pide una explicación del presente punto, ya que en la Comisión no había nadie que supiese cómo hacerlo.

El SR. ALCALDE informa que se compró una reserva de suelo. Una empresa se puso en contacto con él con la intención de poner una fábrica de envasado de naranjas y están muy interesados en que funcione en esta campaña. Se les ofreció ese terreno, teniendo en cuenta que hacía falta un proyecto de actuación y estuvieron de acuerdo. La construcción principal ocupa unos 9.000 m² más una segunda ampliación que harían posteriormente. También necesitan grandes espacios para los aparcamientos de los camiones. Se comprometieron a la contratación de personal de Hornachuelos. Por qué Hornachuelos, porque en Palma del Río no podían ponerla inmediatamente en funcionamiento por un tema de suministro eléctrico y aquí sí. Es bueno para el pueblo que se genere mano de obra, sobre todo femenina, que es el sector con más demanda. En la licencia de obras se establecerán las condiciones para acogerse a las bonificaciones y deberán firmar el compromiso de contratación de gente de Hornachuelos.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ pregunta si no hubiese sido importante también haber citado a la oposición. No tienen ningún documento acreditativo de ese expediente.

No entiende la premura a 17 días de las elecciones y considera que es una venta de mitin. Considera que los han puesto entre la espada y la pared. Se alegran por la igualdad de trabajo.

Mirando los informes del SAU observan que no están correctos y que no reúnen los requisitos de la Ley del Suelo.

El ALCALDE se lamenta de que desagrade tanto este proyecto. Hace unos dos años, se trajo otro proyecto en esa misma finca y la sorpresa para el GIH fue que Salvador Blanco se enteró y habló con la empresa y les dijo que se quedaban en Palma del Río. Esa información salió de una Junta de Portavoces.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA informa que él no estuvo en esa Junta de Portavoces. Piensa que no han aprendido con lo de la fábrica de duelas y cuando se fue a montar la de corcho todo el mundo estaba informado. Le recrimina haber abusado de la mayoría absoluta y les recuerda que ellos también estuvieron en la oposición y deberían haberlo tenido en cuenta. Se ha reído de la oposición al no asistir ni a la Comisión para informarles.

El SR. CABALLERO TRUJILLO dice que quiere una inversión y trabajo para el pueblo. Comenta que el proyecto de actuación tarda más de un año y medio teniendo en cuenta la prisa que se tiene. Duda de que el plazo de ejecución sea el deseado.

El SR. ALCALDE comenta que éste es el primer paso que hay dar.

El SR. CABALLERO TRUJILLO propone que el plazo de puesta en marcha sea de cuatro años para poder amarrarla bien y que de lo contrario el suelo revertirá al ayuntamiento.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA comenta que tienen que tener más información y que votaría a favor si los informes fuesen favorables.

Visto el expediente tramitado para la enajenación, mediante concurso, de dos fincas de propiedad municipal al sitio de La Almarja, una de 24.484 m² y otra de 18.300 m², para uso industrial, y siendo de interés público.

Visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos de valoración y depuración física de los vienes a enajenar, de fecha 29 de marzo de 2007.

Visto las Certificaciones Registrales de ambas fincas.

Vistas las Certificaciones del Inventario en que figuran inscritas las fincas antes citadas.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 10 de abril de 2007, haciendo constar que el valor de venta no supera el 10% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General de fecha 15 de abril de 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 7 de mayo de 2007, cuya votación fue de cuatro votos a favor del GIH y dos abstenciones (1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, seis votos a favor del GIH, tres votos en contra (2 del PSOE-A y 1 de IU-CA) y una abstención del PA, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de enajenación, por concurso, mediante procedimiento abierto, dos fincas de propiedad municipal al sitio de La Almarja, una de 24.484 m² y otra de 18.300 m², para uso industrial" y de interés público.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir el concurso, disponiendo que se publique por plazo de quince días en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se transcribe:

“PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS, ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACION, MEDIANTE CONCURSO, DE 42.784 M² DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SITIO DE LA ALMARJA, PARA USO INDUSTRIAL Y POSTERIOR URBANIZACIÓN

C L A U S U L A S

PRELIMINAR.- FORMA DE ADJUDICACION.

Se acude a la forma del concurso por considerar que afecta al interés general la instalación de una fábrica de envasado de naranjas en el actual Polígono Industrial de la Vaquera, lo que constituirá factor de dinamización de la vida económica y laboral de Hornachuelos.

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente concurso la enajenación de la finca que se describe a continuación, de una extensión total de 42.784 m², con el fin de proceder a la tramitación urbanística necesaria para la clasificación como suelo urbanizable para uso industrial y de interés público.

Parcela de 24.484 m² (Finca Registral):

- Norte, con tierras de Don Ramón Mesa
- Sur, con otras de Don Francisco Losada Enriquez, hoy también de Doña Blanca Losada y con finca de Don Baldomero Torrijos Horrillo
- Este, con finca de Don Antonio Losada García, hoy de Doña Blanca Losadas
- Oeste, con camino que conduce a Palma del Río

Parcela de 18.300 m² (Finca Registral):

- Norte, con finca de los herederos de Don Manuel Santisteban y los de Don José Martínez López
- Sur, con la finca de Don Francisco Cabrera Regal
- Este, con el resto de la finca matriz de donde se segrega
- Oeste, con la carretera de Hornachuelos a Palma del Río

Figuran registradas en el Registro de la Propiedad con las siguientes signaturas:

- Tomo 765, Libro 71, Folio 174, Finca 2.918, Inscripción 1^a y 2^a.

- Tomo 902, Libro 83, Folio 7, Finca 388, Inscripción 7^a.

SEGUNDA. - TIPO DE LICITACION.

El Tipo de licitación, al alza, para el inmueble descrito en la cláusula anterior, es de 140.157 €, más el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

TERCERA.- ENTREGA.

El inmueble objeto del concurso se transmitirá mediante escritura pública en los siguientes cinco días al pago del precio. Mientras no tenga lugar el acto traslativo del dominio, el acuerdo de adjudicación tendrá naturaleza meramente obligacional.

No obstante lo anterior, el adjudicatario quedará facultado para acceder al inmueble en cuanto sea necesario para la preparación de los proyectos sin que esta autorización tenga trascendencia posesoria.

CUARTA.- OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL ADJUDICATARIO.

1.- Pagar el precio de adjudicación a la firma de la correspondiente Escritura Pública.

2.- El adjudicatario vendrá obligado a redactar y presentar para su tramitación ante el Ayuntamiento de Hornachuelos el correspondiente proyecto de actuación.

3.- El adjudicatario queda obligado a la instalación y puesta en funcionamiento de una fábrica de emvasado de naranjas. En caso contrario, los terrenos revertirán al Ayuntamiento.

QUINTA.- LIMITACIONES EN LAS TRASMISIONES A TERCEROS.

El adjudicatario no podrá enajenar a terceros los terrenos hasta que no se haya creado y puesto en funcionamiento una fábrica de emvasado de naranjas.

SEXTA.- CONDICION RESOLUTORIA.

La no puesta en funcionamiento de una fábrica de emvasado de naranjas, así como la contratación de mano de obra de este municipio, constituirá causa de resolución de la adjudicación

SEPTIMA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

La falta de inicio de la obra en el plazo de cinco meses, por causas imputables al adjudicatario, llevará aparejada como sanción una penalidad del diez por ciento del tipo de licitación por cada tres meses de demora en el inicio de la obra.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO. CRITERIOS DE ADJUDICACION.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por el procedimiento abierto mediante concurso que se regirá por el siguiente baremo:

- Oferta económica	1 a 10 puntos.
- Por contratación de mano de obra del municipio:	
. Hasta 10 trabajadores	1 punto.
. De 11 a 30 trabajadores	1 punto.
. De 31 a 60 trabajadores	2 punto.
. De 61 a 90 trabajadores	2 punto.
. De 90 en adelante	4 puntos.
- Solvencia profesional	0 a 3 puntos.
- Solvencia financiera	0 a 3 puntos.

NOVENA.- GARANTIAS.

Para tomar parte en el procedimiento de concurso los licitadores deberán presentar, junto con el resto de la documentación preceptiva, acreditación de la constitución de garantía provisional, conforme a lo previsto en el art. 35 del T.R.L.C.A.P. 2/2000, por importe equivalente al 2% del tipo de licitación.

La garantía se presentará en cualquiera de las formas que establece la legislación vigente, depositándose en la Tesorería Municipal.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato o se resuelva éste sin culpa del adjudicatario.

DECIMA.- CAPACIDAD.

Podrán concurrir al concurso, las personas físicas o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, o por cualquier otra disposición aplicable.

DECIMOPRIMERA.- PROPOSICIONES.

Las proposiciones para concurrir a la licitación se presentarán en sobre cerrado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Hornachuelos, durante el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio del concurso en el BOP. Una vez entregada y admitida la plica no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otra, siempre que mejore la anterior y dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos 4 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Para la simple presentación de la plica no es necesario acreditar personalidad alguna.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, ambos dentro de un sobre mayor en el que figurará la inscripción **“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE 42.784 M² DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SITIO DE LA ALMARJA”**.

En el **Sobre A**, denominado **“PROPOSICIÓN ECONÓMICA”**, se incluirá la siguiente documentación:

- Oferta Económica que se ajustará al siguiente modelo:

“D/Dña. _____, domiciliado en _____, calle _____, n° _____, teléfono _____, provisto de DNI n° _____, actuando en nombre propio o en representación de _____ (táchese lo que no proceda; en el segundo caso, se hará constar el apoderamiento), con NIF/CIF _____.

Enterado de la convocatoria de concurso, anunciada en el BOP n° _____, de fecha _____, para la enajenación de terrenos de propiedad municipal, con destino a la instalación y puesta en funcionamiento de una fábrica de embasado de naranjas, y, declarando conocer plenamente el pliego de condiciones y aceptarlo íntegramente, tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir dicho bien por el precio de _____ (en letra y número).”

- Documentación acreditativa de la solvencia profesional.

- Documentación acreditativa de la solvencia financiera.

El **Sobre B**, donde se expresará la inscripción de **“DOCUMENTOS”**:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistente en:

1.1 Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica. En todo caso, fotocopia compulsada del DNI del firmante de la proposición.

1.2 Poder bastantado por el Secretario del Ayuntamiento o por Letrado con ejercicio en el ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe en representación.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias respecto de cualquier Administración y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exigirá antes de la adjudicación a aquel licitador que vaya a resultar adjudicatario del contrato.

4. Declaración aceptando íntegramente el contenido y cuantas obligaciones se deriven del presente Pliego de Condiciones.

DECIMO SEGUNDA - MESA DE CONTRATACION.

La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

PRESIDENTE: Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.

VOCALES:

- Secretario General o funcionario en quien delegue.
- Interventor o funcionario en quien delegue.
- Concejales de Hacienda o concejales en quien delegue.
- Jefe de los Servicios Técnicos o funcionario en quien delegue.
- Arquitecto Técnico Municipal o funcionario en quien delegue.

SECRETARIO: Administrativo de Secretaría.

- Los Portavoces de los grupos municipales podrán asistir como observadores.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, los defectos de que pudieran adolecer podrán ser subsanados, si la Mesa lo estima oportuno, en el plazo máximo de tres días previsto en el art. 101 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, contados a partir de la fecha del anuncio a que estos efectos se publique en el Tablón de Edictos de la Corporación. Subsanaos dichos defectos si existieren, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte las condiciones más ventajosas que haya obtenido mayor puntuación en el concurso.

DECIMOTERCERA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La propuesta de adjudicación que realice la Mesa no creará derecho alguno a favor de la oferta propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

Junto con el Acta correspondiente, en la que se recogerán todas las incidencias del acto, la Mesa elevará al órgano competente dicha propuesta, a fin de que se realice la adjudicación del contrato al postor que presente la propuesta más ventajosa.

DECIMOCUARTA.- CARÁCTER DEL CONTRATO.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrará:

1.- En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y normas de Derecho Público.

2.- En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho Privado.

DECIMOQUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente escritura pública.

QUINTO.- PERMUTA DE BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITOS EN SAN BERNARDO CON OTROS DE PROPIEDAD DE D. MANUEL SORIANO JIMÉNEZ SITO EN C/ CERVANTES.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. ALCALDE informar que deberán dejar el punto sobre la mesa para sopesar los informes de valoración.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ indica que la fecha de los informes no era legal ya que deberían de haber sido como máximo de un año y no más.

Visto el expediente tramitado para la permuta de terrenos de propiedad municipal sito en San Bernardo con otros de propiedad de D. Manuel Soriano Jiménez sitios en C/ Cervantes.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 9 de marzo de 2007 concediendo Licencia de Segregación de dos parcelas, 59 A y 59 B, de 575 m² cada una, procedentes de la finca registral 5.730 de propiedad municipal.

Visto los Informes emitidos por los Servicios Técnicos de valoración de la finca de D. Manuel Soriano Jiménez y de las de propiedad municipal, de fechas 15 de noviembre de 2002 y 9 de agosto de 2004, respectivamente.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 13 de abril de 2007, sobre que el valor de de ambas fincas municipales no superan ni el 10 ni el 25% de los Recursos Ordinarios.

Vistas las certificaciones Registrales de las fincas a permutar.

Visto la certificación acreditativa de que los bienes de propiedad municipal se encuentran inventariados.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General de fecha 13 de abril de 2007.

Vista la Propuesta de Acuerdo emitida por la Alcaldía.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 7 de mayo de 2007, cuya votación fue de seis abstenciones (4 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, dejar el asunto sobre la mesa.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS PARA REALIZAR EL PLAN DE ORGANIZACIÓN, DESCRIPCIÓN E INFORMACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL, MEDIANTE EL TALLER DE EMPLEO.

Visto el borrador de Convenio entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Hornachuelos para la realización del Plan de Organización, Descripción e Informatización del Archivo Municipal, mediante el taller de empleo.

Visto que por acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, se aprobó el Reglamento del Archivo Municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 7 de mayo de 2007, cuya votación fue por unanimidad, con cinco votos a favor (3 del GIH, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del GIH, 2 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar, en su propios términos y sin condiciones, el propuesto "Convenio entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Hornachuelos para realizar el Plan de organización, descripción e informatización del Archivo Municipal mediante el Taller de Empleo", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

"CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA REALIZAR EL PLAN DE ORGANIZACIÓN, DESCRIPCIÓN E INFORMATIZACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL, MEDIANTE EL TALLER DE EMPLEO

En la ciudad de Córdoba a de..... de

REUNIDOS

De una parte D.Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de ésta, asistido del Secretario General de la Corporación.

De otra D. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ... asistido por el Secretario General del mismo.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para firmar el presente documento en la representación que cada uno de ellos ostenta y, en consecuencia,

EXPONEN

1) Que el artículo 36 b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, señala como competencia de las Diputaciones Provinciales: La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica de los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, y el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 781/86, que esta asistencia y cooperación puede prestarse bajo la fórmula de suscripción de convenios administrativos.

2) Que en la reunión de la Comisión de Gobierno de esta Diputación celebrada el figura adoptado por, en su punto ... el acuerdo de solicitar a la Junta de Andalucía a través de la Delegación Provincial de Empleo en Córdoba un Taller de Empleo para recuperar y poner en valor los archivos municipales de los municipios de la provincia.

La adscripción de municipios a este Taller de Empleo será mediante la firma de un convenio de colaboración entre los municipios y la Diputación.

3) Que habiéndose interesado el Ayuntamiento de ... mediante acuerdo plenario, para adscribirse en el Taller de Empleo de la Diputación Provincial para la organización e informatización del Archivo Municipal, ambas partes acuerdan celebrar un Convenio de colaboración conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- La Diputación de Córdoba prestará al ayuntamiento de ... la colaboración que se especifica en la cláusula segunda para el desarrollo por dicho ayuntamiento de la siguiente actividad: Organización, Descripción e Informatización a través de un Inventario de los documentos del Archivo Municipal de ..., formando al alumno-trabajador adscrito al municipio durante el periodo de vigencia del Taller de Empleo. Además se le dotará de las herramientas informáticas necesarias para realizar el trabajo.

Segunda.- La Diputación correrá con el gasto del alumno-trabajador que desarrollará en el archivo de ... los trabajos de organización, descripción e informatización.

Tercera.- El Ayuntamiento de ... se compromete a ofrecer un local adecuado de trabajo con conexión al sistema informático municipal, la adquisición de cajas normalizadas de archivo de documentos y las estanterías necesarias para su colocación.

Cuarta.- Los gastos de instalaciones y material pertinente, así como el mantenimiento, son de cargo del Ayuntamiento de ..., sin perjuicio de las ayudas que pueda obtener de otras instituciones o entidades.

Quinta.- El coste del material informático no aportado por la Diputación Provincial, como entidad promotora del Taller de Empleo, será sufragado por el municipio de forma porcentual a su población según la última revisión anual, que deberá constar en el expediente mediante certificación del acuerdo plenario de aprobación del padrón anual.

Sexta.- Los elementos informáticos una vez terminado el trabajo quedarán para el servicio de archivo municipal.

Séptima.- El Ayuntamiento de ... asume la responsabilidad de mantener permanentemente el Archivo organizado, actualizado y bien conservado, asignando para ello el personal preciso, una vez finalizada la tarea iniciada por la Diputación, admitiendo la posibilidad de mancomunar este servicio con otros ayuntamientos, siempre que el archivo permanezca atendido, sometiéndose a las supervisiones e inspecciones técnicas que se determinen por la Junta de Andalucía o por la Diputación de Córdoba.

Octava.- El ayuntamiento se compromete a elaborar y aprobar en Pleno el "Reglamento del Archivo Municipal".

Novena.- Los firmantes se comprometen a cumplir todas las condiciones antes dichas. En el caso de que el Ayuntamiento no cumpla lo contenido en el apartado cuarto y quinto, no podrá obtener subvenciones con cargos a los fondos que pudieran destinarse para las sucesivas fases del programa, así como de la colaboración prestada por la Diputación.

Décima.- El alumno-trabajador adscrito a este Proyecto estará disponible y podrá desplazarse a otras localidades para completar su labor. El Ayuntamiento de ... dará facilidades para este cometido y no pondrá impedimento al mismo.

Undécima.- El presente Convenio tendrá la vigencia del Taller de Empleo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

EL PRESIDENTE

EL ALCALDE"

SEGUNDO.- Comprometerse, expresa y formalmente, a adaptar el correspondiente puesto de trabajo a las necesidades que determinados alumnos discapacitados pudieran requerir para desempeñar adecuadamente el mismo.

PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde el **15 de febrero al 4 de mayo de 2007**, integrando una relación que va desde el Decreto **65 al 171/2007**.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

SR. LÓPEZ ARRIAZA:

- Pregunta que, sobre los decretos por uso del camión de bomberos, si cuando la avería es provocada por un atranque en la general tienen que pagar también los vecinos. Ha oído quejas de vecinos que tienen que pagar por esos problemas de la general.

- Pregunta por los decretos sobre aprobación de convenios con asociaciones. El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ le responde que son subvenciones.

- Pregunta sobre el Decreto 90. El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ responde que es la inscripción de una asociación de Palma del Río pero que tiene su ámbito de actuación en el municipio de Hornachuelos.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, quedar enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía que anteriormente se citan en sus propios términos.

OCTAVO.- MOCIONES.

De conformidad con lo establecido en el art. 97.3 y específicamente, el art. 91.4 en relación con el art. 83, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se someten a consideración del Pleno las siguientes mociones que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas.

I) MOCIÓN QUE PRESENTAN TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS SOBRE LA AGENDA 21.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

“Vista la propuesta de Agenda 21 Local y el informe elaborado por D. José Arévalo Hoyo, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. La aprobación de la propuesta de Agenda 21 Local municipal resultante del proceso de elaboración a través del convenio de colaboración con la Diputación.
2. Exposición al público de la propuesta de Agenda 21 Local municipal, al menos durante 20 días, en las dependencias municipales, para lo cual se dará comunicación del período en los medios de comunicación social municipales y provinciales, incluido el BOP.

3. Autorizar al Alcalde para convocar al Foro de la Agenda 21 Local para someter a consenso con los agentes de participación dicha propuesta, que será posteriormente ratificada por el Pleno para su consideración como Agenda 21 Local.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIZA comenta que le hubiese gustado haber visto antes el expediente aunque se incluyese como un punto urgente y pide que se integre a todos los grupos de la oposición en la proposición de la presente Moción.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diez votos a favor (6 del GIH, 2 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), aprobar la reseñada moción.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se registraron las siguientes intervenciones:

SR. FERNÁNDEZ SANZ:

- Comenta que nunca se les ha contestado ni de palabra ni por escrito a todas las preguntas que han realizado hasta el día de la fecha, pero vuelve a preguntar por la C/ Carretera, los vecinos tienen dudas y se preguntan qué es lo que está ocurriendo, por qué se ha quitado el jardín ya que es una pena.

El SR. CASTRO PÁEZ responde que va un acerado a nivel de carretera.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA señala que esa obra va en contra de la eliminación de barreras arquitectónicas y que deberían haber informado antes.

- Lleva rogando desde el principio por la coherencia y el respeto. Les recuerda al equipo de gobierno, que el día de presentación de su candidatura, comentaron los varapalos de la gestión y lo más reciente es el tema de la residencia. Acusaron al PSOE-A. Quieren decirles que el PSOE-A no tuvo la culpa, que la Ley dice que a partir del día 3 de abril quedaban prohibidos los actos inaugurales y que ese acto lo prohibió un Juez por incumplimiento de la Ley Electoral y no se prohibió la construcción ni el inicio, solo el acto público. Pide que se diga medianamente la verdad.

El SR. ALCALDE dice que fue la prohibición de la celebración del acto público de inauguración fue por la denuncia presentada por el PSOE-A. Él había llamado a la Audiencia Nacional y le dijeron que sí podían hacerlo si no se hacía ostentación política.

La SRA. TRAPERO JIMÉNEZ comenta que un caso similar fue el del Pabellón, así que sí estaban informados. Pide que no distorsionen las cosas

- La SRA. FERNÁNDEZ SANZ se despide deseando ánimos a todos.

El SR. ALCALDE agradece sus deseos y se los reitera.

SR. LÓPEZ ARRIAZA:

- Pregunta si se ha arrendado o vendido la cueva que hay en Los Molinos en la que se está haciendo obra, ya que es terreno municipal y protegido y está siendo usurpado.

El ALCALDE informa que es terreno particular.

- Pregunta si piensa arreglar las losas sueltas de la Avda. Reina de los Ángeles y los accesos a las cocheras.

El SR. CASTRO PÁEZ informa que la semana que viene se va a arreglar todo.

- Comenta que le gustaría tener un debate abierto y con moderador con los portavoces de los otros grupos políticos.

El SR. ALCALDE considera que es una buena idea pero que es muy tarde ya que la situación política está muy caliente.

En estos momentos y siendo las 19:20 horas se retira de la sesión el SR. LÓPEZ VÁZQUEZ.

SR. CABALLERO TRUJILLO:

- Recuerda el eslogan "Hornachuelos turístico". La tela verde de obra sigue estando en la esquina de la plaza principal del pueblo. En febrero se dijo que se iba a enviar una orden de ejecución a pesar de que se había solicitado licencia de obras, pero estamos en mayo y aún continúa igual.

- Da suerte a todos.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las diecinueve horas y treinta minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Julián López Vázquez

Fdo.: Ángel Luis Alcalde Rodríguez

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DE JUNIO DE 2007 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

SEÑORES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL		CARGO MUNICIPAL
GIH	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente
GIH	D. Ramón López Vázquez	Concejal
GIH	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
GIH	D. Francisco Javier Díaz Guerra	Concejal
GIH	D. Luis Vaquero Meléndez	Concejal
GIH	Doña Dolores Carmona Fernández	Concejal
PSOE-A	Doña Mercedes Fernández Sanz	Concejal-Portavoz
PSOE-A	D. Ángel Luis García Acuña	Concejal
PSOE-A	Doña Juana Trapero Jiménez	Concejal
IU-CA	D. Francisco López Arriaza	Concejal-Portavoz
PA	D. Julio Caballero Trujillo	Concejal-Portavoz

SECRETARIO ACCIDENTAL: D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a trece de junio de dos mil siete, siendo las doce horas y veinte minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario accidental, D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez, que certifica.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

ÚNICO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 10 de mayo de 2007, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las doce horas y veinticinco minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Julián López Vázquez

Fdo.: Ángel Luis Alcalde Rodríguez

ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA CELEBRADA EL DIA 16 DE JUNIO DE 2007 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

SEÑORES ASISTENTES:

PARTIDO	CONCEJALES
GIH	D. Julián López Vázquez
GIH	D. Francisco Miguel Castro Páez
GIH	D. Juana Rodríguez Ramas
GIH	D. Ramón López Vázquez
GIH	D. Gloria M ^a López Álvarez
PSOE-A	Ángel Nicolás Fernández Martínez
PSOE-A	Mercedes Fernández Sanz
PSOE-A	Juan Saravia Castro
PSOE-A	M ^a del Carmen Murillo Carballido
IU-CA	D. Francisco López Arriaza
PA	D. Julio Caballero Trujillo

SECRETARIO: D. Joaquín Porrás Priego

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a catorce de junio de dos mil tres, siendo las doce horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Constitutiva, con la asistencia de los señores Concejales Electos arriba transcritos, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, D. Joaquín Porrás Priego, que certifica.

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

El SR. SECRETARIO manifiesta que se va a proceder a la Constitución de la Corporación del Ayuntamiento de Hornachuelos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (en adelante LOREG) y art. 37 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF).

La Mesa de Edad queda integrada por el Concejales Electo de mayor edad, Don Juan Saravia Castro, y el de menor edad, Doña Mercedes Fernández Sanz, presentes en este acto, según resulta de la acreditación de su personalidad y fecha de nacimiento ante este Secretario de la Corporación, que lo es también de esta Mesa.

Don Juan Saravia Castro, Presidente de la Mesa de Edad, declara constituida la misma al estar presentes en la misma a quienes corresponde formarla.

SEGUNDO.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES DE LOS ELECTOS.

La Mesa de Edad procede a comprobar las credenciales presentadas o acreditaciones de la personalidad de los electos con base en las Certificaciones que a los éstos ha remitido la Junta Electoral de Zona. Igualmente, se procede a comprobar el cumplimiento por parte de los elegidos de aquellas otras

obligaciones marcadas en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y art. 108.8 de la LOREG.

Don Juan Saravia Castro invita a los Concejales Electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida, manifestándose todos ellos en sentido negativo.

Por parte del SR. SECRETARIO se informa a los Concejales que se encuentra a disposición de los mismos un Acta de Arqueo extraordinario y justificantes de las existencias de la Entidad, al igual que la documentación relativa al Inventario de Bienes, a los efectos previstos en el art. 36.2º del ROF.

TERCERO.- JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES ELECTOS.

El SR. SECRETARIO procede a dar lectura al art. 108.8 de la LOREG que señala que "En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamientos a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos".

Don Juan Saravia Castro toma la palabra señalando que para la toma de posesión se utilizará la fórmula de juramento o promesa recogida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, procediendo a formular la siguiente pregunta:

"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Hornachuelos con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?".

Seguidamente, el SR. SECRETARIO nombra a cada uno de los concejales para que respondan a la pregunta formulada por el Sr. Presidente, a lo cual responden lo siguiente:

D. Julián López Vázquez	SÍ PROMETO
D. Francisco Miguel Castro Páez	SÍ PROMETO
Doña Juana Rodríguez Ramas	SÍ PROMETO
D. Ramón López Vázquez	SÍ PROMETO
Doña Gloria Mª López Álvarez	SÍ PROMETO
D. Ángel Nicolás Fernández Martínez	SÍ PROMETO
Doña Mercedes Fernández Sanz	SÍ PROMETO
D. Juan Saravia Castro	SÍ PROMETO
Doña Mª del Carmen Murillo Carballido	SÍ PROMETO
D. Francisco López Arriaza	SÍ PROMETO
D. Julio Caballero Trujillo	SÍ PROMETO

CUARTO.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN POR LA MESA DE EDAD.

Don Juan Saravia Castro, Presidente de la Mesa de Edad, manifiesta que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 195 de la LOREG y Real Decreto 707/1979, la Mesa de Edad, declara constituido el Ayuntamiento de Hornachuelos, tras las elecciones locales celebradas el día 27 de mayo de 2007, procediéndose a continuación a la elección del Alcalde.

Con carácter previo a la elección del Alcalde, el Presidente de la Mesa concede la palabra, por tiempo breve a los cuatro candidatos. Todos se expresan en términos constructivos para el pueblo.

QUINTO.- ELECCIÓN DEL ALCALDE.

El SR. SECRETARIO procede a la lectura del art. 196 de la LOREG, con el siguiente tenor literal: "En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabezen sus correspondientes listas.
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejale que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo."

El SR. SECRETARIO lee el nombre de los Concejales que encabezan las listas correspondientes, confirmando los mismos su voluntad de ser candidatos a la Alcaldía, exceptuando a los Concejales que encabezan las listas de IU-CA y del PA que no presentan candidaturas a la Alcaldía.

Por unanimidad de todos los presente, se acuerda que la votación sea secreta.

A continuación cada uno de los concejales van siendo nombrados y depositando su voto en la urna correspondiente.

Terminada la votación se procede al escrutinio, produciéndose el siguiente resultado:

- D. Julián López Vázquez 5 votos
- D. Ángel Nicolás Fernández Martínez..... 5 votos
- Una abstención por voto en blanco.

Don Juan Saravia Castro, Presidente de la Mesa de Edad, señala que habiéndose producido un empate, según el art. 196.c) de la LOREG, queda proclamado Alcalde el concejal que representa la lista más votada, D. Julián López Vázquez, candidato de la lista presentada por el GIH.

SEXTO.- TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE.

Acto seguido, D. Julián López Vázquez, toma posesión de su cargo para lo que previamente presta promesa sobre la constitución con la siguiente fórmula: "Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Hornachuelos con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental."

A continuación, tras un breve discurso de agradecimiento y exposición de líneas generales.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Julián López Vázquez

Fdo.: Joaquín Porras Priego

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE JUNIO DE 2007 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

SEÑORES ASISTENTES:

PARTIDO	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente
GIH	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
GIH	D. Juana Rodríguez Ramas	Concejal
GIH	D. Ramón López Vázquez	Concejal
GIH	D. Gloria M ^a López Álvarez	Concejal
PSOE-A	Ángel Nicolás Fernández Martínez	Concejal
PSOE-A	Mercedes Fernández Sanz	Concejal
PSOE-A	Juan Saravia Castro	Concejal
PSOE-A	M ^a del Carmen Murillo Carballido	Concejal
IU-CA	D. Francisco López Arriaza	Concejal
PA	D. Julio Caballero Trujillo	Concejal

SECRETARIO: D. Joaquín Porras Priego

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a veintiséis de junio de dos mil siete, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, D. Joaquín Porras Priego, que certifica.

Abierto el acto de orden del Sr. Presidente se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno, con fechas 13 y 16 de junio de 2007, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación.

SEGUNDO.- APROBACION DEL REGIMEN DE PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.

Por parte del SR. SECRETARIO se da cuenta de lo dispuesto en el artículo 38.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales e igualmente el artículo 78.1 del mismo texto legal, juntamente con el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Seguidamente se procede a dar lectura a la Propuesta de Alcaldía sobre periodicidad de las sesiones del Ayuntamiento Pleno, suscrita con fecha 21 de junio de 2007, con el siguiente tenor literal:

"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y considerando lo preceptuado en el artículo 78 el mismo texto legal.

Elevo propuesta al Ayuntamiento Pleno para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Establecer un régimen de sesiones ordinarias del Pleno Municipal una vez al bimestre natural, computándose éstos a partir del 1 de enero del año de referencia y entendiéndose que será ordinaria la primera sesión que celebre el Pleno en cada uno de los 6 bimestres anuales.

SEGUNDO.- Serán sesiones extraordinarias el resto de las celebradas por el Pleno que no tengan carácter ordinario y en los términos establecidos en el artículo 78.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Respecto de los ordinarios, el SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ propone que se concrete una fecha cierta, relacionando varias.

Se acuerda finalmente, por unanimidad, que sea el primer jueves de cada bimestre natural cuando se celebre sesión ordinaria.

TERCERO.- APROBACION DE LA CREACION, DENOMINACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la Propuesta de Alcaldía sobre denominación, composición y competencias de las Comisiones Informativas, juntamente con los preceptos que en la misma se citan y específicamente el artículo 38.b) del Real Decreto 2568/1986, suscrita con fecha 21 de junio de 2007, y con el siguiente tenor literal:

"De conformidad con lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que atribuye al Alcalde la facultad de proponer, para su aprobación por el Pleno, la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

Considerando lo dispuesto en el mismo artículo que formula la recomendación de que se procure, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.

Considerando las competencias que atribuye a estas Comisiones Informativas el artículo 123 del citado Real Decreto 2568/1986, que señala que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno o de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes e igualmente informar aquellos asuntos de la competencia propia de la Comisión de Gobierno y del Alcalde que le sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

Elevo propuesta al Ayuntamiento Pleno para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Constituir las Comisiones Informativas Permanentes que a continuación se indican con la denominación, competencias y composición que igualmente se expresan:

*** COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS (Art. 124.2 y 127 del ROF)**

Competencias:

- Aprobación-liquidación del presupuesto y sus modificaciones

- Ordenanzas fiscales y expedientes de imposición y modificación de tributos municipales
- Operaciones de crédito
- Cuentas
- Todos los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad

Composición:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 125.b) del ROF donde se exige la salvaguarda de la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, se propone la siguiente composición:

- 3 concejales del GIH
- 2 concejales del PSOE-A
- 1 concejal de IU-CA
- 1 concejal del PA

Dicha composición incluirá la posibilidad de designación de un suplente por cada uno de los miembros titulares que cada grupo proponga.

*** COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES**

Competencias:

- Dictamen, estudio o informe de todos los asuntos cuya resolución sea competencia del Ayuntamiento Pleno y que no se encuentren dentro del ámbito competencial reseñado para la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

Composición:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 125.b) del R.O.F. donde se exige la salvaguarda de la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, se propone la siguiente composición:

- 3 concejales del GIH
- 2 concejales del PSOE-A
- 1 concejal de IU-CA
- 1 concejal del PA

Dicha composición incluirá la posibilidad de designación de un suplente por cada uno de los miembros titulares que cada grupo proponga.

Las Comisiones Informativas actuarán como órganos de seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones.

SEGUNDO.- Notificar la propuesta que antecede a los distintos grupos políticos para que propongan, en su caso, la adscripción de los concejales de su grupo que le corresponde en la proporcionalidad descrita en el ordinal PRIMERO."

El Ayuntamiento Pleno aprobó, por unanimidad, con once votos a favor (5 del GIH, 4 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA) la citada Propuesta de la Alcaldía.

CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEDICACION EXCLUSIVA A MIEMBROS DE LA CORPORACION Y ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A continuación se procede a dar lectura a la Propuesta de Alcaldía sobre reconocimiento de dedicación exclusiva a miembros de la Corporación, suscrita con fecha 21 de junio de 2007, con el siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que es el Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, quien determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos.

Considerando lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor en esta Corporación para 2007.

Elevo propuesta al Ayuntamiento Pleno para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer la dedicación exclusiva al Alcalde que suscribe, D. JULIÁN LÓPEZ VÁZQUEZ, y a los concejales D. FRANCISCO MIGUEL CASTRO PÁEZ, incorporando el derecho a percibir retribuciones y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, exigiéndose la dedicación preferente a las tareas propias de su cargo, debiéndose ser aceptado expresamente por ellos y comunicándose así al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

SEGUNDO.- Disponer como retribuciones a percibir las siguientes:

* Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez: 14 pagas por importe, cada una de ellas, dos mil ciento sesenta y un euros con ochenta y nueve céntimos (2.161,89 €)

* Sr. Concejales, D. Francisco Miguel Castro Páez: 14 pagas por importe, cada una de ellas, mil quinientos setenta y seis euros con seis céntimos (1.576,06 €)

* Sr. Concejales, D. Ramón López Vázquez: 14 pagas por importe, cada una de ellas, setecientos ochenta y ocho euros con tres céntimos (788,03 €)

* Sra. Concejales, Doña Juana Rodríguez Ramas: 14 pagas por importe, cada una de ellas, setecientos ochenta y ocho euros con tres céntimos (788,03 €)

* Sra. Concejales, Doña Gloria M^a López Álvarez: 14 pagas por importe, cada una de ellas, setecientos ochenta y ocho euros con tres céntimos (788,03 €)”

Seguidamente se procede a dar lectura a la Propuesta de Alcaldía sobre la asignación económica a los grupos políticos e indemnizaciones por asistencia a los miembros corporativos, suscrita con fecha 6 de julio del año en curso, con el siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo establecido en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la propuesta de asignación económica a grupos políticos e indemnizaciones por asistencia a los miembros corporativos es la siguiente, con efectos desde la adopción de este acuerdo:

Asignación económica a grupos políticos:

- 180 € mensuales por concejal de cada grupo político (art. 22.2 Bases Ejecución del Presupuesto)

Indemnizaciones por asistencia a los miembros corporativos:

- Por asistencia a sesiones del Ayuntamiento Pleno, Comisiones Informativas y Juntas de Gobierno: 60 € (art. 23 Bases Ejecución del Presupuesto)”

El SR. CABALLERO TRUJILLO entiende que deben ser austeros en los presupuestos para los próximos cuatro años y que el ejemplo debe comenzar por las retribuciones de los concejales. También matiza la idea de austeridad en las retribuciones a los grupos políticos, limitándolos a 150 € por grupo, sin asignaciones adicionales por miembros.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA dice que en su programa llevaba sólo tres liberados. Habla igualmente de la austeridad en general, empezando por tales retribuciones de los concejales. Se muestra contrario a las medias liberaciones, abogando sólo por tres exclusivas.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ manifiesta que está en contra por considerar excesivo y desproporcionado el número de liberados en relación a los habitantes. Considera que no existen proyectos de envergadura que justifiquen tal dedicación y de tantos concejales. Apuesta por reestructurar los gastos de personal, comenzando precisamente por éstos.

El SR. ALCALDE entiende la justificación por la necesidad y magnitud de las distintas áreas. Cuantitativamente sólo supone algo más de las tres liberaciones exclusivas que alegaba el Sr. López Arriaza. En todo caso supone una reducción respecto de la legislatura anterior.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA se reitera en sus argumentos y en la conveniencia de cambiar la situación anterior en otra materia, excesivo a su juicio, contando que lo llevaba en su programa electoral. Insiste en los tres totales sólo, sugiriendo incluso que se delegaran materias en la oposición para que se liberaran.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ manifiesta que no está conforme con la denominación de “gratificaciones”. No entiende el argumento de Alcaldía de que se haya reducido porque las cargas sociales son superiores. Entiende que hayan reducido pero porque han perdido un concejal. Esta de acuerdo con que se limite la asignación a los grupos a 150 €.

El SR. ALCALDE propone la exclusividad de él y del Primer Teniente de Alcalde. Se dejará el resto para la próxima sesión plenaria. Igualmente propone dejar para la próxima sesión la asignación a los grupos políticos.

El Ayuntamiento Pleno acordó, con cinco votos a favor del GIH y seis votos en contra (4 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), rechazar parcialmente la primera Propuesta de la Alcaldía, adoptándose finalmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer la dedicación exclusiva al Alcalde que suscribe, D. JULIÁN LÓPEZ VÁZQUEZ, y al concejal D. FRANCISCO MIGUEL CASTRO PÁEZ, incorporando el derecho a percibir retribuciones y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, exigiéndose la dedicación preferente a las tareas propias de su cargo, debiéndose ser aceptado expresamente por ellos y comunicándose así al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

SEGUNDO.- No aprobar la Propuesta de Alcaldía respecto del resto de concejales, posponiendo este asunto para su inclusión en otra sesión.

TERCERO.- No aprobar la Propuesta de Alcaldía sobre asignación económica a grupos políticos y miembros corporativos, posponiendo el asunto para su inclusión en otra sesión.

QUINTO.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PLENO.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de Alcaldía sobre delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, suscrita con fecha 21 de junio de 2007.

Advertido por el Secretario que no se trata de competencia del Plenario, sino del Alcalde, resultando evidente, por tanto, la imposibilidad jurídica de tal propuesta de delegación, queda anulado como punto del Orden del Día.

SEXTO.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE CONOCIMIENTO DE LOS GRUPOS POLITICOS INTEGRANTES DE LA CORPORACION Y DESIGNACION DE LOS RESPECTIVOS PORTAVOCES.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de Alcaldía sobre conocimiento de los grupos políticos constituidos en la Corporación y designación de sus respectivos portavoces, suscrita con fecha 21 de junio de 2007, con el siguiente tenor literal:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía participa a la Corporación que, dentro del plazo establecido en el artículo 24 del mismo texto legal, se ha comunicado por los partidos políticos GIH, PSOE, IU-CA y PA, mediante escrito dirigido a esta presidencia y presentado en la Secretaría General, su constitución como grupos políticos municipales, habiendo designado portavoces a los señores concejales que a continuación se relacionan:

- Grupo Independiente de Hornachuelos (GIH):
 - * Portavoz titular, D. Francisco Miguel Castro Páez
 - * Portavoz suplente, D. Ramón López Vázquez
- Grupo del Partido Socialista Obrero Español (PSOE):
 - * Portavoz titular, D. Ángel Nicolás Fernández Martínez
 - * Portavoz suplente, Doña Mercedes Fernández Sanz
- Grupo de Izquierda Unida, convocatoria por Andalucía (IU-CA):
 - * Portavoz titular, D. Francisco López Arriaza
- Grupo del Partido Andalucista (PA):
 - * Portavoz titular, D. Julio Caballero Trujillo

En consecuencia, elevo propuesta al Ayuntamiento Pleno para que quede enterado."

El Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, quedar enterado de la propuesta que antecede y en todos sus términos.

SÉPTIMO.- CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDIA Nº 242/2007 SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, DESIGNACION DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL; DECRETO Nº 243/2007 SOBRE DELEGACIONES GENÉRICAS Y ESPECIALES Y DECRETO Nº 245/2007 SOBRE DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL EN LOS ÓRGANOS E INSTITUCIONES.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura de las resoluciones de Alcaldía dictada mediante los Decretos 242, 243 y 245/2007, aclarando que es para dación de cuenta con los siguientes tenores literales:

"DECRETO 242/2007.-

En virtud de las competencias que me confieren los artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 52 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde, por el orden que se transcriben, y con las funciones que a este cargo se atribuyen expresamente por los artículos 23.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, y artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, antes citado, a los siguientes concejales:

- DON FRANCISCO MIGUEL CASTRO PÁEZ, 1ER. TENIENTE DE ALCALDE
- DOÑA JUANA RODRÍGUEZ RAMAS, 2º TENIENTE DE ALCALDE
- DON RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ, 3er. TENIENTE DE ALCALDE

SEGUNDO.- Designar y nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local este Ayuntamiento a los siguientes concejales:

- DON JULIÁN LÓPEZ VÁZQUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE
- DON FRANCISCO MIGUEL CASTRO PÁEZ, 1ER. TENIENTE DE ALCALDE
- DOÑA JUANA RODRÍGUEZ RAMAS, 2º TENIENTE DE ALCALDE
- DON RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ, 3er. TENIENTE DE ALCALDE

TERCERO.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, condicionado a su efectiva creación por el Pleno:

a) Las competencias de asistencia a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones y las que a continuación se delegan, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

b) Las siguientes atribuciones que por el presente Decreto le quedan delegadas y que originariamente corresponden al Alcalde-Presidente de la Corporación:

- **Las del apartado j):** Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo de planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- **Las del apartado q):** El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.
- La solicitud, tramitación y gestión de las subvenciones públicas o de otra índole que esta Corporación curse a otros Organismos, Instituciones o Entidades, sin perjuicio del control y fiscalización que el Ayuntamiento Pleno efectúe de los acuerdos adoptados en dicha materia por aquella.

Con respecto a las referidas delegaciones de competencias del Sr. Alcalde, se reserva la potestad de incoar los expedientes, conservará las facultades previstas en el art. 115 del ROF, pudiendo avocar la competencia conforme al art. 116.

CUARTO.- Establecer el régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local cada quince días como mínimo, al amparo de lo preceptuado en el artículo 112.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre, se notificará personalmente a los designados y se publicará un extracto en el BOP, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del ROF.

Dado en Hornachuelos, a veintiuno de junio de dos mil siete."

"DECRETO 243/2007.-

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 43 el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

H E R E S U E L T O

PRIMERO.- Efectuar delegación genérica (art. 43.3 del Real Decreto 2568/1986) en materia de Obras Públicas, Urbanismo y Servicios Técnicos Municipales a D. FRANCISCO MIGUEL CASTRO PÁEZ, incluyendo la facultad de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación se referirá de forma expresa a la dirección y gestión de competencias y servicios técnicos municipales relativos a obras públicas locales, urbanismos en sentido amplio, parques y jardines, servicios de aguas residuales, recogida de basura, baldeo y limpieza viaria, mantenimiento y limpieza de edificios públicos y cementerio.

Además incluirá el ejercicio de competencias de disciplina urbanística y potestad sancionadora que atribuyen en esta materia o área al Alcalde la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Reglamentos; elaboración de programas de obras públicas a ejecutar por el Ayuntamiento, incluidas las obras adscritas al Plan de Empleo Rural y a los Planes Provinciales de obras y servicios designando las prioridades de inversión que correspondan.

Igualmente se delega genéricamente a favor de D. FRANCISCO MIGUEL CASTRO PÁEZ la dirección, gestión interna y coordinación de las actuaciones y servicios relativos a la coordinación entre el Ayuntamiento y la Sociedad Mercantil "Hornachuelos de Desarrollo Económico, S.A." (HORDESA), que conlleve el cumplimiento explícito del objeto social que define sus Estatutos, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos.

SEGUNDO.- Efectuar delegación genérica (art. 43.3 del Real Decreto 2568/1986) en materia de la gestión y dirección interna de los servicios de Economía y Hacienda coordinando las actuaciones municipales con la Intervención y Tesorería del Ayuntamiento, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos, a D. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ.

Igualmente se delega genéricamente a favor de D. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ la dirección, gestión y coordinación en materia de Participación Ciudadana.

TERCERO.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales (art. 43.5.b) del Real Decreto 2568/1986):

a) Delegar la dirección, gestión y coordinación en materia de festejos, juventud, deportes, sanidad y medio ambiente, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos a DOÑA GLORIA M^a LÓPEZ ÁLVAREZ.

b) Delegar la dirección, gestión y coordinación de Bienestar Social (Tercera Edad, Mujer, Discapacitados, Educación y Cultura), excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos, a favor de DOÑA JUANA RODRÍGUEZ RAMAS

c) Delegar la dirección, gestión y coordinación en materia de Tráfico y Seguridad Ciudadana (Policía Local, Protección Civil, etc...), excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos, a favor de DON RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ.

CUARTO.- Notifíquese expresamente a los concejales afectados.

QUINTO.- La delegación que antecede surtirá efecto desde el día siguiente de la fecha del Decreto, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y la dación de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Dado en Hornachuelos, a veintidós de junio de dos mil siete.”

“**DECRETO 245/2007.-**

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 41.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 43.1 del citado Real Decreto 2568/1986 y artículo 21.3 de la Ley 7/1985.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Delegar la representación de la Corporación local en los Órganos e Instituciones que a continuación se relacionan en los concejales que igualmente se transcriben:

Consejo Comarcal del INEM, expte. 384	1	- D. Julián López Vázquez
Mancomunidad Vega del Guadalquivir, expte. 335	2	- D. Julián López Vázquez - D. Francisco Miguel Castro Páez
Junta Rectora del Parque Natural, expte. 319 y 664	1	- D. Julián López Vázquez
Consejo Escolar de Colegio Público Rural Bembézar, expte. 665	1	- Doña Juana Rodríguez Ramos
Consejo Escolar de Colegio Público Victoria Díez, expte. 660	1	- Doña Juana Rodríguez Ramos
Consejo Escolar I.E.S. "Duque de Rivas", expte. 1235	1	- Doña Juana Rodríguez Ramos
Consejo Escolar Municipal, expte. 1009	1	- Doña Juana Rodríguez Ramos
Junta Local de Prevención y Extinción de Incendios, expte. 1.276	1	- D. Ramón López Vázquez
Consejo de Administración de la Sociedad de Desarrollo Sierra Morena Cordobesa, S.A., expte. 1.240	1	- D. Julián López Vázquez
Consejo Unión Local de Participación Ciudadana ASAMBLEA GENERAL	1	- D. Ramón López Vázquez
Consejo de Unión Local de Participación Ciudadana COMISION PERMANENTE	1	- D. Ramón López Vázquez
Consejo de Administración de HORDESA	1	- D. Julián López Vázquez
Fundación Hospital de la Caridad, expte. 184	1	- D. Julián López Vázquez
Patronato Provincial de Turismo	1	- D. Julián López Vázquez
Consortio Provincial de Desarrollo Económico	1	- D. Julián López Vázquez
Mancomunimidad de Municipios de Sierra Morena Cordobesa	2	- D. Julián López Vázquez - D. Francisco Miguel Castro Páez

SEGUNDO.- Notifíquese expresamente a los concejales afectados.

TERCERO.- La delegación que antecede surtirá efecto desde el día siguiente de la fecha del Decreto, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y la dación de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Dado en Hornachuelos, a dieciséis de junio de dos mil tres.”

El Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, quedar enterado de la propuesta que antecede y en todos sus términos.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Julián López Vázquez

Fdo.: Joaquín Porrás Priego

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 5 DE JULIO DE 2007 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

SEÑORES ASISTENTES:

PARTIDO	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente
GIH	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
GIH	Doña Juana Rodríguez Ramas	Concejal
GIH	D. Ramón López Vázquez	Concejal
GIH	Doña Gloria M ^a López Álvarez	Concejal
PSOE-A	D. Ángel Nicolás Fernández Martínez	Concejal
PSOE-A	Doña Mercedes Fernández Sanz	Concejal
PSOE-A	D. Juan Saravia Castro	Concejal
PSOE-A	Doña M ^a del Carmen Murillo Carballido	Concejal
IU-CA	D. Francisco López Arriaza	Concejal

SECRETARIO GENERAL: D. Joaquín Porras Priego

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a cinco de julio de dos mil siete, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, con la ausencia del concejal del PA, D. Julio Caballero Trujillo, que no presenta justificación, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, D. Joaquín Porras Priego, que certifica.

Constituido válido, el Pleno, abre la sesión por de orden del Sr. Presidente, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 26 de junio de 2007, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación.

SEGUNDO.- DATA DE BAJA Y DEVOLUCIONES 2/07.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA aprecia que se ha mejorado en la reducción del tiempo de devoluciones, deseando que no se repitan los errores de las lecturas.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ entiende que es un riesgo para cualquier Ayuntamiento incluir cifras que legalmente no se van a poder cobrar, lo que a su juicio inflan los presupuestos de ingresos. Podría hacerse un plan financiero.

El SR. ALCALDE dice que efectivamente es un plazo razonable porque a excepción de una del 2005, todas las demás devoluciones son del año pasado.

Visto el expediente de Datas de Baja 1/07.

Vistos los Informes emitidos por el Gerente de HORDESA, en el que relaciona las bajas justificadas.

Vista la propuesta de Data de Baja 1/07, de fecha 19 de febrero de 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 2 de julio de 2007, cuya votación fue de tres votos a favor del GIH y cuatro abstenciones (2 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con nueve votos a favor (5 del GIH y 4 del PSOE-A) y una abstención de IU-CA, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Data de Baja nº 2/2007, que comprende las siguientes bajas justificadas de las liquidaciones y, en su caso, devoluciones por los conceptos y períodos que se indican, por un importe principal de 720,53 €:

EJERCICIO	CONCEPTO	IMPORTE A ANULAR	IMPORTE RECAUDADO A DEVOLVER
2006	MULTA DE TRAFICO	30,00	
2006	PLUSVALIA	125,14	
2006	SUMINISTRO DE AGUA.	514,86	125,19
2005	SUMINISTRO DE AGUA	50,53	57,67
2006	I.V.T.M.		900,95
	TOTALES:	720,53	1.083,81

Estas bajas comprenden la anulación total o parcial de las liquidaciones individuales que a continuación se detallan:

* Anular y dejar sin efecto la liquidación del Impuesto sobre el incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), correspondiente al ejercicio 2006, con nº expediente: 53/2006

CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN	IMPORTE A ANULAR	IMPORTE A DEVOLVER
NAVARRO MONTERO ANDRES	C/ LOS SESMOS, 1 (LA PARRILLA) HORNACHUELOS (CORDOBA)	125,14	
	TOTALES	125,14	

* Devolver la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondientes al ejercicio 2006, por baja definitiva de los siguientes abonados:

CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN	IMPORTE A ANULAR	IMPORTE A DEVOLVER
PEREZ TRAVEL, S.L.	C/ FEDERICO GARCIA LORCA, 35 14740-HORNACHUELOS		133.47
PEREZ TRAVEL, S.L.	C/ FEDERICO GARCIA LORCA, 35 14740-HORNACHUELOS		133.47
PEREZ TRAVEL, S.L.	C/ FEDERICO GARCIA LORCA, 35 14740-HORNACHUELOS		106.78
PEREZ TRAVEL, S.L.	C/ FEDERICO GARCIA LORCA, 35 14740-HORNACHUELOS		44.49
CARBALLIDO LOPEZ ROSARIO	C/ REINA DE LOS ANGELES, 12 14740- HORNACHUELOS		64.75
MONTILLA RUIZ VIRTUDES	C/ DIAGONAL, 10 (M. GUADALORA) 14740-HORNACHUELOS		20.44
TINEDO TEJERO JULIAN	PRESA DERIVACION BEMBEZAR 14740- HORNACHUELOS		30.67
QUINTANA BENAVIDES JUAN CARLOS	C/ PERU, 8 14740-HORNACHUELOS		43.16
ESCOBAR PAZOS AMALIA	PZA. DIPUTADO BUJALANCE, 4 14740-HORNACHUELOS		20.45
EXCAVACIONES ROJANO, S.L.	DISEM. CTRA. SAN CALIXTO, 47 14740-HORNACHUELOS		74.97
EXCAVACIONES ROJANO, S.L.	DISEM. CTRA. SAN CALIXTO. 47 14740-HORNACHUELOS		38.05
EXCAVACIONES ROJANO, S.L.	DISEM. CTRA. SAN CALIXTO, 47 14740-HORNACHUELOS		38.05
EXCAVACIONES ROJANO, S.L.	DISEM. CTRA. SAN CALIXTO, 47 14740- HORNACHUELOS		38.05
EXCAVACIONES ROJANO, S.L.	DISEM. CTRA. SAN CALIXTO, 47 14740- HORNACHUELOS		38.05
EXCAVACIONES ROJANO, S.L.	DISEM. CTRA. SAN CALIXTO, 47 14740- HORNACHUELOS		38.05
EXCAVACIONES ROJANO, S.L.	DISEM. CTRA. SAN CALIXTO, 47 14740- HORNACHUELOS		38.05
	TOTALES		900.95

* Anular y devolver si procede, las liquidaciones de recibos de suministro de agua potable, correspondientes al **ejercicio 2005**, por rectificación de los mismos:

CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN	IMPORTE A ANULAR	IMPORTE A DEVOLVER
---------------	-----------	------------------------	--------------------------

MERCHAN PIZARRO JOAQUIN	C/ LOS TULIPANES, 5 14740-HORNACHUELOS	50,53	57,67
TOTALES		50,53	57,67

* Anular y devolver si procede, las liquidaciones de recibos de suministro de agua potable, correspondientes al **ejercicio 2006**, por rectificación de los mismos:

CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN	IMPORTE A ANULAR	IMPORTE A DEVOLVER
GARCIA ACOSTA M ^a CRUZ	AV/ PIO XII, 30 14740-HORNACHUELOS	274,50	
LOZANO RAMOS FELIX	C/ LA HIGJERA, 8 14740-HORNACHUELOS	86,16	
MOLINA LIEVANA VICENTE	C/ RDA.OESTE, 8 (BEMBEZAR) 14709-HORNACHUELOS	37,99	52,86
PEREZ BLANCO FRANCISCA	AV/ REINA ANGELES, 15 14740-HORNACHUELOS	78,54	
ROJANO ORTEGA VICENTA	C/ JUAN R. JIMENEZ, 3 14740-HORNACHUELOS	37,67	72,33
TOTALES		514,86	125,19

* Anular del cargo la liquidación de la Multa de la Policía Local, correspondiente al ejercicio 2006, con nº expediente: 0063/06, por estar abonada en la cuenta del Ayuntamiento con fecha 27/12/2006.

CONTRIBUYENTE	DIRECCION	EJERCICIO	IMPORTE ANULAR	IMPORTE DEVOLVER
EXPLOTACIONES AGRIC. Y GANADERAS, S.A.	FINCA LA SAUCEDILLA 14740-HORNACHUELOS	2006	30,00	
TOTALES:			30,00	

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a HORDESA a los efectos oportunos.

TERCERO.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1S/2007.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ expone su financiación a través de remanente.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA pregunta por qué hay tanta diferencia con las previsiones presupuestarias de mayo, añadiendo que debería investigarse porque se gasta tanta luz.

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ lo justifica y dice que con este suplemento llegarán a fin de año. Entre otros motivos, dice que es lógico que se gaste más en aire acondicionado. Pensaba que se iba a contar con el nuevo sistema térmico pero al no tenerlo, no se ha podido reducir.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ no entiende cómo el gasto puede aumentarse prácticamente al doble, teniendo en cuenta además que apenas hace mes y medio de la aprobación de los Presupuestos. Pregunta si tiene algo que ver el transformador de las casitas entregadas en la víspera de las elecciones.

El SR. ALCALDE responde que no es por el transformador.

El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ expone que se trata de otra partida presupuestaria, no es suministro sino una nueva instalación.

Vista la Memoria-Propuesta de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2007, sobre la aprobación del Expediente de Suplemento de Créditos 1S/2007.

Visto el Informe de la Intervención Municipal, suscrito con fecha 26 de junio de 2007, con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCION

A la vista de la Propuesta que formula la Alcaldía-Presidencia sobre la aprobación de suplemento de crédito 1S/2007 en la partida 12122100 del vigente presupuesto de gastos de este Ayuntamiento, que es el de 2007, de acuerdo con establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 34 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, esta Intervención considera que es posible que se lleve a cabo esta modificación presupuestaria, ya que los gastos que se proponen reúnen la característica de ser específico y determinado y su ejecución no puede demorarse hasta el próximo ejercicio, siendo insuficiente el crédito que figura en las partidas presupuestarias citadas en relación con la inversión a realizar en el vigente Presupuesto de Gastos de la Entidad.

Por lo que se refiere a la financiación del mismo, manifiesto que a esta fecha existe un saldo sin disponer del Remanente de Tesorería para Gastos Generales dimanantes de la liquidación del presupuesto de 2006 por importe **de 85.563,77 euros**, que puede utilizarse para la financiación de esta modificación de créditos; toda vez que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la liquidación del presupuesto de 2006 ascendió a 160.491,83 €, de los que 74.928,06 € fueron empleados en la financiación del expediente 1R/2007 de Incorporación de Remanentes de Crédito de fondos propios.

La aprobación de este expediente es competencia del Ayuntamiento Pleno, artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, y debe realizarse con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los previstos para la aprobación del Presupuesto, artículos 168, 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo ser ejecutivo dentro del presente ejercicio, por lo que habrá de tomarse en consideración que la fecha de aparición del segundo anuncio al público en el BOP de este expediente, se produzca dentro del actual ejercicio económico.

Es cuanto tiene el honor de informar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Hornachuelos a 26 de junio de 2007"

Visto lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como arts. 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 2 de julio de 2007, cuya votación fue de tres votos a favor del GIH y cuatro abstenciones (2 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con cinco votos a favor del GIH y cinco votos en contra (4 del PSOE-A y 1 de IU-CA), en primera y segunda votación, por lo que, de conformidad con el art. 100.2 del ROF, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Suplemento de Crédito 1S/2007, que comprende el siguiente estado de gastos e ingresos:

GASTOS

- En la partida 121 22100 "SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA.....85.563,77 €
TOTAL GASTOS..... 85.563,77 €

FINANCIACION

- Remanente de Tesorería para Gastos Generales.....85.563,77 €
TOTAL FINANCIACIÓN.....85.563,77 €

SEGUNDO.- Exponer el expediente aprobado al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el Tablón de Edictos de la Corporación a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Este acuerdo será considerado definitivo, en el caso de no producirse reclamaciones contra el mismo durante su exposición pública; entrando en vigor en el ejercicio que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO DE 600.000 €.

De conformidad con lo establecido en el art. 91.3 del Real Decreto Legislativo 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde retiró el presente punto del Orden del Día.

QUINTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS Y LA FUNDACIÓN ENRESA PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES MUNICIPALES.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ expone todos los destinos e inversiones propuestos.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA cree que el equipo de gobierno debe intentar la mayor rentabilidad y contar para ello con la Junta de Portavoces, dándole participación a los demás grupos. Su idea sería gastar este dinero en una máquina barredora para los poblados de colonización.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ comenta que no aprecia que haya propuestas sociales, sino otras, considera que se "ningunea" al pueblo, con ejemplos claros en la ausencia de infraestructuras o la escasa

Segundo. Que el Ayuntamiento de Hornachuelos ha solicitado a la Fundación ENRESA su participación económica en las inversiones municipales previstas para el año 2007.

En su virtud y considerando la conveniencia de colaborar conjuntamente en la realización de actividades dirigidas a la consecución del citado objetivo y, en consecuencia, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- El presente Acuerdo determina el marco de las relaciones de cooperación entre ambas Instituciones con el fin de realizar e impulsar acciones encaminadas, fundamentalmente, al desarrollo de iniciativas de carácter social, cultural y medioambiental durante el año 2007.

Segundo.- La Fundación ENRESA contribuirá a la realización del proyecto citado mediante una operación económica de hasta 80.000 € (ochenta mil euros) en el presente año.

Tercero.- La Fundación ENRESA hará efectivas las cantidades comprometidas para la citada actuación a la presentación por el Ayuntamiento de Hornachuelos de la correspondiente documentación justificativa del gasto.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Hornachuelos adquiere el compromiso de promover y llevar a cabo todas aquellas actividades participadas por la Fundación ENRESA, citando de forma expresa la colaboración y patrocinio de la Fundación ENRESA.

Quinto.- La validez del presente Acuerdo queda supeditada a la correspondiente aprobación por parte del Pleno de la Corporación Municipal y del Patronato de la Fundación.

Sexto.- Las actuaciones contempladas en este acuerdo, salvo comunicación contraria expresa, deberán realizarse antes del 31 de diciembre de 2007.

Séptimo.- La subvención contemplada en el presente convenio, con independencia de la duración del mismo, deberá aplicarse necesariamente por el beneficiario a los fines previstos en el mismo en un plazo no superior a los TREINTA MESES siguientes a la fecha de su entrada en vigor. En caso contrario el convenio quedará resuelto de pleno derecho.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo por duplicado, en el lugar y fecha señalados.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos

Por la Fundación ENRESA

Julián López Vázquez

José Alejandro Pina Barrio"

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio.

SEXTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO A LAS ENTIDADES LOCALES.

Visto el modelo de Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario a las Entidades Locales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 2 de julio de 2007, cuya votación fue de seis votos a favor (3 del GIH, 2 del PSOE-A y 1 del PA) y una abstención de IU-CA, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario a las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio.

SÉPTIMO.- RETRIBUCIONES DE CONCEJALES.

Como antecede, consta que con fecha 26 de junio de 2007, el Pleno acordó posponer la asignación económica a grupos políticos y miembros corporativos para otra sesión.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. ALCALDE expone su propuesta de tres liberaciones parciales y que la asignación por grupo sería de 180 € y 70 € por concejal.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA comenta que en cuanto a grupos, ya que el PA no está, debería dejarse para otra sesión. Respecto a las liberaciones prefiere 3 totales y se niega a las parciales, considerando que la población no justifica más liberaciones. Finalmente también quiere que este punto se posponga.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ dice que las seis liberaciones anteriores supusieron 130 millones de pesetas. Para ver la desproporción, compara con la población de Palma del Río. Dice que ha faltado gestión. Entiende que las liberaciones parciales es forma de sacar dinero al Ayuntamiento, y que sin dudarlo abundará en este tema en lo sucesivo.

El SR. ALCALDE insiste en que supone una reducción respecto de la situación anterior, exponiendo su idea de que el global se distribuya entre los cinco miembros del gobierno y no sólo contra tres. Dice que la propuesta era sobradamente conocida en la campaña electoral. El argumento de la población lo contrarresta diciendo que cualquiera de los concejales de Palma del Río cobra mucho más.

El SR. SARAVIA CASTRO entiende que no haber votado a favor de éste, justo se ha castigado por el equipo de gobierno a través de la asignación de los grupos.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con cinco votos a favor del GIH y cinco votos en contra (4 del PSOE-A y 1 de IU-CA), en primera y segunda votación, por lo que, de conformidad con el art. 100.2 del ROF, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Disponer como retribuciones a percibir las siguientes:

* Sr. Concejal, D. Ramón López Vázquez: 14 pagas por importe, cada una de ellas, setecientos ochenta y ocho euros con tres céntimos (788,03 €)

* Sra. Concejal, Doña Juana Rodríguez Ramas: 14 pagas por importe, cada una de ellas, setecientos ochenta y ocho euros con tres céntimos (788,03 €)

* Sra. Concejal, Doña Gloria M^a López Álvarez: 14 pagas por importe, cada una de ellas, setecientos ochenta y ocho euros con tres céntimos (788,03 €)

SEGUNDO.- Aprobar la asignación económica fija a grupos políticos a 180 € mensuales más 70 € por concejal de cada grupo político (art. 23 Bases Ejecución del Presupuesto)

TERCERO.- Aprobar las indemnizaciones por asistencia a los miembros corporativos:

- Por asistencia a sesiones del Ayuntamiento Pleno, Comisiones Informativas y Juntas de Gobierno: 60 € (art. 22.2 Bases Ejecución del Presupuesto)

OCTAVO.- DENOMINACIÓN DE NUEVA CALLE DE NUEVA CREACIÓN EN EL CERRO DE LAS NIÑAS.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2007 sobre denominación de una nueva calle en el Cerro de las Niñas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 2 de julio de 2007, votando por unanimidad, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Denominar la calle peatonal de nueva creación que está lindando al Norte con C/ La Acacia, al Sur con C/ El Limonero, al Este con C/ El Manzano y Oeste con C/ El Palmito, con el nombre de C/ La Mimosa.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia de Cooperación Tributaria, así como al Negociado de Estadística y a la Oficina de Correos.

NOVENO.- ANULACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO MUNICIPAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2007 DE NO EJERCER EL DERECHO DE REVERSIÓN QUE TIENE EL AYUNTAMIENTO SOBRE EL SOLAR Nº 15, SITO EN C/ DUQUE DE HORNACHUELOS DEL POBLADO DE CÉSPEDES, PROPIEDAD DE D. ESTEBAN REY RAMÍREZ, FINCA REGISTRAL Nº 3.916.1

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2007.

Visto el escrito recibido de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, con Registro de Entrada nº 2.088, de 12 de junio de 2007, con el que se requiere la anulación del citado acuerdo plenario por ser contrario al ordenamiento jurídico.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 2 de julio de 2007, cuya votación fue de cinco votos a favor (3 del GIH y 2 del PSOE-A) y una abstención de IU-CA, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Anular y dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2007 por el que se acordó el no ejercer el Derecho de Reversión que tiene el Ayuntamiento sobre el solar nº 15 sito en C/ Duque de Hornachuelos, propiedad de D. Esteban Rey Ramírez.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Delegación del Gobierno en Córdoba.

DÉCIMO.- SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS RELATIVAS A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DE HORNACHUELOS SECTOR INDUSTRIAL PP-VIII.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación puntual de las NN.SS. de planeamiento urbanístico de Hornachuelos en el Sector Industrial PP-VIII.

Visto que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2007 acordó aprobar definitivamente la modificación puntual de las NN.SS. de planeamiento urbanístico de Hornachuelos en el Sector Industrial PP-VIII.

Visto el escrito presentado por CINCOROC, con Registro de Entrada nº 1.808, de 18 de mayo de 2007, por el que se remite la subsanación de deficiencias relativas a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las NN.SS. de Hornachuelos Sector Industrial PP-VIII.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 2 de julio de 2007, cuya votación fue de cuatro votos a favor (3 del GIH y 1 de IU-CA) y dos abstenciones del PSOE-A, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la subsanación de deficiencias relativas a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las NN.SS. de Hornachuelos Sector Industrial PP-VIII.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo y de los documentos técnicos correspondientes a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

UNDÉCIMO.- RATIFICACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS EN LA UNIÓN LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Visto el escrito presentado por la Asociación de Familiares y Amigos del Discapacitado "Remolinos", con Registro de Entrada 1.303, de 12 de abril de 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 2 de julio de 2007, cuya votación fue de unanimidad, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el nombramiento como miembro en la Unión Local de Participación Ciudadana de la Asociación de Familiares y Amigos del Discapacitado "Remolinos", a Doña M^a del Carmen Tamarit Ramos, como titular, y a Doña Antonia Ortiz Molina, como suplente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la asociación interesada, así como a la Unión Local de Participación Ciudadana.

ACUERDO DE URGENCIA nº 1.- REHABILITACIÓN AUTONÓMICA PROGRAMA 2007.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, aprobándose por unanimidad, y habilitándose de este modo su debate y votación.

Visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Hornachuelos de fecha 27 de junio de 2007.

Visto el informe emitido por el Gerente de HORDESA de fecha 2 de julio de 2007, con el siguiente tenor literal:

"JOSÉ ARÉVALO HOYO, GERENTE DE HORNACHUELOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, S.A. (HORDESA).

INFORMA

Que a la vista de la documentación presentada por los solicitantes del programa de rehabilitación autonómica para el ejercicio 2007, y de acuerdo con la siguiente normativa y documentación:

- Sección 2ª del Capítulo III del Título I del Tecto Integrado del Decreto 149/2003 de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.
- Capítulo II del Título II de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de vivienda y suelo 2003-2007.
- Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Hornachuelos para la gestión y distribución de las ayudas de la programación 2007 del Programa de Rehabilitación Autonómica.
- Criterios de baremación y valoración de las solicitudes de calificación de Rehabilitación Autonómica, aprobación por Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Hornachuelos, en su reunión celebrada el 21 de febrero de 2007.

INFORMA

1º Se debe excluir las siguientes solicitudes de adhesión al Programa de Rehabilitación Autonómica para el ejercicio 2007, por no aportar la documentación solicitada de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992:

- José García Moreno.
- Rafael Rojano Jiménez.

2º Excluir la solicitud a nombre de Antonio López Guisado, por no poder aportar la documentación solicitada, según escrito de renuncia presentado por el propio solicitante.

3º De acuerdo con el artículo 66.1 del Decreto 149/2003, por superar los ingresos anuales del 2005 del promotor, el límite de 2,5 veces el IPREM del promotor, se debe de excluir la solicitud a nombre de Dña. Dolores Cabezas Esmeralda.

4º De acuerdo con lo establecido por la Orden de 10 de marzo de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, por el Convenio de colaboración entre la citada Consejería y el Ayuntamiento de Hornachuelos, así como, por los citados criterios de valoración y baremación de las solicitudes aprobados por el Pleno Municipal; la relación preferencial de la solicitudes admitidas incluyendo el valor de los distintos criterios será la adjunta a este informe.

5º Que la valoración y baremación de las solicitudes enumeradas en el punto anterior se han realizado de acuerdo con los criterios aprobados en Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Hornachuelos, en su reunión celebrada el 21 de febrero de 2007, que en resumen es el siguiente:

- 1.- **Criterios relacionados con la finalidad de la obra, hasta 35 puntos**, en función de los siguientes tipos de finalidades, según el art. 66.4 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio:
- a) Estabilidad y seguridad estructural y constructiva:..... 35 ptos.
 - b) Estanqueidad frente a la lluvia: 31 ptos.
 - c) Iluminación y ventilación de espacios 27 ptos.
 - d) Instalaciones de suministros de agua, gas, electricidad y saneamiento. 23 ptos.
 - e) Supresión de humedades de capilaridad y condensación 20 ptos.
 - f) Supresión de barreras arquitectónicas y adecuación funcional necesidades de personas con discapacidad 15 ptos.
 - g) Mejora de las condiciones de ahorro energético 10 ptos.
 - h) Adecuación para el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones. 7 ptos.
 - i) Redistribución interior 4 ptos.

- j) Ampliación de superficie hasta un máximo de 120 metros cuadrados útiles, o superior cuando implique la eliminación de barreras arquitectónicas o resida en ella una familia numerosa..... 1 ptos.

En el caso de una solicitud que tenga varias finalidades solamente se valorará la de mayor puntuación.

2.- **Criterios socioeconómicos**, hasta 35 **puntos**, teniendo en cuenta lo siguiente:

2.1.- Cuando los solicitantes tengan ingresos per cápita de hasta 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), calculados de acuerdo con lo previsto en el art. 4 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, hasta 20 puntos de la puntuación total máxima, de acuerdo con la siguiente tabla:

Valor IPREM	Puntos asignados
<= 0,15	20
0,16-0,30	18
0,31-0,45	16
0,46-0,60	14
0,61-0,75	12
0,76-0,90	10
0,91-1,05	8
1,06-1,20	6
1,21-1,35	4
1,36-1,50	2
1,51-2,50	0

Según el art. 66 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, los ingresos no pueden superar el 2,5 del Salario Mínimo Interprofesional por lo que se deberán eliminar las solicitudes cuando el IPREM sea superior a 2,5.

2.2.- Cuando los destinatarios de la actuación estén incluidos en alguno de los siguientes supuestos de los contemplados en el art. 3.1 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio: jóvenes, mayores, familias numerosas, familias monoparentales, víctimas de la violencia de género, familias con algún miembro afectado de discapacidad, víctimas del terrorismo y familias con especiales problemas sociales, obtendrán un total de 15 puntos.

Si no se da ninguna de las circunstancias anteriores, se asignará 0 puntos.

3.- **Criterios relacionados con no haber obtenido ayudas del Programa de Rehabilitación Autónoma**, hasta **20 puntos** de la puntuación total máxima, de acuerdo con los siguientes supuestos:

3.1.- Actuaciones que no hayan obtenido ayudas para la misma vivienda en los últimos cinco años: 20 puntos.

3.2.- Actuaciones que no hayan obtenido ayudas para la misma vivienda en los últimos tres años: 10 puntos.

4.- **Criterios relacionados con las características de las viviendas**, hasta un máximo de **10 puntos**, de acuerdo con los siguientes supuestos:

4.1.- Actuaciones destinadas a la conservación y mejora de viviendas y no de elementos comunes de edificios residenciales promovidas por Comunidades de Propietarios que, por tanto, sean susceptibles de acogerse a otros programas del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo: 5 puntos.

4.2.- Actuaciones en viviendas localizadas en edificios que cuenten con algún nivel de protección en el planeamiento urbanístico o que estén incluidos en el ámbito de un Bien de Interés Cultural: 5 puntos.

Para que conste y surta los efectos oportunos, en Hornachuelos a 2 de julio de 2007.”

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación, con carácter inicial, de la relación preferencial de solicitudes admitidas y excluidas del programa de rehabilitación autonómica de viviendas.

1.- Relación preferencial de solicitudes admitidas para el Programa de Rehabilitación Autonómica de 2007:

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	1.FINAL. OBRA	2.SOCIOECONOMICO			3. NO AYUDAS			4. CARACTERISTICAS VIVENDAS			TOTAL PUNTOS
		TOTAL	2.1	2.2	TOTAL	3.1	3.2	TOTAL	4.1	4.2	TOTAL	
VICENT MANUEL VILLEGAS,	CTRA. CEMENTERIO, 3	31	20	15	35	20		20	5	0	5	91
SILES FERNÁNDEZ, ABUNDIO	C/ CASTILLO, 97	31	20	15	35	20		20	5	0	5	91
GARCIA ANTONIO MORALES,	C/ LA FUENTE, 9	31	20	15	35	20		20	5	0	5	91
MARTIN MANUEL CAMACHO,	C/ LOS RETAMALES, 45	31	20	15	35	20		20	5	0	5	91
SANCHEZ MERCEDES GONZALEZ,	C/ MURCIA, 10	31	20	15	35	20		20	5	0	5	91
CONTRERAS FRANCISCA MÁRQUEZ,	C/ OLIVO, 2-B	35	16	15	31	20		20	5	0	5	91
LEON FERNANDEZ, ROSA	C/ CASTILLO, 116	31	16	15	31	20		20	5	0	5	87
SANTOS FERNANDEZ, MANUEL	C/ CARIDAD, 2 BAJO	31	16	15	31	20		20	5	0	5	87
GARRIDO VALLE PRADAS, Mª	C/ DUERO, 4	31	16	15	31	20		20	5	0	5	87
MARTIN GAGO, JOSE	C/ DUQUE RIVAS, 7	31	14	15	29	20		20	5	0	5	85
SANCHEZ RINCON, JOSÉ	C/ ISLAS FILIPINAS, 1	31	14	15	29	20		20	5	0	5	85
GALVEZ PERAL, ANA	C/ RAMON Y CAJAL, 7	31	14	15	29	20		20	5	0	5	85
GARCIA GARCIA, JUAN DAVID	C/ CERVANTES, 4	31	14	15	29	20		20	5	0	5	85
CARRILLO PÉREZ, JOQUINA	C/ CORREGIDORA, 3 (LA PARRILLA)	31	14	15	29	20		20	5	0	5	85
RODRIGUEZ FRANCISCO MARQUEZ,	C/ JUAN RAMON JIMENEZ, 10	31	14	15	29	20		20	5	0	5	85
ROJANO RAMOS, ELENA	C/ PIO XII, 20	31	14	15	29	20		20	5	0	5	85
SANTOS GONZALEZ, RAFAEL	PZA. HORNO, 2	31	14	15	29	20		20	5	0	5	85
MEDINA RUZ, Mª JOSEFA	C/ CANDELARIA, 8 (PARRILLA)	31	14	15	29	20		20	5	0	5	85
PEREZ MORON, CARMEN	C/ RIO EBRO, 16	31	12	15	27	20		20	5	0	5	83
HERRUZO NIETO, MARGARITA	C/ CORREGIDORA, 6 (PARRILLA)	31	12	15	27	20		20	5	0	5	83
ESPINAR GUERRERO, ANA	C/ RONDA OESTE, 4 (BEMBEZAR)	31	10	15	25	20		20	5	0	5	81
NADALES SALVADOR CABELLO,	C/ LA FUENTE, 4-A	31	10	15	25	20		20	5	0	5	81
ROJANO VICENTA ORTEGA,	C/ J. RAMON JIMENEZ, 3	31	10	15	25	20		20	5	0	5	81

RAMOS RAMOS, ANTONIO	C/ EXTREMADURA, 18	31	8	15	23	20		20	5	0	5	79
CAMACHO LOPEZ, VERÓNICA	C/ SIN SALIDA, 2-A	31	8	15	23	20		20	5	0	5	79
HENS HENS LEOCADIA	PZA MAYOR, 4 (PARRILLA)	31	8	15	23	20		20	5	0	5	79
ROSA RODRIGUEZ, JOSE	C/ FERDERICO GARCIA LORCA, 15	31	6	15	21	20		20	5	0	5	77
CASTILLEJO LÓPEZ, ROSA	C/ LOS ANGELES, 5 (BEMBEZAR)	31	6	15	21	20		20	5	0	5	77
DOMINGUEZ MENGUAL, AGUSTIN	AVDA. REINA ANGELES, 18 ESC. IZ. Bj. D	31	18	0	18	20		20	5	0	5	74
DIAZ BLANCO, RAFAEL	C/ RIO EBRO, 6	31	18	0	18	20		20	5	0	5	74
LAGUNA BECERRO, DAVID	C/ MAYOR, 5 (BEMBEZAR)	31	2	15	17	20		20	5	0	5	73
ROMERO MUÑOZ, RAFAEL	C/ LOS SESMOS, 11 (PARRILLA)	31	16	0	16	20		20	5	0	5	72
SANZ CASTELL, M ^ª CARMEN	C/ VILLACISNEROS, 2 (PARRILLA)	31	16	0	16	20		20	5	0	5	72
ROJANO GONZALEZ, M ^ª CARMEN	C/ TRAVESIA REMOLINOS, 8	31	16	0	16	20		20	5	0	5	72
MARTINEZ GONZALVEZ, RAFAEL	C/ CARRETERA, 10	31	16	0	16	20		20	5	0	5	72
GARCIA GARCIA, M ^ª CARMEN	C/ ANTONIO MACHADO, 7	20	12	15	27	20		20	5	0	5	72
LOPEZ GARCIA, JOSE MANUEL	C/ RONDA SUR, 8 (MESAS GUADALORA)	31	14	0	14	20		20	5	0	5	70
NAVARRO HENS, MARTA	C/ LOS SESMOS, 3 (PARRILLA)	31	14	0	14	20		20	5	0	5	70
REINA GARCIA, ANA	C/ RIO EBRO, 15	31	8	0	8		10	10	5	0	5	54

2.- Solicitudes excluidas por los motivos que se expresan:

.- Excluidas por no aportar la documentación solicitada de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992:

- José García Moreno
- Rafael Rojano Jiménez

.- Excluida según escrito de renuncia presentado por el propio solicitante: D. Antonio López Guisado.

.- Excluida por superar los ingresos anuales del 2005 del promotor, el límite de 2,5 veces el IPREM del promotor, según el art. 66.1 del Decreto 149/2003, de 10 de junio: Doña Dolores Cabezas Esmeralda.

ACUERDO DE URGENCIA nº 2.- DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL, A FAVOR DEL FUNCIONARIO D. ÁNGEL LUIS ALCALDE RODRÍGUEZ.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, aprobándose por unanimidad, y habilitándose de este modo su debate y votación.

Vistas las solicitudes formuladas por D. Joaquín Porras Priego.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con nueve votos a favor (5 del GIH y 4 del PSOE-A) y una abstención de IU-CA, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la delegación de funciones de D. Joaquín Porras Priego, Secretario General del Ayuntamiento, como Secretario del Consejo de Administración y de la junta General de Accionistas de HORDESA en el funcionario de esta Corporación D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez.

SEGUNDO.- Encomendar, a propuesta del titular de la Secretaría, las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo de las Comisiones Informativas Permanentes de economía, Hacienda y Especial de Cuentas, así como la de Asuntos Generales, al funcionario D. Ángel Luis Alcalde Rodríguez, quien actuará como delegado del Secretario General.

PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO

DECIMOSEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde el **7 de mayo al 29 de junio de 2007**, integrando una relación que va desde el Decreto **172/2007 al 264/2007**.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

Toma la palabra el SR. LÓPEZ ARRIAZA:

- Decreto 189, prefiere comisión en lugar de avocar por Decreto.
- Decreto 194, no entiende en qué consiste el trámite.
- Decreto 197
- Decreto 261, pregunta a qué se debe

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ advierte que antes de las elecciones suben las paralizaciones y correlativamente baja el empleo. Comenta un tema particular del Decreto 209/2007, ya que todavía no se ha retirado la malla. Entiende que es clara su titularidad municipal. Pregunta por el sistema de paralización de obras.

El SR. ALCALDE lo remite a los ruegos.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ sigue comentando que detecta muchas horas extras y gratificaciones, entendiendo que hay cierta relajación en el horario de entrada y salida de algunos funcionarios. Pregunta cómo se controla este procedimiento. Las gratificaciones le parecen desproporcionadas si no se explica el trabajo al que obedecen.

DECIMOTERCERO.- MOCIONES.

No hubo ninguna.

DECIMOCUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se registraron las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el SR. LÓPEZ ARRIAZA;

- El 13 de junio solicitó autorización para celebrar una Asamblea en la Plaza Diputado Bujalance, pregunta por qué no se le ha contestado.

- Pregunta por qué no se le facilitó a un vecino, que se traslada desde Francia, alojarse temporalmente junto Colegio Victoria Díez y ruega que en general se le conceda a cualquier persona.
- Pregunta por el motivo para no darle enganche a ciertos vecinos.

El SR. ALCALDE dice que le contestará por escrito.

- Sobre el enganche de luz de las 51 viviendas, pregunta a quién se debe que aún no lo tengan.

El SR. ALCALDE informa que Sevillana tuvo ya a su disposición todos los requisitos técnicos y la suministradora es la empresa. El Ayuntamiento ha cumplido (dando como ejemplo que el agua es del Ayuntamiento y los vecinos ya la tienen).

- Pregunta por el motivo que hay para anular 19 VPO en alquiler y ruega que se construyan en régimen de alquiler. Añade que también se le ayude económicamente a algunos vecinos más desfavorecidos.

Toma la palabra el SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

- Pregunta si las casas que se entregaron tenían escrituras y si el Alcalde conocía que no podían entregarse sin escrituras.

El SR. ALCALDE responde que no lo sabía.

- Pregunta si sabían que al entregarse las casas se iba a generar el problema de la luz y si han emprendido alguna actuación legal contra Sevillana.

El SR. ALCALDE responde que no lo sabía y entiende que la actuación corresponde ahora a la empresa suministradora.

- Pregunta si el Ayuntamiento manifestó por escrito su disconformidad por la contratación de trabajadores de Peñarroya por gente de Enresa.

El SR. ALCALDE responde que se quejó verbalmente.

- Pregunta por qué no se ha abierto aún la piscina en las fechas que estamos.

El SR. ALCALDE responde que se abrirá el viernes 6.

- Pregunta por qué la acera del kiosco vuela hacia arriba y ha desaparecido la zona verde. Entiende que se está favoreciendo a una persona.

El SR. ALCALDE responde que se ha quitado para acceso a viviendas y locales.

- Pregunta quién paga, el ayuntamiento o el particular.

El SR. CASTRO PÁEZ responde que lo hace el promotor.

- Pregunta si es terreno público o privado.

El SR. ALCALDE responde que es terreno de uso público.

- Pregunta si se ha advertido la construcción de una casa cerca de la casa de las piedras sin paralizarse.

- Ruega mayor agilidad en las obras

- Pregunta si permitirán verificar una fotocopiadora a efectos de control e investigación de los panfletos contra la compañera Mercedes Fernández.

El SR. ALCALDE responde que sí.

Toma la palabra el SR. SARAVIA CASTRO:

- Pregunta si en la C/ Juan Ramón Jiménez tiene el ayuntamiento intención de poner una única dirección.

El SR. ALCALDE informa que sí ya que es lo más razonable.

- Comenta que en la C/ Castillo han quedado unos salientes peligrosos y ruega que se subsanen y se eliminen tales barreras.

- Pregunta si en Avda. Reina de los Ángeles, la acera termina en la calle que va a los pensionistas o acaba en el boulevard Y si el Ayuntamiento va a hacer algo al respecto para que también se tenga hasta ese lugar.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintiuna horas y quince minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, y que en prueba de conformidad firma conmigo el Alcalde-Presidente, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Julián López Vázquez

Fdo.: Joaquín Porras Priego

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 8 DE AGOSTO DE 2007 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

SEÑORES ASISTENTES:

PARTIDO	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente
GIH	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
GIH	Doña Juana Rodríguez Ramas	Concejal
GIH	D. Ramón López Vázquez	Concejal
GIH	Doña Gloria M ^a López Álvarez	Concejal
PSOE-A	D. Ángel Nicolás Fernández Martínez	Concejal
PSOE-A	Doña Mercedes Fernández Sanz	Concejal
PSOE-A	D. Juan Saravia Castro	Concejal
PSOE-A	Doña M ^a del Carmen Murillo Carballido	Concejal
IU-CA	D. Francisco López Arriaza	Concejal

SECRETARIO GENERAL: D. Joaquín Porras Priego

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a ocho de agosto de dos mil siete, siendo las diecinueve horas y treinta y siete minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, con la ausencia del concejal del PA, D. Julio Caballero Trujillo, que no presenta justificación, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, D. Joaquín Porras Priego, que certifica.

Constituido válido, el Pleno, abre la sesión por orden del Sr. Presidente, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 5 de julio de 2007, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación, con la siguientes correcciones:

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ indica que en el punto duodécimo, en su primera intervención donde dice "...antes de las elecciones...", debe decir "...tras las elecciones...".

En el punto decimocuarto, también en su primera intervención, donde dice "- Pregunta si las casas que se entregaron tenían escrituras y si el Alcalde conocía que no podían entregarse sin escrituras.", debe decir "- Afirma que las casas no se podrán entregar sin escritura y preguntó al Sr. Alcalde si sabía si tenían.".

SEGUNDO.- DETERMINACIÓN DE DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA 2008.

Visto el escrito presentado por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, con Registro de Entrada nº 2.650, de 24 de julio de 2007.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fijar como días de Fiesta Local para 2008 los días 11 de julio y 4 de agosto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 6 de agosto de 2007, cuya votación fue por unanimidad, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar los días 11 de julio y 4 de agosto de 2008, como días de Fiesta Local del año 2008.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE DOS FINCAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SITIO DE LA ALMARJA, UNA DE 24.484 M² Y OTRA DE 18.300 M², PARA USO INDUSTRIAL Y DE INTERÉS PÚBLICO.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA mantiene que, por su experiencia en estos temas, se cree una comisión de seguimiento por los distintos grupos municipales, mostrando la conveniencia de contratar mano de obra de la localidad y que se asegure este extremo en la forma legal oportuna.

El SR. FERÁNDEZ MARTÍNEZ considera que es un proyecto ambicioso y positivo (con el peligro de que se tenga por el adjudicatario otros fines a largo plazo) creen necesaria la comisión de seguimiento, con especial control sobre el cumplimiento de los plazos.

Visto el expediente tramitado para la enajenación, por concurso, mediante procedimiento abierto, dos fincas de propiedad municipal al sitio de La Almarja, una de 24.484 m² y otra de 18.300 m², para uso industrial" y de interés público.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2007.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 27 de julio de 2007, por la que se propone la adjudicación a favor de PRAMUDITER, SL.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 6 de agosto de 2007, cuya votación fue por unanimidad, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la enajenación, por concurso, mediante procedimiento abierto, dos fincas de propiedad municipal al sitio de La Almarja, una de 24.484 m² y otra de 18.300 m², para uso industrial" y de interés público a la empresa PRAMUDITER, SL, por un importe de 156.000 €.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente escritura pública.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa interesada, a la Intervención Municipal y a la Notaría.

CUARTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA REHABILITACIÓN AUTONÓMICA PROGRAMA 2007.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ pregunta el número concreto de viviendas a rehabilitar, así como si las próximas se les aplicará la misma valoración.

El SR. CASTRO PÁEZ responde que no, que se aplicará otro programa nuevo.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 5 de julio de 2007.

Visto el Informe emitido por el Gerente de HORDESA de fecha 1 de agosto de 2007, que a continuación se transcribe literalmente:

“JOSÉ ARÉVALO HOYO, GERENTE DE HORNACHUELOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, S.A. (HORDESA).

Que a la vista de la Estipulación Tercera del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Hornachuelos para la gestión y distribución de las ayudas de la programación 2007 del Programa de Rehabilitación Autonómica.

Que una vez aprobado por acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Hornachuelos, en su reunión de 5 de julio del presente, de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas del Programa de Rehabilitación Autonómica para el ejercicio de 2007; lista que ha sido expuesta al público en el Tablón de anuncio del Ayuntamiento de Hornachuelos, desde el 17 de julio al 31 de julio del presente, a efectos de reclamación, y no habiéndose recibido alguna en dicho plazo.

INFORMA

1º Que habiendo transcurrido los plazos establecidos en la citada Estipulación Tercera del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Hornachuelos para la gestión y distribución de las ayudas de la programación 2007 del Programa de Rehabilitación Autonómica, se deberá de aprobar lo más urgentemente posible, mediante acuerdo plenario, las solicitudes de Calificación de Rehabilitación Autonómica.

2º Que junto con otra documentación, se deberá remitir igualmente con carácter urgente, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Certificación del Secretario en que conste :

1. Relación preferencial de solicitudes aprobada por Pleno, con indicación de aquellos titulares de la Tarjeta Andalucía-Junta Sesenta y Cinco, modalidad Oro.
2. Que las personas solicitantes y las viviendas incluidas en la relación preferencial cumplen las condiciones y los requisitos establecidos en el artículo 66 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio.
3. Que las solicitudes incluidas en la relación preferencial aprobada por el Pleno, junto con la documentación requerida, han tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento en el plazo establecido en la “ Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda por el que se declaran Municipios de Rehabilitación Autonómica para la Provincia de Córdoba durante el Programa 2007” de 27 de enero de 2007, rectificada por Resolución de 19 de febrero de 2007, en el que se incluye Hornachuelos, declarándose como Municipio de Rehabilitación Autonómica para la Programación 2007.
4. Que la relación preferencial, en la que se incluye la baremación y valoración de las solicitudes, han sido objeto de exposición pública, desde el 17 de julio hasta el 31 de agosto del presente.
5. Que los edificios y viviendas sobre los que se actúa no están calificados urbanísticamente como fuera de ordenación a efectos de concesión de la correspondiente licencia municipal de obras.

3º Que una vez transcurrido el plazo de exposición de reclamación de la lista de solicitudes admitidas y excluidas, el orden preferencial de la solicitudes admitidas para la Rehabilitación Autonómica para el Programa de 2007 es el siguiente:

APellidos y Nombre	DIRECCION	Ref. Cat.	TARJETA ORO
VICENT VILLEGAS, MANUEL	CTRA. CEMENTERIO, 3	2000908UG0920S0001BR	SI
SILES FERNÁNDEZ, ABUNDIO	C/ CASTILLO, 97	2499308UG0829N0001WY	NO
GARCIA MORALES, ANTONIO	C/ LA FUENTE, 9	2000711UG0920S0001SR	NO
MARTIN CAMACHO, MANUEL	C/ LOS RETAMALES, 45	2194420UG0829N0001DY	NO
SANCHEZ GONZALEZ, MERCEDES	C/ MURCIA, 10	2301412UG0920S0001DR	NO
CONTRERAS MÁRQUEZ, FRANCISCA	C/ OLIVO, 2-B	2895603UG0829N0003AI	NO
LEON FERNANDEZ, ROSA	C/ CASTILLO, 116	2300302UG0920S0001PR	NO
SANTOS FERNANDEZ, MANUEL	C/ CARIDAD, 2 BAJO	2894501UG0829S0001TF	NO
GARRIDO PRADAS, Mª VALLE	C/ DUERO, 4	2989506UG0829S0001OF	NO
MARTIN GAGO, JOSE	C/ DUQUE RIVAS, 7	23002340UG0920S0001FR	NO
SANCHEZ RINCON, JOSÉ	C/ ISLAS FILIPINAS, 1	2590601UG0829S0001DF	NO
GALVEZ PERAL, ANA	C/ RAMON Y CAJAL, 7	2895117UG0829N0001LY	NO
GARCIA GARCIA, JUAN DAVID	C/ CERVANTES, 4	2599304UG0829N0001RY	NO
CARRILLO PÉREZ, JOQUINA	C/ CORREGIDORA, 3 (LA PARRILLA)	7300504UG0870S0001OL	NO
RODRIGUEZ MARQUEZ, FRANCISCO	C/ JUAN RAMON JIMENEZ, 10	2300313UG0920S0001DR	NO
ROJANO RAMOS, ELENA	C/ PIO XII, 20	2993404UG0829S0001GF	NO
SANTOS GONZALEZ, RAFAEL	PZA. HORNO, 2	2696613UG0829N0001QY	NO
MEDINA RUZ, Mª JOSEFA	C/ CANDELARIA, 8 (PARRILLA)	7301901UG0870S0001EL	NO
PEREZ MORON, CARMEN	C/ RIO EBRO, 16	2990209UG0829S0001FF	NO
HERRUZO NIETO, MARGARITA	C/ CORREGIDORA, 6 (PARRILLA)	7300403UG0870S0001LL	NO
ESPINAR GUERRERO, ANA	C/ RONDA OESTE, 4 (BEMBEZAR)	3055713UG0835N0001DA	SI
NADALES CABELLO, SALVADOR	C/ LA FUENTE, 4-A	1313810UG0811S0001BS	NO
ROJANO ORTEGA, VICENTA	C/ J. RAMON JIMENEZ, 3	2200415UG0920S0001BR	NO
RAMOS RAMOS, ANTONIO	C/ EXTREMADURA, 18	2402107UG0920S0001ER	NO
CAMACHO LOPEZ, VERÓNICA	C/ SIN SALIDA, 2-A	2895404UG0829N0003SI	NO
HENS HENS LEOCADIA	PZA MAYOR, 4 (PARRILLA)	7301601UG0870S0001FL	NO
ROSA RODRIGUEZ, JOSE	C/ FERDERICO GARCIA LORCA, 15	2598209UG0829N0001JY	NO
CASTILLEJO LÓPEZ, ROSA	C/ LOS ANGELES, 5 (BEMBEZAR)	3256104UG0835N0001HA	NO
DOMINGUEZ MENGUAL, AGUSTIN	AVDA. REINA ANGELES, 18 ESC. IZ. Bj. D	2200409UG0920S0004LU	NO
DIAZ BLANCO, RAFAEL	C/ RIO EBRO, 6	2990204UG0829S0001GF	NO
LAGUNA BECERRO, DAVID	C/ MAYOR, 5 (BEMBEZAR)	3055707UG0835N0001OA	NO
ROMERO MUÑOZ, RAFAEL	C/ LOS SESMOS, 11 (PARRILLA)	7402808UG0870S0001DL	NO
SANZ CASTELL, Mª CARMEN	C/ VILLACISNEROS, 2 (PARRILLA)	7301305UG0870S0001GL	NO
ROJANO GONZALEZ, Mª CARMEN	C/ TRAVESIA REMOLINOS, 8	2599819UG0829N0001JY	NO
MARTINEZ GONZALVEZ, RAFAEL	C/ CARRETERA, 10	2000701UG0920S0001KR	NO
GARCIA GARCIA, Mª CARMEN	C/ ANTONIO MACHADO, 7	2896714UG0829N0001ZY	NO
LOPEZ GARCIA, JOSE MANUEL	C/ RONDA SUR, 8 (MESAS)	2731416UG0823S0001UR	NO

GUADALORA)			
NAVARRO HENS, MARTA	C/ LOS SESMOS, 3 (PARRILLA)	7402812UG0870S0001XL	NO
REINA GARCIA, ANA	C/ RIO EBRO, 15	2990306UG0829S0001FF	NO

Debiéndose excluir las solicitudes de adhesión al Programa de Rehabilitación Autonómica para el ejercicio 2007, a nombre de las personas que se enumeran a continuación y por los motivos que se adjuntan:

- José García Moreno, por no aportar la documentación solicitada de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992.
- Rafael Rojano Jiménez, por no aportar la documentación solicitada de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992.
- Antonio López Guisado, por no poder aportar la documentación solicitada, según escrito de renuncia presentado por el propio solicitante.
- Dolores Cabezas Esmeralda, por superar los ingresos anuales del 2005 del promotor el límite de 2,5 veces el IPREM del promotor, de acuerdo con el artículo 66.1 del Decreto 149/2003

4º Que las personas solicitantes y las viviendas incluidas en la relación preferencial citada cumplen las condiciones y los requisitos establecidos en el artículo 66 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio.

5º Que las solicitudes incluidas en la relación preferencial anteriormente enunciada, junto con la documentación requerida, han tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento en el plazo establecido en la "Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda por el que se declaran Municipios de Rehabilitación Autonómica para la Provincia de Córdoba durante el Programa 2007" de 27 de enero de 2007, rectificada por Resolución de 19 de febrero de 2007, en el que se incluye Hornachuelos, declarándose como Municipio de Rehabilitación Autonómica para la Programación 2007.

6º Que la relación preferencial, en la que se incluye la baremación y valoración de las solicitudes, han sido objeto de exposición pública, desde el 17 de julio hasta el 31 de julio del presente.

7º Que los edificios y viviendas sobre los que se actúa, enunciados en la lista preferencial, no están calificados urbanísticamente como fuera de ordenación a efectos de concesión de la correspondiente licencia municipal de obras.

Para que conste y surta los efectos oportunos, en Hornachuelos a 1 de agosto de 2007."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 6 de agosto de 2007, cuya votación fue de cuatro votos a favor (3 del GIH y del PA) y tres abstenciones (2 del PSOE-A y 1 de IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación, con carácter definitivo, de la relación preferencial de solicitudes admitidas y excluidas del programa de rehabilitación autonómica de viviendas para el Programa de 2007:

APellidos y Nombre	DIRECCION	Ref. Cat.	TARJETA ORO
VICENT VILLEGAS, MANUEL	CTRA. CEMENTERIO, 3	2000908UG0920S0001BR	SI
SILES FERNÁNDEZ, ABUNDIO	C/ CASTILLO, 97	2499308UG0829N0001WY	NO
GARCIA MORALES, ANTONIO	C/ LA FUENTE, 9	2000711UG0920S0001SR	NO
MARTIN CAMACHO, MANUEL	C/ LOS RETAMALES, 45	2194420UG0829N0001DY	NO
SANCHEZ GONZALEZ, MERCEDES	C/ MURCIA, 10	2301412UG0920S0001DR	NO
CONTRERAS MÁRQUEZ, FRANCISCA	C/ OLIVO, 2-B	2895603UG0829N0003AI	NO
LEON FERNANDEZ, ROSA	C/ CASTILLO, 116	2300302UG0920S0001PR	NO
SANTOS FERNANDEZ, MANUEL	C/ CARIDAD, 2 BAJO	2894501UG0829S0001TF	NO

GARRIDO PRADAS, Mª VALLE	C/ DUERO, 4	2989506UG0829S0001OF	NO
MARTIN GAGO, JOSE	C/ DUQUE RIVAS, 7	23002340UG0920S0001FR	NO
SANCHEZ RINCON, JOSÉ	C/ ISLAS FILIPINAS, 1	2590601UG0829S0001DF	NO
GALVEZ PERAL, ANA	C/ RAMON Y CAJAL, 7	2895117UG0829N0001LY	NO
GARCIA GARCIA, JUAN DAVID	C/ CERVANTES, 4	2599304UG0829N0001RY	NO
CARRILLO PÉREZ, JOQUINA	C/ CORREGIDORA, 3 (LA PARRILLA)	7300504UG0870S0001OL	NO
RODRIGUEZ MARQUEZ, FRANCISCO	C/ JUAN RAMON JIMENEZ, 10	2300313UG0920S0001DR	NO
ROJANO RAMOS, ELENA	C/ PIO XII, 20	2993404UG0829S0001GF	NO
SANTOS GONZALEZ, RAFAEL	PZA. HORNO, 2	2696613UG0829N0001QY	NO
MEDINA RUZ, Mª JOSEFA	C/ CANDELARIA, 8 (PARRILLA)	7301901UG0870S0001EL	NO
PEREZ MORON, CARMEN	C/ RIO EBRO, 16	2990209UG0829S0001FF	NO
HERRUZO NIETO, MARGARITA	C/ CORREGIDORA, 6 (PARRILLA)	7300403UG0870S0001LL	NO
ESPINAR GUERRERO, ANA	C/ RONDA OESTE, 4 (BEMBEZAR)	3055713UG0835N0001DA	SI
NADALES CABELLO, SALVADOR	C/ LA FUENTE, 4-A	1313810UG0811S0001BS	NO
ROJANO ORTEGA, VICENTA	C/ J. RAMON JIMENEZ, 3	2200415UG0920S0001BR	NO
RAMOS RAMOS, ANTONIO	C/ EXTREMADURA, 18	2402107UG0920S0001ER	NO
CAMACHO LOPEZ, VERÓNICA	C/ SIN SALIDA, 2-A	2895404UG0829N0003SI	NO
HENS HENS LEOCADIA	PZA MAYOR, 4 (PARRILLA)	7301601UG0870S0001FL	NO
ROSA RODRIGUEZ, JOSE	C/ FERDERICO GARCIA LORCA, 15	2598209UG0829N0001JY	NO
CASTILLEJO LÓPEZ, ROSA	C/ LOS ANGELES, 5 (BEMBEZAR)	3256104UG0835N0001HA	NO
DOMINGUEZ MENGUAL, AGUSTIN	AVDA. REINA ANGELES, 18 ESC. IZ. Bj. D	2200409UG0920S0004LU	NO
DIAZ BLANCO, RAFAEL	C/ RIO EBRO, 6	2990204UG0829S0001GF	NO
LAGUNA BECERRO, DAVID	C/ MAYOR, 5 (BEMBEZAR)	3055707UG0835N0001OA	NO
ROMERO MUÑOZ, RAFAEL	C/ LOS SESMOS, 11 (PARRILLA)	7402808UG0870S0001DL	NO
SANZ CASTELL, Mª CARMEN	C/ VILLACISNEROS, 2 (PARRILLA)	7301305UG0870S0001GL	NO
ROJANO GONZALEZ, Mª CARMEN	C/ TRAVESIA REMOLINOS, 8	2599819UG0829N0001JY	NO
MARTINEZ GONZALVEZ, RAFAEL	C/ CARRETERA, 10	2000701UG0920S0001KR	NO
GARCIA GARCIA, Mª CARMEN	C/ ANTONIO MACHADO, 7	2896714UG0829N0001ZY	NO
LOPEZ GARCIA, JOSE MANUEL	C/ RONDA SUR, 8 (MESAS GUADALORA)	2731416UG0823S0001UR	NO
NAVARRO HENS, MARTA	C/ LOS SESMOS, 3 (PARRILLA)	7402812UG0870S0001XL	NO
REINA GARCIA, ANA	C/ RIO EBRO, 15	2990306UG0829S0001FF	NO

SEGUNDO.- Excluir las solicitudes de adhesión al Programa de Rehabilitación Autonómica para el ejercicio 2007, a nombre de las personas que se enumeran a continuación y por los motivos que se adjuntan:

- José García Moreno, por no aportar la documentación solicitada de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992.
- Rafael Rojano Jiménez, por no aportar la documentación solicitada de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992.
- Antonio López Guisado, por no poder aportar la documentación solicitada, según escrito de renuncia presentado por el propio solicitante.

- Dolores Cabezas Esmeralda, por superar los ingresos anuales del 2005 del promotor el límite de 2,5 veces el IPREM del promotor, de acuerdo con el artículo 66.1 del Decreto 149/2003

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- CONCESIÓN DE BECAS CURSO 2005-2006.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA comenta que el montante para becas no se sube desde hace varios años, más concretamente cree que desde el 2003, por lo que pide que se incremente al menos con el IPC. También preferiría que las bases sean a la vez "más serias" y "más blandas" en el sentido de poder acoger a estudiantes buenos que quedan excluidos por escasas décimas.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ comenta que el fomento de la juventud debe acompañarse del correspondiente incremento, al menos, del IPC. Propone el compromiso institucional de que se apueste por los jóvenes. Por el estancamiento se abstendrá. Pregunta por qué se pide la declaración íntegra del IRPF a diferencia de cualquier otro organismo. No quiere pensar que se deba a criterios personales difusos de cualquier funcionario.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, por el que se aprobaban las Bases de la Convocatoria de Ayudas para Estudios Reglados del Ayuntamiento de Hornachuelos para el Curso 2005/2006.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 6 de agosto de 2007, cuya votación fue de tres votos a favor del GIH y cuatro abstenciones (2 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con cinco votos a favor del GIH y cinco abstenciones (4 del PSOE-A y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la relación de becas aceptadas y rechazadas, de acuerdo con la propuesta formulada por el Área de Bienestar Social:

BACHILLERATO LOGSE

APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL CONCEDIDO
Calero Durán, José Germán	283,00
Fernández Rojano, Azahara	EXCLUIDA BASE 10ª BECA MEC
Fernández Vázquez, Ana Belén	283,00
Galisteo Navarro, Estela	283,00
Martínez Durán, Laura	283,00
Núñez Blancart, Inmaculada	283,00
Siles López, Irene	283,00

CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO

CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL CONCEDIDO
	López Muñoz, M ^a Ángeles	1.119,00
	Molina García, Lidia	283,00
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL CONCEDIDO
	Heras Trócoli, Ana	EXCLUSIÓN. Base 5 ^a .a.1.
	López Ramírez, Laura	EXCLUSIÓN. Base 10 ^a .
	Navarro López, Lidia M ^a	1.340,00
	Siles López, Ángel M ^a	1.340,00
APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL CONCEDIDO	
Baena Morello, Ana Belén	1.467,00	
Baena Morello, Salvador	EXCLUSIÓN, Base 5 ^a .c.2.1.c.2.	
Cantalejo Pardillo, Laura Angustias	EXCLUSIÓN. Base 11 ^a .	
Cantalejo Pardillo, Remedios	EXCLUSIÓN. Base 11 ^a .	
Cantarero Mangas, Amaranta	EXCLUSIÓN, Base 5 ^a .c.2.1.b.	
Castro Siles, Julio	1.467,00	
Cobos Torrero, Raúl	1.467,00	
Escobar Benito, Inmaculada	1.467,00	
Fernández Pérez, Federico	1.467,00	
Hernández Santos, Juan	1.467,00	
López Navarro, Carmen	1.467,00	
López Navarro, Irene	1.467,00	
Magañas Cárdenas, Demetrio	EXCLUSIÓN. Base 5 ^a .c.2.1.b.	
Morales Márquez, Consuelo	1.467,00	
Vargas Almaraz, Víctor Manuel	EXCLUSIÓN. Base 4 ^a .	

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal.

SEXTO.- CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO DE 600.000 €.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA comenta que para solucionar, al menos parcialmente, estaría de acuerdo con la propuesta del PA dada en la Comisión. Entiende que se debe ser constructivo. En ningún caso se debe a la oposición la falta de pago a proveedores.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ insiste en que en ningún caso se debe a la oposición que los proveedores no hayan cobrado. El importe de las obras a financiar facilitadas por el concejal de obras asciende

a 82.000 € aproximadamente, no explicándose a qué debe destinarse el resto hasta lo propuesto que necesariamente por ello considera excesivo. Para ser constructivo y votar favorablemente necesitaría una explicación y debate detallado de las obras a financiar. No se concretan las obras municipales. También necesitaría el porcentaje de ejecución de las obras. También mantiene la propuesta de consensuar el importe del préstamo, poniendo como ejemplo que aceptarían 400.000 €. Si se van justificando los gastos estarían dispuestos a concertar otro crédito.

El SR. ALCALDE responde que se justifica precisamente por el hecho de la propia consignación presupuestaria de obras municipales a financiar con el préstamo, en la que también debe incluirse obras municipales imprevistas, no sólo desde ahora hasta el final del año, sino en todo caso para todo el año natural. Igualmente comenta que se mantiene la propuesta inicial de 600.000 €.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 2 de julio de 2007.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 6 de agosto de 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 6 de agosto de 2007, cuya votación fue de tres votos a favor del GIH y cuatro abstenciones (2 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

Realizada la votación, con cinco votos a favor del GIH y cinco votos en contra (4 del PSOE-A y 1 de IU-CA), no habiéndose alcanzado por tanto la mayoría absoluta requerida, el Pleno adoptó el acuerdo de no concertar la Operación de Crédito por importe de 600.000 €.

El SR. ALCALDE expone la renuncia presentada por el concejal del PA, D. Julio Caballero Trujillo, a los efectos de la mera toma en consideración del Pleno.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veinte horas y treinta minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Julián López Vázquez

Fdo.: Joaquín Porras Priego

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2007 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

SEÑORES ASISTENTES:

PARTIDO	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente
GIH	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
GIH	Doña Juana Rodríguez Ramas	Concejal
GIH	D. Ramón López Vázquez	Concejal
GIH	Doña Gloria M ^a López Álvarez	Concejal
PSOE-A	D. Ángel Nicolás Fernández Martínez	Concejal
PSOE-A	Doña Mercedes Fernández Sanz	Concejal
PSOE-A	D. Juan Saravia Castro	Concejal
PSOE-A	Doña M ^a del Carmen Murillo Carballido	Concejal
IU-CA	D. Francisco López Arriaza	Concejal

SECRETARIO GENERAL: D. Joaquín Porras Priego

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a seis de septiembre de dos mil siete, siendo las diecinueve horas y diez minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, D. Joaquín Porras Priego, que certifica.

Constituido válido el Pleno, se abre la sesión por orden del Sr. Presidente, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 8 de agosto de 2007, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE HORNACHUELOS.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA aprecia omisiones y lamenta fotos sobre casas ya derrumbadas (lo que motiva que sólo aparezca en la foto el solar). También deberían incluirse las Cuevas, parte del Palacio de Moratalla, Salto Fraile, Plazas e Iglesias de los poblados, apeadero de Alfonso XIII en la estación, entre otros. Apuesta porque se complete con estos y otros bienes similares.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ reconoce la calidad técnica del trabajo pero considera necesario que se complete.

El SR. SARAVIA CASTRO dice que no entiende la inclusión de la mina de El Cabril. A los efectos de su inclusión, pregunta si se va a actuar sobre otros elementos protegidos de dominio público, como por ejemplo la Fuente del Conejo, hoy ocupados por particulares.

Visto el Informe emitido por el SAU de fecha 17 de marzo de 2006.

Visto el art. 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 3 de septiembre de 2007, cuya votación fue de tres votos a favor del GIH y tres abstenciones (2 del PSOE-A y 1 de IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor (5 del GIH y 1 de IU-CA) y cuatro abstenciones del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Catálogo de Bienes de Protección Especial de Hornachuelos.

SEGUNDO.- Exponer el presente acuerdo, durante el plazo mínimo de un mes, en el BOP y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE EMERGENCIA DE INCENDIOS FORESTALES.

El SR. ALCALDE expone la justificación de la retirada del presente punto del Orden del Día.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN PARA LA RECLAMACIÓN MUNICIPAL SOBRE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL, CON CARGO A LA PARTIDA DEL 1% CULTURAL.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA pregunta por el importe concreto de la factura y por qué no se acudió a la asesoría jurídica de Diputación.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ entiende que el 1% es una cantidad que corresponde al pueblo y por eso lo votará favorablemente, pidiendo que se lleve el oportuno seguimiento.

Visto el escrito presentado por SETOCUR de fecha 24 de julio de 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 3 de septiembre de 2007, cuya votación fue de tres votos a favor del GIH y tres abstenciones (2 del PSOE-A y 1 de IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adoptar la interposición de la presentación de reclamación municipal previa a la exigencia de responsabilidad contable ante el Tribunal de cuentas, a fin de poner en su conocimiento la actuación administrativa impugnada, así como llevar a cabo cuantas otras actuaciones sean precisas, en esta u otras instancias superiores, tendentes todas ellas a la consecución y defensa de los intereses generales municipales.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a las costas procedimentales en las actuaciones previas a la exigencia de responsabilidades contables ante el Tribunal de Cuentas, que garantizan la defensa jurídica hasta agotar dicha vía con cuantos recursos tengan cabida en derecho.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para otorgar poderes de representación procesal a favor de:

- Doña Ivana Rouanet Mota, Procuradora de los Tribunales de Madrid
- Don Rafael Peralta Muro (núm. Colegiado 11.999), Don José Luis Espinosa Calabuig (núm. Colegiado 5.520), Don Joaquín Esteve Esteve (núm. Colegiado 11.763), Don Carlos Defez Bueno (núm. Colegiado 13.175) y Don César R. Llobell Pascual (núm. Colegiado 3.922); todos ellos del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

CUARTO.- Notificar a la Intervención Municipal.

.-ACUERDO DE URGENCIA.- DESIGNACIÓN DE DÍAS NO LECTIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2007/2008.-

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, aprobándose por unanimidad, y habilitándose de este modo su debate y votación.

Vista la propuesta de la Alcaldía, en la que se propone la designación como días no lectivos para el Curso Escolar 2007/2008 los días 2 de noviembre de 2007, 27 de febrero y 2 de mayo de 2008.

Vista la propuesta del I.E.S. "Duque de Rivas", en la que se propone la designación como días no lectivos para el Curso Escolar 2007/2008 los días 2 de noviembre de 2007, 28 de abril y 2 de mayo de 2008.

Vista la propuesta del Colegio Público Rural "Bembézar", en la que se propone la designación como días no lectivos para el Curso Escolar 2007/2008 los días 2 de noviembre de 2007, 24 de marzo y 2 de mayo de 2008.

Vista la propuesta del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "Victoria Díez", en la que se designan como días no lectivos para el Curso Escolar 2007/2008 los días 2 de noviembre de 2007, 28 de abril y 2 de mayo de 2008.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar los días 2 de noviembre de 2007, 28 de abril y 2 de mayo de 2008 como días no lectivos del curso escolar 2007/2008.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Educación y Ciencia y a todos los Centros Educativos de la localidad.

PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde el **2 de julio hasta el 29 de agosto de 2007**, integrando una relación que va desde el Decreto **265/2007 al 302/2007**.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA pregunta por los Decretos 269 y 270. Tras los resultados de la feria, comenta la mala situación económica de los adjudicatarios de las casetas. Respecto a los Decretos 275, 285 y 289, comenta que le gustaría que las vacaciones del Alcalde se comunicaran previamente a los grupos políticos.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ incide en que las casetas van a peor por lo que ruega que se abaraten los precios y se exijan al menos una normas mínimas. Pregunta quién llevará la dirección de la residencia. Respecto al Decreto 281, pregunta quién controla la paralización de las obras.

Decreto 288, critica este decreto recordando la viabilidad de su proposición del Pleno pasado. No entiende por qué se delegan funciones de Secretaría en tanto personal, por ejemplo en un administrativo y no en alguien más cualificado.

Igualmente pregunta por la última modificación de crédito.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, quedar enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía que anteriormente se citan en sus propios términos.

SEXTO.- MOCIONES.

De conformidad con lo establecido en el art. 97.3 y específicamente, el art. 91.4 en relación con el art. 83, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se someten a consideración del Pleno las siguientes mociones que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas.

1) MOCIÓN QUE PRESENTA EL PSOE-A RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE PLENOS EN LOS POBLADOS.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

“Los cuatro poblados de colonización de Hornachuelos, por su características peculiares de núcleos diseminados de población, sufren un cierto aislamiento y cómo no, una serie de desventajas con respecto al núcleo principal.

Por tal motivo cualquier gobierno municipal, del color político que sea, debe luchar y velar para que estas diferencias existentes sean cada vez menos sensibles acercando todos los servicios y prestaciones a estos poblados.

Refiriéndonos a la vida política se puede comprobar entre sus ciudadanos un preocupante escepticismo, pues no faltos de razón y argumentos, aprovechando las pertinentes elecciones hacen las oportunas visitas y el adcentamiento temporal de estos municipios.

Por tal motivo, consideramos esta propuesta como instrumento que sirva para romper barreras y acercar la vida política y en general los problemas cotidianos a estos vecinos y en este sentido:

El PSOE-A propone: que una vez al año se celebre uno de los plenos ordinarios en un poblado de colonización, con lo que al finalizar la legislatura se habría cubierto los cuatro poblados. De igual forma proponemos que se incluya en el orden del día de dicha sesión plenaria un punto referido a la realidad y problemática de estos núcleos de población.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, previa justificación y estimación de su urgencia.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, aprobar la reseñada moción.

II) MOCIÓN QUE PRESENTA EL PSOE-A RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE UN REMISOR PARA LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE .

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro compromiso debe ser, partiendo de la idea de que el ciudadano/a es el centro de nuestro interés y de nuestra actuación; desde el PSOE queremos apostar por extender las nuevas tecnologías, a todos los niveles de la vida cotidiana, por ello hay que impulsar desde lo institucional y lo político para que se llegue a toda la ciudadanía activa y con capacidad de gestionar la información, dando por consiguiente:

- La canalización de las peticiones y demandas ciudadanas, favoreciendo con ello un conocimiento mejor y más concreto del entorno en el que nos movemos, para que pueda ser trasladado a la realidad social.
- Ser vehículo como partido político de comunicación entre los proyectos que defienden los ciudadanos y los representantes de las instituciones.
- Dado que Hornachuelos en su conjunto es un municipio que puede destacarse, por su participación activa en el deporte, naturaleza, patrimonio, etc... y que en mejora de las condiciones televisivas para que podamos ofrecer a la ciudadanía una mejora sustancial a todos los niveles, proponemos:

ACUERDOS

1º.- Instar al Ayuntamiento de Hornachuelos a realizar todos los trámites burocráticos y administrativos pertinentes para la implantación de un remisor de la señal televisiva digital terrestre para todo el municipio al igual que están realizando la mayoría de los demás pueblos, adelantándonos así a la obligatoriedad por ley para el 2.010, redundando en beneficio de toda la población.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, previa justificación y estimación de su urgencia.

Se produce un amplio debate sobre su conveniencia, añadiéndose la posibilidad de una radio municipal.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, aprobar la reseñada moción.

III) MOCIÓN QUE PRESENTA EL PSOE-A RELATIVA A LA DIFUSIÓN AUDIOVISUAL DE LOS PLENOS DE LA CORPORACIÓN.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos es sabido y durante años reivindicado, el derecho de los ciudadanos a la participación política en la vida pública. Los cauces que se crearon años atrás dio origen a la creación del Consejo de Participación Ciudadana, por el cuál el ayuntamiento de Hornachuelos informaba a todas las asociaciones en sus quehaceres diarios y participaban también de esta forma en los presupuestos municipales anuales.

También y a propuesta de acuerdos tomados en distintos foros para la difusión máxima de la información al ciudadano, se tomó la medida de avisar a todas las asociaciones de la localidad y al consejo de participación ciudadana, para las convocatorias de pleno, pero dado que esta costumbre, el actual equipo de gobierno, ha desestimado ó simplemente no cumple, y en la línea de querer ser un pueblo no inferior a los de la comarca, eso no evita que los demás integrantes de la corporación, y en este caso el PSOE, queramos acercar el Ayuntamiento, a los vecinos del municipio. Así entendemos que:

- Potenciamos el acercamiento entre el ciudadano y sus instituciones.
- Promovamos entre nuestros vecinos la participación ciudadana en la vía pública.
- Potenciar la asistencia de los vecinos a los plenos el Ayuntamiento de Hornachuelos.

Por todo ello, proponemos los siguientes acuerdos

ACUERDOS

1.- Que este Ayuntamiento, promueva los trámites administrativos pertinentes, para contemplar acuerdo o contrato con la televisión comarcal.

2.- Que en lo sucesivo, las sesiones plenarias tanto ordinarias como extraordinarias sean grabadas por la televisión comarcal para su posterior retransmisión o en directo o por cualquier medio audiovisual legalmente constituido, dando la oportunidad de acceder a muchas personas de este pueblo, sobre todo mayores, que no pueden físicamente desplazarse a las dependencias municipales para asistir a los plenos.

3.- Instar al Ayuntamiento de Hornachuelos a comprometerse a comunicar cada vez que haya sesiones plenarias, a los distintos colectivos y asociaciones de la localidad a través de sus foros pertinentes."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, previa justificación y estimación de su urgencia.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con cinco votos a favor (4 del PSOE-A y 1 de IU-CA) y cinco votos en contra del GIH, ejerciendo el Alcalde su voto de calidad, siendo éste en contra, rechazar la reseñada moción.

IV) MOCIÓN QUE PRESENTA EL PSOE-A RELATIVO AL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE CÉSPEDES.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

"Nuestros poblados son unos núcleos de población que a lo largo de los años, lamentablemente, no han dispuesto de espacios dignos y suficientes donde poder realizar actividades de tipo cultural, educativo, formativo artístico, etc...

Conscientes de esta realidad, el gobierno municipal del PSOE-A realizó una serie de obras encaminadas a paliar este déficit, siendo una de las más importantes el edificio de usos múltiples en el poblado de Céspedes, que se dedicaría a realizar todas las actividades antes mencionadas.

La puesta en marcha de dicho edificio le correspondió al grupo municipal del GIH, que había ganado las elecciones municipales y si bien es cierto que se dotó de mobiliario, no se tuvo la capacidad de gestionar dicho edificio para poder realizar las actividades a las que iba destinado y sin embargo se permitió hacer un uso inadecuado del mismo que trajo consecuencia el cierre del edificio.

El PSOE-A considera que el gobierno municipal del GIH está haciendo una grave dejación de sus obligaciones al permitir que dicho edificio permanezca cerrado, pues es precisamente desde el Ayuntamiento

desde donde debe fomentarse todo este tipo de actividades y es inconcebible que por su incapacidad de gestión se esté privando a los ciudadanos de Céspedes de unos derechos que les corresponden, exactamente igual que a todos los ciudadanos de Hornachuelos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal socialista solicita que a la mayor brevedad posible se ponga en funcionamiento el edificio de usos múltiples de Céspedes, dotándolo del personal necesario para que permanezca abierto diariamente, fomentando e impulsando aquellas actividades para cuyo fin fue construido, ya que es muy lamentable que este gobierno municipal disponga de tanto presupuesto para sus cinco concejales liberados y tan poco para el fomento de la cultura en Céspedes.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, previa justificación y estimación de su urgencia.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, aprobar la reseñada moción.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se registraron las siguientes intervenciones:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA toma la palabra:

- Pregunta cómo va la carretera de la Parrilla. El SR. ALCALDE explica las gestiones hechas, especialmente con la AAPP competente que es la Confederación Hidrográfica.
- Pregunta por la de los demás poblados. El SR. ALCALDE comenta la redistribución de carreteras entre la Junta y la Diputación, correspondiendo a ésta finalmente. Queda pendiente de nueva reunión con el Presidente de la Diputación.
- Ruega que se mantenga la política de VPO en régimen de alquiler y pregunta cuándo habrá suelo para construir las.
- Ruega que se arregle el boulevard de Avda. Reina de los Ángeles.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ toma la palabra:

- Pregunta si se han hecho nuevas gestiones, incluyendo queja formal sobre las carreteras de los poblados. El SR. ALCALDE expone nuevamente las gestiones con Diputación.
- Pregunta si hay alguna gestión nueva sobre la Posada y qué se está haciendo ya que se está hundiéndose. Ruega que se hagan las gestiones para adquirirla.
- Pregunta por el destino de los fondos librados para el camping cuya finalización estaba prevista para el 2006.
- Pregunta si se va a actuar en el Hospital de la Caridad. Igualmente ruega que se actúe sobre el local que está frente al Casino.
- Ruega que se corrija la situación de la farola en C/ Antonio Machado.
- Pregunta por qué no se ha dado la luz a un vecino de la C/ Jaén.

- A la vista de un Informe del Gerente de HORDESA en el que se admitía la existencia de inmuebles rústicos no dados de alta, ruega que se dote de personal, por ejemplo con la policía en 2ª actividad. El SR. ALCALDE informa que ya se ha cubierto esa necesidad.
- Pregunta por la desorbitada cantidad en horas extras del personal. El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ expone que el mayor porcentaje corresponde a la Policía Local y su deseo de incrementar la plantilla de la policía, al menos en dos plazas.
- Pregunta si ha habido cuatro personas en las taquillas de la piscina. El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ contesta que en ningún caso simultáneamente.
- Le pregunta al Concejal de Hacienda cómo ejerce su delegación por las tardes. El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ responde que lo hace por las tardes y contacta telefónicamente con los técnicos.
- Pregunta por qué no se ha pedido ningún Informe municipal sobre la obra de la confluencia de la C/ Los Molinos y cómo se va a resolver el problema del suelo sobre el terreno público.

Toma la palabra el SR. SARAVIA CASTRO:

- Ruega que se pida la conexión en la nueva variante de Posadas.
- Pregunta si hay alguien responsable de que en la foto de la revista municipal solo aparezca el GIH.
- En relación con El Burcio, pregunta si se ha contestado a la solicitud de una asociación. El SR. ALCALDE explica jurídicamente la situación, así como los planes que conoce al respecto.
- Pregunta si se han solucionado algunas denuncias sobre deficiencias en Céspedes, como los anclajes de unas farolas. El SR. CASTRO PÁEZ contesta que se está en ello.
- Pregunta si se han solucionado otras deficiencias en Mesas del Guadalora, como por ejemplo una palometa que está colgando en la C/ Ronda Norte y las pistas polideportivas. El SR. CASTRO PÁEZ comenta que cree que se está arreglando y gestionando.

Toma la palabra la SRA. FERNÁNDEZ SANZ:

- Ruega que se vigile mejor la comida de los mayores porque había bastantes menores de 65 años.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Julián López Vázquez

Fdo.: Joaquín Porrás Priego

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2007 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

SEÑORES ASISTENTES:

PARTIDO	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente
GIH	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
GIH	Doña Juana Rodríguez Ramas	Concejal
GIH	D. Ramón López Vázquez	Concejal
GIH	Doña Gloria M ^a López Álvarez	Concejal
PSOE-A	D. Ángel Nicolás Fernández Martínez	Concejal
PSOE-A	Doña Mercedes Fernández Sanz	Concejal
PSOE-A	D. Juan Saravia Castro	Concejal
PSOE-A	Doña M ^a del Carmen Murillo Carballido	Concejal
IU-CA	D. Francisco López Arriaza	Concejal
PA	Doña Mercedes Vaquero Vázquez	Concejal

SECRETARIO GENERAL: D. Joaquín Porras Priego

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a veinticinco de octubre de dos mil siete, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, D. Joaquín Porras Priego, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden del Sr. Presidente, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 6 de septiembre de 2007, el Ayuntamiento Pleno adoptó, con nueve votos a favor (5 del GIH y 4 del PSOE-A) y una abstención de IU-CA, su aprobación.

SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN, COMO CONCEJAL, DE DOÑA MERCEDES VAQUERO VÁZQUEZ.

Vista la renuncia del Concejal D. Julio Caballero Trujillo, del grupo municipal PA.

Vista la credencial emitida por la Junta Electoral Central, a favor de Doña Mercedes Vaquero Vázquez, al ser la siguiente en la lista de candidatos presentada por el PA a las elecciones locales del 27 de mayo de 2007.

Doña Mercedes Vaquero Vázquez procede a efectuar la promesa de su cargo, en los términos previstos en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, tomando posesión en su nueva condición de Edil del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos. El SR. SECRETARIO da lectura al art. 108.8 de la LOREG y a

continuación el SR. ALCALDE reproduce la fórmula legal, respondiendo Doña Mercedes Vaquero Vázquez "Sí juro".

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE LAS EXACCIONES MUNICIPALES.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA dice que cree excesivo subir las tasas e impuestos, conocidas las fuentes de ingreso de la localidad, haciendo especial hincapié del IBI urbano y rústico. Considera vergonzosa la desigualdad en el trato fiscal sobre el ICIO por no recaudarse a grandes construcciones y por el contrario exigirse a modestos que solicitan licencia y presentan proyecto.

Al margen de este punto del Orden del Día expone otros gastos variados que considera excesivos, así como ingresos que a su juicio no se obtienen. Sugiere no subir, sino reducir el IPC. Le hubiese gustado haber conformado una Comisión específica para el estudio pormenorizado de cada ordenanza. Sin esta Comisión votará en contra de todo el acuerdo en bloque.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ comenta que tras un estudio profundo de la propuesta entiende igualmente que se carga sobre los más desfavorecidos. También pone en duda la capacidad del equipo de gobierno para obtener efectivamente algunos ingresos, no percibiéndose los beneficios de El Cabril ni los pantanos sobre el agua. Pone de manifiesto la "descomunal" subida de la basura. Respecto al IBI urbana la actualización catastral podría suavizarse con la reducción del tipo de gravamen. Coincide en el gasto desmesurado en determinados ámbitos.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2007.

Vistos los Informes emitidos por la Intervención Municipal, ambos de fecha 25 de septiembre de 2007, con el siguiente tenor literal:

"INFORME TECNICO-ECONOMICO SOBRE COSTE DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

El presente informe se emite en virtud de la Providencia de la Alcaldía de 20 de septiembre de 2007.

CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE €
Remuneraciones. Alcalde y miembros de la Corporación. 20%	11110000	23.240,39 €
Seguridad Social Presidencia y miembros de la Corporación. 20%	31316000	5.878,00 €
Dietas y locomoción miembros de la Corporación. 20%	11123000	600,00 €
	11123100	640,00 €
Básicas admón. General: Admón. Financiera y Servicios. 20%	12112000	32.223,79 €
Complementarias Administración General. 20%	12112100	32.512,32 €
Compl. Productividad Administración General. 20%	12115000	7.314,67 €
Asistencia Médico-Farmacéutica, Admón. General. 20%	41316006	16.000,00 €
Seguridad Social Administración General. 20%	31316001	50.000,00 €
Gastos de Oficina Administración General. 20%	12122000	4.800,00 €
Dietas y locomoción personal Administración General. 20%	12123001	40,00 €
	12123100	120,00€

TOTAL COSTE DE LOS SERV. MEDIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS FINALES.....173.369,17 €

Cálculo del coste total de los Servicios y Actividades Administrativas del Ayuntamiento de Hornachuelos para

- A) **Gastos Indirectos:**..... **173.369,17 €**
- B) **Gastos Directos** de Servicios y Actividades Administrativas Finales:
1. Teatro Cine..... **1.755,08 €**
 2. Cementerio..... **60.214,14 €**
 3. Piscina..... **27.615,00 €**
 4. EXPEDICIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA,
APERTURA, EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS,
COMPULSAS, CIERTOS SERVICIOS MUNICIPALES,
FOTOCOPIAS Y FAX..... **32.175,00 €**
 5. AGUA..... **307.667,24 €**
 6. Instalaciones deportivas..... **16.710,00 €**
 7. Alcantarillado..... **45.844,91 €**

TOTAL GASTOS DIRECTOS:	491.981,37 €
-------------------------------	---------------------

A estos Servicios o Actividades Administrativas les corresponde una **imputación de Gastos Indirectos**, de forma proporcional al total de Gastos Directos, utilizando para ello la siguiente fórmula:

Si gastos Directos Totales (491.981,37 €) generan173.369,17 € (Gastos Indirectos)
Gastos Directos por Servicios generan X

IMPUTACIÓN DE GASTOS INDIRECTOS:

1. Teatro-Cine..... 618,44 €
2. Cementerio..... 21.218,85 €
3. Piscina..... 9.731,25 €
4. EXPEDICIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA,
APERTURA, EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS,
Compulsas, Ciertos Servicios Municipales,..... 11.338,14 €
5. Agua..... 108.418,77 €
6. Instalaciones Deportivas..... 5.888,44 €
7. Alcantarillado..... 16.155,28 €

TOTAL	173.369,17 €
--------------	---------------------

INFORME TECNICO-ECONOMICO SOBRE EL COSTE DE LOS SERVICIOS O ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS FINALES QUE EN LA ACTUALIDAD PRESTA EL AYUNTAMIENTO:

TEATRO-CINE

A) GASTOS DIRECTOS.

GASTOS DE PERSONAL	GASTO IMPUTABLE EN €
	306
SEGURIDAD SOCIAL	GASTO IMPUTABLE
	101
OTROS GASTOS DIRECTOS	GASTO IMPUTABLE
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIO	1.020
GASTOS PELÍCULAS	328,08
TOTAL.....	1.755,08

A) TOTAL GASTOS DIRECTOS	1.755,08
B) GASTOS INDIRECTOS	618,44 €
TOTAL COSTE DEL SERVICIO O ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA FINAL (A+B)	2.373,52 €
RENDIMIENTO AÑO 2006.....	0 €
SUPERAVIT O DÉFICIT.....	2.373,52 €

CONCLUSION

Los datos económicos que anteceden se refieren a los registrados en el ejercicio de 2006.

Atendiendo al coste medio del Servicio, se aprecia un déficit en la financiación del mismo, que el Ayuntamiento debería enjugar, repercutiéndolo en sus destinatarios.

No obstante y en el caso de que las tarifas necesarias para lograr la autofinanciación resultasen muy elevadas, las mismas deberían ir incrementándose paulatinamente, acompañadas de la introducción de mejoras en el servicio, que permitan abaratar su coste de prestación.

CEMENTERIO

B) GASTOS DIRECTOS.

GASTOS DE PERSONAL	GASTO IMPUTABLE
1 contratado laboral fijo y 1 contratado laboral eventual durante todo el año.	41.946,80 €
SEGURIDAD SOCIAL	GASTO IMPUTABLE
1 contratado laboral fijo y 1 contratado laboral eventual durante todo el año.	14.681,38 €
OTROS GASTOS DIRECTOS	GASTO IMPUTABLE
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SERVICIO	2.900,17 €
GASTOS DE RECAUDACIÓN	685,79 €
TOTAL.....	60.214,14 €

A) TOTAL GASTOS DIRECTOS	60.214,14 €
B) GASTOS INDIRECTOS	21.218,85 €
TOTAL COSTE DEL SERVICIO O ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA FINAL (A+B)	81.432,99 €
RENDIMIENTO AÑO 2006.....	11.032,50 €
SUPERAVIT O DÉFICIT	70.400,49 €

CONCLUSION

Los datos económicos que anteceden se refieren a los registrados en el ejercicio de 2006

Atendiendo al coste medio del Servicio, se aprecia un déficit en la financiación del mismo, que el Ayuntamiento debería enjugar, repercutiéndolo en sus destinatarios.

No obstante y en el caso de que las tarifas necesarias para lograr la autofinanciación resultasen muy elevadas, las mismas deberían ir incrementándose paulatinamente, acompañadas de la introducción de mejoras en el servicio, que permitan abaratar su coste de prestación.

PISCINA MUNICIPAL

C) GASTOS DIRECTOS.

GASTOS DE PERSONAL	GASTO IMPUTABLE
Varios contratos de personal laboral eventual	17.100,00 €
SEGURIDAD SOCIAL	GASTO IMPUTABLE
Varios contratos de personal laboral eventual	5.750,00 €
OTROS GASTOS DIRECTOS	GASTO IMPUTABLE
PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO PISCINA	2.725,00 €
GASTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA	2.040,00 €
TOTAL.....	27.615,00 €

A) TOTAL GASTOS DIRECTOS	27.615,00 €
---------------------------------	--------------------

B) GASTOS INDIRECTOS	9.731,25 €
-----------------------------	-------------------

TOTAL COSTE DEL SERVICIO O ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA FINAL (A+B)	37.346,25 €
--	--------------------

RENDIMIENTO AÑO 2006.....11.113,80 €

SUPERAVIT O DÉFICIT.....**26.232,45 €**

CONCLUSION

Los datos económicos que anteceden se refieren a los registrados en el ejercicio de 2006

Atendiendo al coste medio del Servicio, se aprecia un déficit en la financiación del mismo, que el Ayuntamiento debería enjugar, repercutiéndolo en sus destinatarios.

No obstante y en el caso de que las tarifas necesarias para lograr la autofinanciación resultasen muy elevadas, las mismas deberían ir incrementándose paulatinamente, acompañadas de la introducción de mejoras en el servicio, que permitan abaratar su coste de prestación.

EXPEDICIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA, APERTURA, EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, COMPULSAS, CIERTOS SERVICIOS MUNICIPALES, FOTOCOPIAS Y FAX.

D) GASTOS DIRECTOS.

GASTOS DE PERSONAL	GASTO IMPUTABLE
El 30% de la remuneraciones de 2 administrativos y 1 auxiliar administrativo.	22.040,00 €
SEGURIDAD SOCIAL	GASTO IMPUTABLE
El 30% de la remuneraciones de 2 administrativos y 1 auxiliar administrativo.	7.320,00 €
OTROS GASTOS DIRECTOS	GASTO IMPUTABLE
TELÉFONO Y CORRESPONDENCIA	2.040,00 €
GASTOS DE RECAUDACIÓN	775,00 €

TOTAL.....	32.175,00 €

A) TOTAL GASTOS DIRECTOS	32.175,00 €
---------------------------------	--------------------

B) GASTOS INDIRECTOS	11.338,14 €
-----------------------------	--------------------

TOTAL COSTE DEL SERVICIO O ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA FINAL (A+B)	43.513,14 €
--	--------------------

RENDIMIENTO AÑO 2006:

- Expedición de Licencias Urbanísticas.....	40.962,81 €
- Expedición de Licencias de Apertura.....	330,55 €
- Expedición de Documentos.....	318,00 €
- Compulsas.....	0,00 €
- Fotocopias y Fax.....	19,90 €
- TOTAL.....	41.631,26 €

SUPERAVIT O DÉFICIT..... **1.881,88 €**

CONCLUSION

Los datos económicos que anteceden se refieren a los registrados en el ejercicio de 2006

Atendiendo al coste medio del Servicio, se aprecia un déficit en la financiación del mismo, que el Ayuntamiento debería enjugar, repercutiéndolo en sus destinatarios.

No obstante y en el caso de que las tarifas necesarias para lograr la autofinanciación resultasen muy elevadas, las mismas deberían ir incrementándose paulatinamente, acompañadas de la introducción de mejoras en el servicio, que permitan abaratar su coste de prestación.

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

E) GASTOS DIRECTOS.

GASTOS DE PERSONAL	GASTO IMPUTABLE
2 funcionarios, 2 contratados personal laboral fijo, 1 contratado personal laboral eventual, el 30% de la remuneración de 2 funcionarios oficiales de servicios varios y el 5% de la remuneración del Jefe de los Servicios de Urbanismo.	121.000,00 €
SEGURIDAD SOCIAL	GASTO IMPUTABLE
2 funcionarios, 2 contratados personal laboral fijo, 1 contratado personal laboral eventual, el 30% de la remuneración de 2 funcionarios oficiales de servicios varios y el 5% de la remuneración del Jefe de los Servicios de Urbanismo.	43.000,00 €
OTROS GASTOS DIRECTOS	GASTO IMPUTABLE
GASTOS MANTENIMIENTO SERVICIO AGUAS	12.000,00 €
COMBUSTIBLE Y MATERIAS AUXILIARES	20.000,00 €
MANTENIMIENTO VEHÍCULOS SERV. AGUAS	2.000,00 €
CONSERVACIÓN EDIFICIOS SERVICIO AGUAS	10.000,00 €
CONSERVACIÓN MAQUINARIA SERV. AGUAS	7.000,00 €
ADQUISICIÓN MAQUINARIA Y ÚTILES	5.000,00 €
GASTOS DE RECAUDACIÓN	7.243,50 €
CANON CONFEDERACIÓN	20.000,00 €
CANON AYUNTAMIENTO PALMA DEL RIO	11.685,89 €

GASTOS ENERGÍA ELEVACIÓN AGUA	48.737,85 €
TOTAL.....	307.667,24 €

A) TOTAL GASTOS DIRECTOS	307.667,24 €
---------------------------------	---------------------

B) GASTOS INDIRECTOS	108.418,77 €
-----------------------------	---------------------

TOTAL COSTE DEL SERVICIO O ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA FINAL (A+B)	416.086,01 €
--	---------------------

RENDIMIENTO AÑO 2006:

- Cuotas de consumo.....	181.087,43 €
- Devolución I.V.A.....	3.624,58 €
- TOTAL.....	184.712,01 €

SUPERAVIT O DÉFICIT..... **231.374,00 €**

CONCLUSION

Los datos económicos que anteceden se refieren a los registrados en el ejercicio de 2006

Atendiendo al coste medio del Servicio, se aprecia un déficit en la financiación del mismo, que el Ayuntamiento debería enjugar, repercutiéndolo en sus destinatarios.

No obstante y en el caso de que las tarifas necesarias para lograr la autofinanciación resultasen muy elevadas, las mismas deberían ir incrementándose paulatinamente, acompañadas de la introducción de mejoras en el servicio, que permitan abaratar su coste de prestación.

INSTALACIONES DEPORTIVAS

F) GASTOS DIRECTOS.

GASTOS DE PERSONAL	GASTO IMPUTABLE
El 20% de las remuneraciones de 1 contrato personal laboral fijo y de 1 contrato personal laboral eventual.	6.600,00 €
SEGURIDAD SOCIAL	GASTO IMPUTABLE
El 20% de las remuneraciones de 1 contrato personal laboral fijo y de 1 contrato personal laboral eventual.	2.310,00 €
OTROS GASTOS DIRECTOS	GASTO IMPUTABLE
20% DE CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES	2.000,00 €
20% DE PARTIDA GASTOS DE DEPORTES	5.800,00 €
TOTAL.....	16.710,00 €

A) TOTAL GASTOS DIRECTOS	16.710,00 €
---------------------------------	--------------------

B) GASTOS INDIRECTOS	5.888,44 €
-----------------------------	-------------------

TOTAL COSTE DEL SERVICIO O ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA FINAL (A+B)	22.598,44 €
--	--------------------

RENDIMIENTO AÑO 2006..... 1.615,00 €

SUPERAVIT O DÉFICIT.....**20.983,44 €**

CONCLUSION

Los datos económicos que anteceden se refieren a los registrados en el ejercicio de 2006

Atendiendo al coste medio del Servicio, se aprecia un déficit en la financiación del mismo, que el Ayuntamiento debería enjugar, repercutiéndolo en sus destinatarios.

No obstante y en el caso de que las tarifas necesarias para lograr la autofinanciación resultasen muy elevadas, las mismas deberían ir incrementándose paulatinamente, acompañadas de la introducción de mejoras en el servicio, que permitan abaratar su coste de prestación.

ALCANTARILLADO

G) GASTOS DIRECTOS.

GASTOS DE PERSONAL	GASTO IMPUTABLE
El 2% de las remuneraciones de 2 oficiales de servicios varios y el 1% de la remuneración del Jefe de los Servicios de Urbanismo.	1.334,56 €
SEGURIDAD SOCIAL	GASTO IMPUTABLE
El 2% de las remuneraciones de 2 oficiales de servicios varios y el 1% de la remuneración del Jefe de los Servicios de Urbanismo.	440,41 €
OTROS GASTOS DIRECTOS	GASTO IMPUTABLE
CONTRATO ANUAL DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES	35.000,00 €
LIMPIEZA DE IMBORNALES	4.080,00 €
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.989,94 €
TOTAL.....	45.844,91 €

A) TOTAL GASTOS DIRECTOS **45.844,91 €**

B) GASTOS INDIRECTOS **16.155,28 €**

TOTAL COSTE DEL SERVICIO O ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA FINAL (A+B) **62.000,19 €**

RENDIMIENTO EN UN AÑO 61.000,00 €

SUPERAVIT O **DÉFICIT**.....**1.000,19 €**

CONCLUSION

Los datos económicos que anteceden se refieren a los registrados en el ejercicio de 2006

Atendiendo al coste medio del Servicio, se aprecia un déficit en la financiación del mismo, que el Ayuntamiento debería enjugar, repercutiéndolo en sus destinatarios.

No obstante y en el caso de que las tarifas necesarias para lograr la autofinanciación resultasen muy elevadas, las mismas deberían ir incrementándose paulatinamente, acompañadas de la introducción de mejoras en el servicio, que permitan abaratar su coste de prestación.”

“INFORME SOBRE EL PRECIO ACTUAL DE LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y EL IMPORTE MÁXIMO DE INCREMENTO DE LAS MISMAS.

Las tarifas en vigor de los impuestos municipales establecidos por el Ayuntamiento de Hornachuelos son las que seguidamente se relacionan, junto con el importe máximo legal en que pueden incrementarse las mismas:

- ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EL IMPUESTO DE COTOS DE CAZA Y PESCA, el 20%, que es el máximo establecido por el artículo 102 g) del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:
 - a) Inmuebles urbanos, el 0,6 %, susceptible de incrementarse hasta el 1,10 %, en virtud de lo dispuesto en el art. 72.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).
 - b) Inmuebles rústicos, el 0,90 %, susceptible de incrementarse en un 0,15% más, en virtud de lo dispuesto en el art. 72.3 d) del TRLHL, al ser un municipio en los que los terrenos de naturaleza rústica representan más del 80% de la superficie total del término.
 - c) Características especiales, el 1,3%, que es el máximo establecido por el art. 72.2 del TRLHL.
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

Esta ordenanza, para determinar el importe del incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana, establece un porcentaje único del 2,4%. Este porcentaje puede incrementarse de acuerdo con el art. 107.4 del TRLHL en los siguientes límites:

- a) Período de 1 hasta 5 años: 3,7.
- b) Período de hasta 10 años: 3,5.
- c) Período de hasta 15 años: 3,2.
- d) Período de hasta 20 años: 3.

Por otro lado, el tipo de gravamen en esta ordenanza es del 17%, cuando el artículo 108 del TRLHL permite un tipo de hasta el 30%.

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN HORNACHUELOS
 - PRIMERA CATEGORÍA, para la que se establece el **Coefficiente de situación 3,8**, que es el máximo permitido por el artículo 87.2 del TRLHL (comprenderá las actividades que sean gravadas por el IAE y que se lleven a efecto en Sierra Albarrana, de este término municipal).
 - SEGUNDA CATEGORÍA, para la que se establece el **Coefficiente de situación 0,8**, pudiéndose incrementar hasta el 3,8 según establece el artículo 87.2 del TRLHL (que comprenderá las actividades que sean gravadas por el IAE y que se lleven a efecto en todas las calles y diseminados " que comprenden el término municipal de Hornachuelos, a excepción de las actividades que se emplacen en Sierra Albarrana).
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, el tipo de gravamen establecido es del 2,80 %, pudiéndose incrementar hasta el 4% de la base imponible del coste real efectivo de la construcción, instalación u obra, según lo dispuesto en el art. 102.3 del TRLHL.

En cuanto a la liquidación de este Impuesto es de destacar que este Ayuntamiento no viene practicando la liquidación definitiva del mismo que así lo exige el

art. 103.1 del TRLHL, que literalmente dice así "Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda". Es obvio decir que este incumplimiento supone que este Ayuntamiento deje de ingresar recursos que podrían ser considerables.

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, la cuota tributaria es la que resulte de aplicar al cuadro de tarifas legalmente establecido en el art. 95.1 del TRLHL el coeficiente de 1,2, pudiéndose incrementar este coeficiente hasta el 2.

CUOTAS APLICABLES DE I.V.T.M.

A)Turismos:

CABALLOS FISCALES	COEF. EN VIGOR (1,2)
< 8	15,14 €
8 a 11,99	40,89 €
12 a 15,99	86,32 €
16 a 19,99	107,53 €
De 20 caballos fiscales en adelante	134,40 €

B) Autobuses:

PLAZAS	COEF. EN VIGOR (1,2)
< 21	99,96 €
21 a 50	142,36 €
+50 plazas	177,96 €

C) Camiones :

KG. CARGA ÚTIL	COEF. EN VIGOR (1,2)
< 1.000	50,73 €
1.000 a 2.999	99,96 €
2.999 a 9.999	142,36 €
> 9.999	177,96 €

D) Tractores:

CABALLOS FISCALES	COEF. EN VIGOR (1,2)
<de 16	21,20 €
16 a 25	33,32 €
> 25	99,96 €

E) Remolques y semiremolques:

KG. CARGA ÚTIL	COEF. EN VIGOR (1,2)
+ de 750 kg y menos de 1.000	21,20 €
1.000 a 2.999	33,32 €
> 2.999	99,96 €

F) Otros vehículos:

	COEF. EN VIGOR (1,2)
Ciclomotores	5,30 €
MOTOCICLETAS (CC)	
hasta 125	5,30 €
125 a 250	9,08 €
250 a 500	18,18 €
500 a 1.000	36,34 €
>1.000 cc	72,69 €

En cuanto a los acuerdos a adoptar por la Corporación en materia de tributos se estará a lo dispuesto principalmente en los art.15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo el órgano competente el Pleno por acuerdo de mayoría simple.

Es lo que tengo a bien informar en cumplimiento de la providencia de la Alcaldía de 20 de septiembre de 2007.”

Visto el expediente tramitado sobre modificación de las tarifas de las exacciones municipales.

Considerando que la práctica totalidad de los servicios municipales que presta este Ayuntamiento presentan un déficit en su financiación.

Considerando que todos los gastos de este Ayuntamiento experimentan un incremento anual como mínimo al equivalente al I.P.C. registrado entre enero de 2006 y enero de 2007, tal y como se acredita con los datos emanados del Instituto Nacional de Estadística.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 25 de octubre de 2007, cuya votación fue de tres votos a favor del GIH, dos abstenciones del PSOE-A y un voto en contra de IU-CA, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por mayoría absoluta, con seis votos a favor (5 del GIH y 1 del PA) y cinco votos en contra (4 del PSOE-A y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar una subida general del 2,4 % en las cuotas, tarifas o precios de todas las exacciones municipales, a excepción de la Ordenanza Fiscal por la prestación del servicio de alcantarillado y del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, para paliar el incremento de los precios en 2007 con respecto a 2006.

Las tarifas resultantes de las exacciones municipales una vez aplicada la subida anteriormente expuesta son las siguientes:

I.- TASAS MUNICIPALES

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

	ACTUAL	PROPUESTA
Concesión de nichos y bovedilla	360	368,64
Apertura posterior de sepultura	46,5	47,62
Apertura de Panteón	135	138,24
Concesión de terreno para Panteón	1.200 €/ M ²	1228,80 €/M2
Traslado de restos dentro del Cementerio	40	40,96

Arrendamiento de nicho y bovedilla por SIETE AÑOS	90	92,16
Traslado de restos a otras localidades	96	98,30
Renovación de arrendamiento temporal de nicho o bovedilla	102	104,45
Inhumación	43,5	44,54
Apertura posterior de nicho y bovedilla	35	35,84
Cambios de titularidad hasta el 4º grado	18	18,43

A la sección de párvulos se aplicará el 50% de la tarifa general.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE

	ACTUAL	PROPUESTA
EPIGRAFE 1		
A) GARAJES O TALLERES DE REPARACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	56	57,34
B) SI LOS MISMOS SE REFIEREN EXCLUSIVAMENTE A GUARDA Y REPARACION DE MOTOCICLETAS	56	57,34
C) EDIFICACION DESTINADA A COCHERA DE VEHICULOS DE USO INDUSTRIAL SEA CUAL FUERE SU TONELAJE	56	57,34
EPIGRAFE 2		
A) EDIFICIOS DESTINADOS A GUARDA DE VEHICULOS TURISMOS		
HASTA 4 VEHICULOS	25	25,60
A PARTIR DE 5 VEHICULOS	15 € UNIDAD	15,36 € UNIDAD
EPIGRAFE 3		
A) ALMACENES CON ENTRADA DE VEHICULOS DE CARGA	56	57,34

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LOS SERVICIOS DE FOTOCOPIADORA Y FAX

FOTOCOPIAS	ACTUAL	PROPUESTA
POR CADA FOTOCOPIA POR UNA CARA DEL PAPEL	0,09	0,09
POR CADA FOTOCOPIA POR LAS DOS CARAS DEL PAPEL	0,15	0,15

FAX	ACTUAL	PROPUESTA
POR SERVICIO FAX	0,06	0,06

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

CONCEPTO	SIN LUZ VIGOR	SIN LUZ PROPUESTA	CON LUZ VIGOR	CON LUZ PROPUESTA

RESERVA PISTA FUTBOL-SALA MAYORES DE 14 AÑOS	1,20	1,23	2,40	2,46
RESERVA PISTA TENIS- MAYORES DE 14 AÑOS	1,20	1,23	2,40	2,46
RESERVA PISTA TENIS- MENORES DE 14 AÑOS	0,60	0,61	2,40	2,46
RESERVA PISTA BALONCESTO-MAYORES DE 14 AÑOS	1,20	1,23	2,40	2,46
	ACTUAL	PROPUESTA		
RESERVA PABELLÓN CUBIERTO POR HORA O FRACCIÓN	12,00	12,29		

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA URBANISTICA

TARIFA ACTUAL

- a)1.- El 0,2%, si la actuación se lleva a cabo en suelo urbano.
- a)2.- El 1,2%, si la actuación se lleva a cabo en otro tipo de suelo diferente al suelo urbano.
- a)3.- Apertura de zanjas para acometida de alcantarillado y enganche ala red general de abastecimiento de agua 6 € y el depósito previo de una fianza de 60 €, en garantía de dejar la vía en el mismo estado.
- a)4.- Licencias de segregación, 30 €.
- a) 5.- Enganche a la red general de alcantarillado, 45 € y el depósito previo de una fianza de 60 € en garantía de dejar la vía en el mismo estado.
- a) 6.- Si alguien realiza obras en la vía pública sin permiso del Ayuntamiento será sancionado con 90 €.

TARIFAS PROPUESTAS

- a)1.- El 0,21%, si la actuación se lleva a cabo en suelo urbano.
- a)2.- El 1,23%, si la actuación se lleva a cabo en otro tipo de suelo diferente al suelo urbano.
- a)3.- Apertura de zanjas para acometida de alcantarillado y enganche ala red general de abastecimiento de agua 6,15 € y el depósito previo de una fianza de 61,44 €, en garantía de dejar la vía en el mismo estado.
- a)4.- Licencias de segregación, 30,72€.
- a) 5.- Enganche a la red general de alcantarillado, 46,08 € y el depósito previo de una fianza de 61,44 € en garantía de dejar la vía en el mismo estado.
- a) 6.- Si alguien realiza obras en la vía pública sin permiso del Ayuntamiento será sancionado con 92,16 €.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE TEATRO-CINE MUNICIPAL

TARIFA ACTUAL

a) Adultos2,40 €.

b) Niños..... 1,20 €.

Por cada representación o proyección que se efectúe.

TARIFA PROPUESTA

a) Adultos2,46 €.

b) Niños..... 1,23 €.

Por cada representación o proyección que se efectúe

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y ACOMETIDA DE AGUA.

TARIFA ACTUAL

La cuota tributaria será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, conforme a lo previsto en el capítulo XII del Reglamento domiciliario de agua potable de la Junta de Andalucía:

- Cuota fija o de Servicio: Es la cantidad a abonar por la disponibilidad del servicio, se haga o no uso del mismo. Se establece en 2 € + I.V.A. por abonado, al trimestre.

- Cuota variable o de consumo:

Bloque 1º: Consumo trimestral de 0 a 21 m3..... 0,26 €/ m3 + IVA

Bloque 2º: Consumo trimestral de + de 21 m3 hasta 45m3..... 0,46 €/ m3+ IVA

Bloque 3º: Consumo trimestral de + de 45 m3 hasta 70 m3..... 0,66 €/ m3 + IVA

Bloque 4º: Consumo trimestral de + de 70 m3..... 0,9 €/ m3 + IVA

- Derechos de acometida: De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del referido Reglamento se establecen los siguientes parámetros:

Parámetro A: 3 €/mm.

Parámetro B: 7,01 €/mm.

- Cuota de contratación: Es la cantidad a abonar en el momento de formalizar el contrato de prestación del servicio, y se calculará de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del citado Reglamento.

Para la determinación de los derechos de fianzas, cánones y servicios especiales, se estará a lo dispuesto en los artículos 50,57 y 101 del mencionado Reglamento.

TARIFA PROPUESTA

La cuota tributaria será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, conforme a lo previsto en el capítulo XII del Reglamento domiciliario de agua potable de la Junta de Andalucía:

- Cuota fija o de Servicio: Es la cantidad a abonar por la disponibilidad del servicio, se haga o no uso del mismo. Se establece en 2,05 € + I.V.A. por abonado, al trimestre.

- Cuota variable o de consumo:

Bloque 1º: Consumo trimestral de 0 a 21 m3..... 0,27 €/ m3 + IVA

Bloque 2º: Consumo trimestral de + de 21 m3 hasta 45m3..... 0,48 €/ m3+ IVA

Bloque 3º: Consumo trimestral de + de 45 m3 hasta 70 m3..... 0,68 €/ m3 + IVA

Bloque 4º: Consumo trimestral de + de 70 m3..... 0,93 €/ m3 + IVA

- Derechos de acometida: De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del referido Reglamento se establecen los siguientes parámetros:

Parámetro A: 3,08 €/mm.

Parámetro B: 7,18 €/mm.

- Cuota de contratación: Es la cantidad a abonar en el momento de formalizar el contrato de prestación del servicio, y se calculará de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del citado Reglamento.

Para la determinación de los derechos de fianzas, cánones y servicios especiales, se estará a lo dispuesto en los artículos 50,57 y 101 del mencionado Reglamento.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

TARIFA ACTUAL

- 30,05 €, si la actividad a desarrollar no está sujeta al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1.961.

- 60,10 €, si la actividad se somete al citado reglamento.

TARIFA PROPUESTA

- 30,78 €, si la actividad a desarrollar no está sujeta al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1.961.

- 61,55 €, si la actividad se somete al citado reglamento.

ORDENANZA FISCAL GENERAL REGULADORA DE CIERTOS SERVICIOS MUNICIPALES

TARIFA ACTUAL

A) Transporte de agua potable con cisterna.....90 € por hora de duración del servicio.

B) Servicio de limpieza con camión:

- De lunes a viernes(en horario de trabajo).....21 € por hora de duración del servicio.

-De lunes a viernes(fuera del horario de trabajo y sábados y domingos)
..... 36 € por hora de duración del servicio.

TARIFA PROPUESTA

A) Transporte de agua potable con cisterna.....92,16 € por hora de duración del servicio.

B) Servicio de limpieza con camión:

- De lunes a viernes(en horario de trabajo).....21,51 € por hora de duración del servicio.

-De lunes a viernes(fuera del horario de trabajo y sábados y domingos)
..... 36 ,87€ por hora de duración del servicio.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

TARIFA ACTUAL

- En las licencias de auto-taxis y demás vehículos de alquiler, 601,01 € pesetas por cada concesión, se trate de nueva licencia o de traspaso de titularidad de una existente.. - Por cada compulsas, 0,20 €.

- Por cada certificado de antigüedad de edificación, 6 € si está situada en el casco urbano y 12 € para el resto.

- Para el resto de certificaciones por cada una 6 € si se refiere a un expediente archivado y 3 € si se refiere a un expediente en trámite.

TARIFA PROPUESTA

- En las licencias de auto-taxis y demás vehículos de alquiler, 615,44 € por cada concesión, se trate de nueva licencia o de traspaso de titularidad de una existente..

- Por cada compulsas, 0,21 €.

- Por cada certificado de antigüedad de edificación, 6,15 € si está situada en el casco urbano y 12,29 € para el resto.

- Para el resto de certificaciones por cada una 6,15 € si se refiere a un expediente archivado y 3,08 € si se refiere a un expediente en trámite.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LOS DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS. CON FINALIDAD LUCRATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO CONSTITUIDO EN EL SUELO. SUBSUELO O VUELO DE LAS VIAS PÚBLICAS.

TARIFA ACTUAL

Epígrafe 1:

Ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa: 5,41 € por m2 ocupado y año.

Epígrafe 2: Las empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten ala generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal de las referidas empresas.

Epígrafe 3: Ocupación de terreno de uso público local con vallas, andamios, instalaciones provisionales o maquinaria para obras en ejecución, escombros, materiales de construcción o análogos y mercancías, por m2 al mes 1 €.

TARIFA PROPUESTA

Epígrafe 1:

Ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa: 5,54 € por m2 ocupado y año.

Epígrafe 2: Las empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten ala generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,54 por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal de las referidas empresas.

Epígrafe 3: Ocupación de terreno de uso público local con vallas, andamios, instalaciones provisionales o maquinaria para obras en ejecución, escombros, materiales de construcción o análogos y mercancías, por m2 al mes 1,03 €.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN DE LA PISCINA PUBLICA

TARIFA ACTUAL

	Domingos y festivos	Laborables	Por abono 30 días
Adultos	3 €	2 €	40 €
Niños	1,30 €	1 €	20 €

TARIFA PROPUESTA

	Domingos y festivos	Laborables	Por abono 30 días
Adultos	3,08 €	2,05 €	40,96 €
Niños	1,34 €	1,03 €	20,48 €

ORDENANZA REGULADORA POR LA INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.

TARIFA ACTUAL

Epígrafe 1: Fiestas Locales:

1.- Ocupación de la vía pública con atracciones de grandes dimensiones, tales como coches de tope, carrusel látigo, tómbolas, etc. 2,40 € por m2 ocupado.

2.- Ocupación de la vía pública con casetas de tiro, puestos de bisutería, de turrón, de venta de patatas fritas, churros, etc., 2,10 € por m2 ocupado.

3.- Ocupación de la vía pública por atracciones de pequeña dimensión, tales como columpios, tren de la bruja, voladores, etc. 2,40 € por m2 ocupado.

4.- Ocupación de la vía pública por bares, mostradores y similares que se Iubiquen en el recinto ferial. 9,62 € por m2 ocupado.

5.- Ocupación de la vía pública por bares, mostradores y similares que se ubiquen en lugar distinto al recinto ferial. 4,51 € por m2 ocupado.

Estas tarifas se aplicarán indistintamente en cada una de las fiestas locales o ferias.

Epígrafe 2: Mercadillos ambulantes:

Ocupación de la vía pública por los puestos ambulantes del mercadillo que sea autorizado por el Ayuntamiento para su instalación los días y en los lugares señalados, 0,36 € por m2 ocupado y día, debiendo satisfacer cada puesto un mínimo de 1,80 € diarios.

Epígrafe 3: Uso de casetas municipales: ocupación del terreno público destinado a casetas municipales para celebración de actos de particulares previamente autorizados por el Ayuntamiento, haciendo uso de toldos de propiedad municipal, para lo que se establece una tarifa de 90 € por día y caseta, y una fianza de 60 €.

TARIFA PROPUESTA

Epígrafe 1: Fiestas Locales:

1.- Ocupación de la vía pública con atracciones de grandes dimensiones, tales como coches de tope, carrusel látigo, tómbolas, etc. 2,46 € por m2 ocupado.

2.- Ocupación de la vía pública con casetas de tiro, puestos de bisutería, de turrón, de venta de patatas fritas, churros, etc.,. 2,,15 € por m2 ocupado.

3.- Ocupación de la vía pública por atracciones de pequeña dimensión, tales como columpios, tren de la bruja, voladores, etc. 2,46 € por m2 ocupado.

4.- Ocupación de la vía pública por bares, mostradores y similares que se ubiquen en el recinto ferial. 9,85 € por m2 ocupado.

5.- Ocupación de la vía pública por bares, mostradores y similares que se ubiquen en lugar distinto al recinto ferial. 4,62 € por m2 ocupado.

Estas tarifas se aplicarán indistintamente en cada una de las fiestas locales o ferias.

Epígrafe 2: Mercadillos ambulantes:

Ocupación de la vía pública por los puestos ambulantes del mercadillo que sea autorizado por el Ayuntamiento para su instalación los días y en los lugares señalados, 0,37 € por m2 ocupado y día, debiendo satisfacer cada puesto un mínimo de 1,85 € diarios.

Epígrafe 3: Uso de casetas municipales: ocupación del terreno público destinado a casetas municipales para celebración de actos de particulares previamente autorizados por el Ayuntamiento, haciendo uso de toldos de propiedad municipal, para lo que se establece una tarifa de 92,16 € por día y caseta, y una fianza de 61,44 €.

II.- IMPUESTOS MUNICIPALES

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (RUSTICA)

TARIFA ACTUAL

Para los bienes inmuebles de naturaleza rústica el 0.9 %

TARIFA PROPUESTA

Para los bienes inmuebles de naturaleza rústica el 0.93 %

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN HORNACHUELOS

TARIFA ACTUAL

- SEGUNDA CATEGORÍA, para la que se establece el el Coeficiente de situación 0,8, que comprenderá las actividades que sean gravadas por el IAE y que se lleven a efecto en todas las calles y diseminados " que comprenden el término municipal de Hornachuelos, a excepción de las actividades que se emplacen en Sierra Albarrana.

TARIFA PROPUESTA

- SEGUNDA CATEGORÍA, para la que se establece el el Coeficiente de situación 0,82, que comprenderá las actividades que sean gravadas por el IAE y que se lleven a efecto en todas las calles y diseminados " que comprenden el término municipal de Hornachuelos, a excepción de las actividades que se emplacen en Sierra Albarrana.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

TARIFA ACTUAL

El tipo de gravamen será el 2,80 %, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TARIFA PROPUESTA

El tipo de gravamen será el 2,87 %, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

TARIFA ACTUAL

- Porcentaje anual aplicable al valor del terreno en el momento del devengo:

- a) Período de 1 hasta 5 años: 2,4.
- b) Período de hasta 10 años: 2,4.
- c) Período de hasta 15 años: 2,4.
- d) Período de hasta 20 años: 2,4.

- Tipo de gravamen, el 17%.

TARIFA PROPUESTA

- Porcentaje anual aplicable al valor del terreno en el momento del devengo:

- a) Período de 1 hasta 5 años: 3.
- b) Período de hasta 10 años: 3.
- c) Período de hasta 15 años: 3.
- d) Período de hasta 20 años: 3.

- Tipo de gravamen, el 17,41%.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

TARIFA ACTUAL

A)Turismos:

CABALLOS FISCALES	COEF. ACTUAL 1,2 EUROS (€)	COEF. PROPUESTO 1,23 EUROS (€)
< 8	15,14 €	15,53
8 a 11,99	40,89 €	41,92
12 a 15,99	86,32 €	88,49
16 a 19,99	107,53 €	110,22
De 20 caballos fiscales en adelante	134,40 €	137,76

B) Autobuses:

PLAZAS	COEF. ACTUAL 1,2 EUROS (€)	COEF. PROPUESTO 1,23 EUROS (€)
< 21	99,96 €	102,46
21 a 50	142,36 €	145,93
+50 plazas	177,96 €	182,41

C) Camiones :

KG. CARGA ÚTIL	COEF. ACTUAL 1,2 EUROS (€)	COEF. PROPUESTO 1,23 EUROS (€)
< 1.000	50,73 €	52,01
1.000 a 2.999	99,96 €	102,46
2.999 a 9.999	142,36 €	145,93
> 9.999	177,96 €	182,41

D) Tractores:

CABALLOS FISCALES	COEF. ACTUAL 1,2 EUROS (€)	COEF. PROPUESTO 1,23 EUROS (€)
<de 16	21,20 €	21,74
16 a 25	33,32 €	34,16
> 25	99,96 €	102,46

E) Remolques y semiremolques:

KG. CARGA ÚTIL	COEF. ACTUAL 1,2 EUROS (€)	COEF. PROPUESTO 1,23 EUROS (€)
+ de 750 kg y menos de 1.000	21,20 €	21,74
1.000 a 2.999	33,32 €	34,16
> 2.999	99,96 €	102,46

F) Otros vehículos:

	COEF. ACTUAL 1,2 EUROS (€)	COEF. PROPUESTO 1,23 EUROS (€)
Ciclomotores	5,30 €	5,44
Motocicletas		
hasta 125	5,30 €	5,44
125 a 250	9,08 €	9,32
250 a 500	18,18 €	18,64
500 a 1.000	36,34 €	37,26
>1.000 cc	72,69 €	74,52

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de 30 días como mínimo.

TERCERO.- En el caso de no presentarse reclamación alguna, este acuerdo se entenderá aprobado definitivamente, procediéndose a la publicación del texto íntegro de las modificaciones de las citadas ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- CAMBIO DE TITULARIDAD EN LA SOLICITUD PARA PROGRAMA REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE D. MANUEL SANTOS FERNÁNDEZ A DOÑA MAGDALENA NEVADO PÉREZ.

Visto la instancia presentada por Doña Magdalena Nevado Pérez con Registro de Entrada 3.430, de 15 de octubre de 2007, solicitando acuerdo Plenario en el que se indique que cumple los requisitos necesarios para ser beneficiaria del Programa de Rehabilitación Autonómica para el ejercicio 2007, ya que fue aprobado anteriormente a nombre de su difunto esposo, Don Manuel Santos Fernández.

Visto el Informe emitido por el Gerente de HORDESA con fecha 15 de octubre de 2007 en el que se indica que cumple todos los requisitos para ser beneficiaria del Programa de Rehabilitación Autonómica para el ejercicio 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 24 de octubre de 2007, cuya votación fue por unanimidad, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer que Doña Magdalena Nevado Pérez, viuda de Don Manuel Santos Fernández, cumple los requisitos necesarios para ser beneficiaria del Programa de Rehabilitación Autonómica para el ejercicio 2007, de acuerdo con el Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo del Plan 2002-2005 y la Orden de 15 de septiembre de 2003 sobre Desarrollo y Tramitación de las Actuaciones en Materia de Rehabilitación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 176.088,24 €.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA entiende escasa la diferencia con la oferta de Cajasur, entidad que estima más cercana y útil para los vecinos.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ entiende que este punto confirma la tendencia del equipo de gobierno de no consensuar, sino decretar. Insiste en su actitud positiva recordando su propuesta hecha en su día.

Entiende que el pueblo se está "hundiendo" económicamente, insistiendo en especial en la falta de infraestructura industrial que ofrecer a las empresas. Entiende que la ampliación de este crédito no se justifica en ninguna inversión.

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2007.

Visto el Informe de Intervención de fecha 25 de octubre de 2007 sobre la procedencia para la concertación de un préstamo por importe de 176.088,24 € para financiar el resto de inversiones de 2007.

Vistas las distintas ofertas presentadas por las Entidades Bancarias, que a continuación se transcriben literalmente:

BANESTO

TIPO DE INTERÉS VARIABLE: Euribor (12 meses) + 0,75 %

COMISIÓN APERTURA: 0,15 %

COMISIÓN DE CANCELACIÓN: PARCIAL 0%
TOTAL 1%

INTERÉS DE DEMORA: 29 %

GASTOS DE ESTUDIO: 0 %

PLAZO: 20 años

VENCIMIENTOS TRIMESTRALES

CAJA RURAL DE CÓRDOBA

- . Importe: **176.088,24 Euros.**
- . Plazo de amortización: **veinte años (20 años.)**
- . Vencimiento: **Trimestrales**
- . Tipo de interés: **Euribor trimestral + 1.00%**
- . Revisión trimestral.
- . Comisión apertura: **1.00%. (Comisión única)**
- . Otras comisiones: **0% (exentas)**

CAJASUR URB. CASTILLO

Importe.....176.088,24 €
Plazo de amortización.....20 años
Amortizaciones trimestrales constantes de capital e intereses.
Tipo de interés variable euribor 1 año más 0,40
Comisión de estudio.....0,10 %

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

- **Importe:** 176.088,24 € (Ciento Setenta y Seis mil Ochenta y Ocho euros con Veinticuatro céntimos).
- **Tipo de Interés:** Euribor a un año, más 100 Puntos básicos. (Eu 12 m. + 1%). SIN MÍNIMO.
- **Plazo:** 96 meses.
- **Comisiones:** 0,50% C. Apertura.
0,00% Amortización y Cancelación.

BANCO DE CRÉDITO LOCAL

OPCIÓN A) VARIABLE ESTRUCTURADO

* IMPORTE:	176.088,24 euros
* INTERÉS:	Euribor 12 meses + 0,12 p.b. siempre que el euribor 12 meses fijado dos días hábiles antes de la finalización de cada vencimiento sea superior o igual al 3,85% . En el período en que Euribor 12 meses fuese inferior al 3,85% se aplicará un tipo fijo del 4,24% . (sin redondeo).
* COMISIÓN DE APERTURA:	Exenta.
* COMISIÓN DE ESTUDIO:	Exenta.
* COM. CANCEL. ANTICIPADA:	Puesta en Mercado.
* AMORTIZACIÓN:	Trimestral.
* PLAZO:	20 años.
* INTERÉS DE DEMORA:	18%.

OPCIÓN B) FIJO BONIFICADO:

* IMPORTE:	176.088,24,00 euros
* INTERÉS:	4,75% fijo, siempre que el Euribor 12 meses fijado dos días hábiles antes de la finalización de cada período de intereses no sea superior o igual al 5,50% . En el período en que lo fuera, el tipo de interés será dicho Euribor 12 meses . (sin redondeo)
* COMISIÓN DE APERTURA:	Exenta.
* COMISIÓN DE ESTUDIO:	Exenta.
* COM. CANCEL. ANTICIPADA:	Puesta en Mercado.

* AMORTIZACIÓN: Trimestral.
* PLAZO: 20 años.
* INTERÉS DE DEMORA: 18%.

OPCIÓN C) TIPO VARIABLE:

* IMPORTE: 176.088,24 euros
* INTERÉS: **Euribor + 0,20%** (sin redondeo)
* COMISIÓN DE APERTURA: Exenta.
* COMISIÓN DE ESTUDIO: Exenta.
* COM. CANCEL. ANTICIPADA: Exenta.
* AMORTIZACIÓN: Trimestral.
* PLAZO: 20 años.
* INTERÉS DE DEMORA: 18%.

SANTANDER

TITULAR.....: Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.
MODALIDAD.....: Póliza de Préstamo para Inversiones Municipales
2007.
PLAZO.....: 20 años.
IMPORTE.....: 176.088,24 –EUROS.
AMORTIZACIONES.....: Trimestrales (Sistema Francés).
COMISIÓN APERTURA.....: EXENTA.
RESTO DE COMISIONES.....: EXENTAS.
INTERÉS DEMORA.....: 4 puntos por encima del vigente.

TIPOS DE INTERÉS:

OPCIÓN A: TIPO DE INTERÉS VARIABLE.

Euribor Trimestral + 0,20%.
Revisión y Liquidación Trimestral.
Sin Redondeo.

OPCIÓN B: TIPO DE INTERÉS VARIABLE CON COBERTURA DE TIPOS DE INTERÉS.

Euribor Trimestral + 0,20% incorporando una de las alternativas de cobertura de tipos de interés que a continuación se detallan.

Revisión Trimestral y Liquidación de intereses Trimestral.

Sin Redondeo.

Alternativas de cobertura de tipos de interés:

A continuación relacionamos distintas posibilidades de cobertura de riesgo de tipos de interés calculadas sobre la base de la oferta a tipo de interés variable anterior.

PLAZO: 20 AÑOS

1.- SWAP DE TIPO DE INTERÉS (Oct 2007-Oct 2027).....: 4,99%

Así el Tipo Fijo que pagará el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos durante el período de amortización será la suma del Tipo Swap (4,99%) más el diferencial (0,20%). Tipo Final a pagar: 5,19%

2.- SWAP BONIFICADO (Oct 2007-Oct 2027)

Cap.....	5,20%
Swap Bonificado.....	4,60%

Así, si Euribor Trimestral fijado al inicio de cada período es inferior al 5,20%, el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos pagará 4,60% más diferencial (0,20%). Total a pagar : 4,80%.

Si Euribor Trimestral es superior al 5,20%, el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos pagará Euribor Trimestral menos 0,60%, más diferencial (0,20%). Total a pagar: Euribor Trimestral – 0,40%

3.- SWAP BONIFICADO CON BARRERA (Oct 2007-Oct 2027)

	2007-2027
Barrera	5,20%
Swap Bonificado	4,52%

Así, si Euribor Trimestral es inferior al nivel de Barrera en cada tramo, el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos pagará 4,52% más diferencial (0,20%). Total a pagar : 4,72%.

Si Euribor Trimestral supera el nivel de barrera, en cada tramo, el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos pagará Euribor Trimestral menos 0,20%, más diferencial (0,20%). Total a pagar: Euribor Trimestral.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 24 de octubre de 2007, cuya votación fue de tres votos a favor del GIH y tres votos en contra (2 del PSOE-A y 1 de IU-CA), ejerciendo el Presidente su voto de calidad, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por mayoría absoluta, con seis votos a favor (5 del GIH y 1 del PA) y cinco votos en contra (4 del PSOE-A y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar al Banco de Crédito Local la siguiente operación de crédito:

OPCIÓN A) VARIABLE ESTRUCTURADO

* IMPORTE:	176.088,24 euros
* INTERÉS:	Euribor 12 meses + 0,12 p.b. siempre que el euribor 12 meses fijado dos días hábiles antes de la finalización de cada vencimiento sea superior o igual al 3,85% . En el período en que Euribor 12 meses fuese inferior al 3,85% se aplicará un tipo fijo del 4,24% . (sin redondeo).
* COMISIÓN DE APERTURA:	Exenta.
* COMISIÓN DE ESTUDIO:	Exenta.
* COM. CANCEL. ANTICIPADA:	Puesta en Mercado.
* AMORTIZACIÓN:	Trimestral.
* PLAZO:	20 años.
* INTERÉS DE DEMORA:	18%.

SEGUNDO.- Al ser el Ayuntamiento de Hornachuelos beneficiario del Consorcio de Saneamiento Financiero Municipal, SOLICITAR autorización a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para la concertación de estos préstamos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del contrato del préstamo correspondiente y para solicitar de la entidad adjudicataria y de la Diputación que se acoja a los beneficios del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y las Entidades Financieras para canalizar financiación privilegiada a los entes locales de esta Provincia y a la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones a préstamos concertados por las Entidades Locales Andaluzas.

SEXTO.- MODIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO DE FECHA 5 DE JULIO DE 2007 SOBRE ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS Y CONCEJALES.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA recuerda que fue una propuesta del PA, que aprobó el Pleno y que sin embargo no se ha ejecutado hasta la fecha. Expone la posibilidad de acordar cuantitativamente por debajo de la previsión presupuestaria (nunca por encima). Ruega que se emita informe por Secretaría.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ entiende que el anterior acuerdo era un castigo al PSOE-A. Matiza que no es modificar sino que era un "asunto nulo". Pregunta si se seguirá la línea presupuestaria de reducir el gasto del PSOE-A. Insiste en la nulidad del anterior acuerdo.

El SR. ALCALDE contesta que ya se verá y que no puede entenderse en ningún caso como "castigo" porque afecta aún más a su propio grupo.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 5 de julio de 2007 de aprobación de asignación económica de 70 € mensuales por concejal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 24 de octubre de 2007, cuya votación fue de tres votos a favor del GIH, dos abstenciones del PSOE-A y un voto en contra de IU-CA, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con diez votos a favor (5 del GIH, 4 del PSOE-A y 1 del PA) y una abstención de IU-CA, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el apartado Segundo del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 5 de julio de 2007, quedando redactado de la siguiente forma:

"SEGUNDO.- Aprobar la asignación económica a los grupos políticos municipales de 180 € por concejal y mes, con cargo a la partida de gastos 463.489.02 (art. 23 Bases Ejecución del Presupuesto)."

SÉPTIMO.- RETRIBUCIONES DE CONCEJALES.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. ALCALDE expone su propuesta de integrar a la nueva concejala en el equipo de gobierno.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA entiende justo retribuir la dedicación exclusiva, recordando las discrepancias con las promesas electorales de sólo 3 liberados. Entiende que la entrada de una concejala debe compensarse la salida de un actual miembro del gobierno.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ mantenía en común con el programa electoral del GIH la reducción del gasto, considerando absolutamente desorbitado 6 liberados. Pone de manifiesto la ineficacia del equipo de gobierno, como por ejemplo ningún contratado en El Cabril, en la falta de previsión de 5 concejales liberados en la obra de la Casa Consistorial, cierre de la oficina del INEM, previendo el futuro cierre del médico 24 horas. Pregunta cómo puede justificarse el mantenimiento de la liberación de la nueva concejala y de Paco Castro.

La SRA. VAQUERO VÁZQUEZ entiende que de aprobarse la situación actual se consigue la reducción prometida electoralmente por su grupo.

El SR. ALCALDE y el SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ mantienen una acalorada discusión sobre la gestión política general.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ pide que conste expresamente los calificativos de "Tarzán" y "salvador" vertidos por el Sr. Alcalde.

El SR. LÓPEZ ARRIZA manifiesta lo que a su juicio es una falta de consideración con los concejales.

El SR. ALCALDE declara expresamente que su intención no era faltar ni desacreditar. El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ acepta la disculpa.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2007, con el siguiente tenor literal:

"Propuesta de Alcaldía sobre reconocimiento de dedicación exclusiva a miembros de la Corporación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que es el Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, quien determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos.

Considerando lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor en esta Corporación para 2007.

Elevo propuesta al Ayuntamiento Pleno para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer la dedicación exclusiva a la concejal DOÑA MERCEDES VAQUERO VÁZQUEZ incorporando el derecho a percibir retribuciones y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, exigiéndose la dedicación preferente a las tareas propias de su cargo, debiéndose ser aceptado expresamente por ella y comunicándose así al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

SEGUNDO.- Disponer como retribuciones a percibir las siguientes:

* La Sra. Concejal, Doña Mercedes Vaquero Vázquez: 14 pagas por importe, cada una de ellas, mil quinientos setenta y seis euros con seis céntimos (1.576,06 €)

TERCERO.- Mantener el resto de retribuciones con dedicación exclusiva y parcial ya aprobadas por Plenos en sesiones celebradas los días 26 de junio y 5 de julio de 2007."

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por mayoría absoluta, con seis votos a favor (5 del GIH y 1 del PA) y cinco votos en contra (4 del PSOE-A y 1 de IU-CA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer la dedicación exclusiva a la concejal DOÑA MERCEDES VAQUERO VÁZQUEZ incorporando el derecho a percibir retribuciones y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, exigiéndose la dedicación preferente a las tareas propias de su cargo, debiéndose ser aceptado expresamente por ella y comunicándose así al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

SEGUNDO.- Disponer como retribuciones a percibir las siguientes:

* La Sra. Concejal, Doña Mercedes Vaquero Vázquez: 14 pagas por importe, cada una de ellas, mil quinientos setenta y seis euros con seis céntimos (1.576,06 €)

TERCERO.- Mantener el resto de retribuciones con dedicación exclusiva y parcial ya aprobadas por Plenos en sesiones celebradas los días 26 de junio y 5 de julio de 2007.

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIOS REGLADOS DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS DEL CURSO 2006/2007.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA solicita que en la notificación a los beneficiarios se matice el sentido del voto de cada grupo político.

El SR. SARAIVA CASTRO quiere conocer previamente del equipo de gobierno si considera que aprobar 4 asignaturas merece beca.

El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ dice que depende de los créditos.

El SR. SARAIVA CASTRO considera ese punto de vista injusto y propone dos modificaciones:

1.- De 3,8 a 3,5 puntos en nota media.

2.- En el baremo de notas, por la desproporción, al suspenso debe darse 2 puntos en lugar de 1.

El SR. ALCALDE dice recoger la propuesta para las próximas bases por estimar que para este curso ya se disponen de los datos de los alumnos.

Vista la propuesta de Bases de Ayudas para Estudios Reglados del Ayuntamiento de Hornachuelos del curso 2006/2007, con el siguiente tenor literal:

"BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIOS REGLADOS DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS DEL CURSO 2006/2007.

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto:

a) La concesión de ayudas individuales a los/as alumnos/as de 1º y 2º cursos de las distintas modalidades de Bachillerato, Formación Profesional de 2º grado y curso de Enseñanzas Complementarias, Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior y otros estudios medios reglados.

b) La concesión de ayudas para estudios universitarios.

c) En general, los estudios que al efecto incluye el MEyC en su convocatoria.

2ª.- MODALIDADES DE AYUDAS DE ESTUDIOS A OTORGAR

a) Para los estudios de este apartado, a), de la base 1ª, el Ayuntamiento otorgará ayudas individuales a los/as alumnos/as que cursen dichos estudios en las localidades de Hornachuelos, Palma del Río, Posadas y Almodóvar. Estas ayudas se harán extensibles a los/as alumnos/as que cursen estudios en localidades diferentes a las citadas, pero sólo en el caso de que las primeras no cuenten con la especialidad elegida por el /la alumno/a.

Estas ayudas cubrirán los siguientes gastos:

I. Matrícula.

II. Libros y material docente.

III. Transporte.

b) Para los estudios universitarios, el Ayuntamiento otorgará ayudas individuales a los/as alumnos/as que cursen dichos estudios, para hacer frente a los siguientes gastos:

I. Matrícula

II. Material escolar

III. Ayuda por razón de la distancia (transporte interurbano)

IV. Ayuda de residencia.

La ayuda de residencia es incompatible con la ayuda por razón de la distancia (transporte interurbano).

3ª.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS PARA ESTUDIOS REGLADOS

Las cuantías de las ayudas para las distintas modalidades serán fijadas por el Tribunal Calificador, tomando como base las que otorga el MEyC y reduciendo, en su caso, proporcionalmente, dichas cuantías, de acuerdo con lo consignado en la partida correspondiente.

A estas ayudas se les retendrá el porcentaje a efectos de IRPF que marca la Ley para estos casos.

4ª.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS AYUDAS

Podrán solicitar las ayudas de la presente convocatoria los/as alumnos/as interesados/as, empadronados/as y con residencia efectiva en el término municipal de Hornachuelos, con anterioridad al 01 de septiembre de 2006.

5ª.- BAREMO DE MÉRITOS A COMPUTAR

⇒ a) Ingresos de la unidad familiar

1) Estudios reglados no universitarios.

Podrán optar a ayuda los/as solicitantes con ingresos inferiores a 6.945,00 €, netos, anuales, por miembro de la unidad familiar. En el caso de que dentro de la unidad familiar hubiera más de un/a estudiante se deducirán, de los ingresos netos, 1.654,00 € por cada uno/a más.

2) Estudios universitarios.

Podrán optar a ayuda los/as solicitantes con ingresos inferiores a 8.269,00 €, netos, anuales, por miembro de la unidad familiar. En el caso de que dentro de la unidad familiar hubiera más de un/a estudiante, se deducirán, de los ingresos netos, 3.308,00 € por cada uno/a más.

A estos efectos se considera como unidad período familiar el conjunto de los miembros de la familia que conviven en un mismo domicilio como son: Los cónyuges, hijos/as solteros/as menores de 26 años que convivan en el mismo domicilio a 31 de diciembre de 2006 o los/as mayores discapacitados/as y los/as ascendientes de cualquiera de los padres.

Para la determinación de los ingresos netos de la unidad familiar, de los miembros que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el IRPF, se procederá del modo siguiente:

- a) Se sumará la parte general de la renta con la parte especial de la renta del período impositivo.
- b) De esta suma se restará la reducción por rendimientos del trabajo.
- c) De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

En caso de no presentar Declaración de la Renta, del total de ingresos de la unidad familiar, se efectuarán las siguientes deducciones:

- El 20 % de lo aportado por los/as ascendientes en concepto de cualquier tipo de pensión.
- El 40 % de lo aportado como ingresos propios por los/as hijos/as menores de 26 años.
- El 20 % de lo aportado por los cónyuges por pensiones de invalidez, jubilación, viudedad, etc.

Calculados los ingresos netos de la unidad familiar, tras efectuar las correspondientes deducciones, la cantidad resultante se dividirá entre el número de miembros de dicha unidad, a efectos de obtener el módulo personal de la misma, quedando excluidos/as de la convocatoria aquellos/as solicitantes cuyo módulo personal sea superior a las cantidades establecidas en los párrafos a.1) o a.2), según el caso, de esta base 5ª.

En el cálculo del módulo personal de la unidad familiar, se computarán como dos miembros de la familia aquellos/as integrantes de la misma que sean minusválidos/as físicos/as o psíquicos/as. Asimismo, en las familias monoparentales se computará un miembro más.

⇒ b) Patrimonio de la unidad familiar

Del mismo modo, quedan excluidos/as de la convocatoria aquellos/as solicitantes cuyo patrimonio de la unidad familiar sea superior a 142.800,00 €, según los distintos padrones fiscales. No obstante, la comisión que dictamina las solicitudes deberá estimar si el patrimonio de la familia es fuente de ingresos o no.

Los miembros del tribunal, para cuantificar el importe del patrimonio citado, tendrán como base los padrones municipales o cualquier otra fuente que facilite el valor de los bienes de la unidad familiar y si el

tribunal duda de la fiabilidad de la documentación aportada podrá rechazarla y, en su caso, denegar la ayuda.

⇒ c) Currículum académico.

1) Estudios reglados no universitarios

El tribunal evaluará la situación académica de los/as solicitantes teniendo en cuenta, además del curso para el que se solicita la ayuda, el último año académico cursado, y anterior si procede, según figure en el Libro de Calificaciones correspondiente.

Para obtener beca en los estudios no universitarios será preciso reunir los requisitos siguientes:

1. a. Para primeros cursos, quedar matriculado de dichos cursos.
1. b. Para los restantes cursos, haber obtenido en el curso 2006/2007 una nota media mínima de 3,8 puntos entre las convocatorias ordinaria y extraordinaria, según el siguiente baremo. Sobresaliente: 9 puntos. Notable: 7,5. Bien: 6,5. Suficiente o apto: 5,5. Insuficiente o no apto: 3. Muy Deficiente o No Presentado: 1 punto.

Se excluirá de ayuda a aquellos/as alumnos/as que:

- No obtengan una nota media mínima de 3,8 puntos entre las convocatorias ordinaria y extraordinaria.
 - Repitan curso y ya disfrutaran de ayuda para el mismo curso.
- (Asignaturas becadas anteriormente por este Ayuntamiento, no computarán a los efectos del punto c.1.b.)
- Igualmente, se excluirá de ayuda a aquellos/as alumnos/as que, aún teniendo posibilidad para ello -a la vista de su situación económica, académica y familiar- no solicitaron Beca de las convocadas por el MEyC..

2) Estudios universitarios y superiores

El tribunal evaluará la situación académica de los/as solicitantes teniendo en cuenta el Certificado Oficial de la Universidad correspondiente, en el que deberá figurar, según el caso, el número total de asignaturas o créditos del plan de estudios, el número de créditos que integran la signatura y el número de años que componen el plan.

Para obtener beca en los estudios universitarios será preciso reunir los requisitos siguientes:

- 2. a. En estudios de Enseñanzas Técnicas: Mínimo, 3,0 puntos de nota media.
- 2. b. En los demás estudios universitarios y superiores: Mínimo, 3,8 puntos de nota media.

En ambos casos, según el siguiente baremo. Matrícula de Honor: 10 puntos. Sobresaliente: 9. Notable: 7,5. Aprobado o apto: 5,5. Suspenso, no presentado o anulación de convocatoria: 1 punto.

Para el cálculo de la nota media a que se refiere el párrafo anterior, se procederá del modo siguiente:

En los estudios organizados por **asignaturas**, se dividirá la suma de las notas obtenidas en cada una de ellas, según el baremo anterior, por el número de las cursadas. A estos efectos se computará como definitiva la nota más alta obtenida en cada asignatura entre las convocatorias ordinarias y extraordinarias del curso 2006/2007 o último año que realizó estudios.

En el caso de planes de estudio estructurados en **créditos**, la puntuación que resulte de aplicar el mismo baremo a cada una de las asignaturas, se ponderará en función del número de créditos que la integran, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V = \frac{P \times NCa}{NCt}$$

V= Valor resultante de la ponderación de la nota media obtenida en cada asignatura.

P= Puntuación de cada asignatura según el baremo establecido.

NCa= Número de créditos que integran la asignatura.

NCT= Número de créditos matriculados en el curso académico que se barema.

Los valores resultantes de la aplicación de la fórmula se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

- 2. c. Haberse matriculado, en el curso 2006/2007, del mínimo de asignaturas o créditos que se indican:
 - 2. c. 1. Enseñanzas no renovadas: el número mínimo de asignaturas en las que deberá formalizarse la matrícula será el número entero que resulte de dividir el total de las asignaturas de que conste el plan de estudios entre los 9/5 del número de años que lo componen, redondeando hacia arriba o hacia abajo los cocientes no exactos cuyo primer decimal sea mayor o menor que 5, respectivamente.

2. c. 2. Enseñanzas renovadas: el número mínimo de créditos en que deberá formalizarse la matrícula será el que resulte de dividir el total de los que integran el plan de estudios, excepción hecha de los de libre elección, entre los 9/5 del número de años que lo componen, redondeando hacia arriba o hacia abajo los cocientes no exactos cuyo primer decimal sea mayor o menor que 5, respectivamente.

Se excluirá a aquellos/as alumnos/as que:

- Según el caso, no cumplan alguno de los requisitos anteriores. En este sentido, tendrán consideración especial, cuando el tribunal lo estime, los últimos años de los respectivos planes de estudio. (Asignaturas becadas anteriormente por este Ayuntamiento, no computarán a los efectos de los puntos c.2.2.c.1 o c.2.2.c.2).

- Igualmente, se excluirá de ayuda a aquellos/as alumnos/as que, aún teniendo posibilidad para ello -a la vista de su situación económica, académica y familiar- no solicitaron Beca de las convocadas por el MEyC.

Evaluadas y calificadas de esta forma las solicitudes de ayudas, el tribunal propondrá al Pleno la adjudicación de las mismas en las cuantías que les correspondan, de acuerdo con lo establecido en la base 3ª.

6ª.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

El tribunal calificador de las solicitudes de ayudas está compuesto por los miembros integrantes de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda, presidida por el/la Concejal/la Delegado/la de Hacienda con la asistencia de l/la Secretario/a y el/la técnico/a del Área de Bienestar Social, ambos/as con voz pero sin voto.

7ª.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

El plazo que se fije en la convocatoria que al efecto haga el Ayuntamiento.

8ª.- PLAZOS DE CONCESIÓN DE AYUDAS

Las ayudas serán concedidas de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

9ª.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ANTE EL AYUNTAMIENTO

Para la solicitud de ayudas de estudios, los/as interesados/as deberán presentar ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Impreso de solicitud en modelo oficial, expedido por este Ayuntamiento, debidamente cumplimentado. Las notas del curso para el que se solicita la ayuda y las notas del curso anterior deberán ser cumplimentados por el centro de enseñanza en este impreso o mediante Certificado Oficial, siendo obligatorio, en el caso de estudios universitarios, aportar Certificado Oficial expedido por la universidad de que se trate, en el que debe figurar, según el caso, el número total de asignaturas o créditos del plan de estudios, el número de créditos que integran la signatura y el número de años que componen el plan.

b) Fotocopia del D.N.I de l/la solicitante y todos los miembros computables de la familia mayores de catorce años. Para mayor agilidad en la tramitación, presente estos documentos fotocopiados en la misma hoja sin recortar.

c) Fotocopia compulsada de la Declaración del I.R.P.F., de 2006, efectuada por la unidad familiar.

De no efectuar Declaración del IRPF deberán presentar:

- Certificado de Hacienda de no haber presentado Declaración.
- LOS/AS PENSIONISTAS: Certificado de la última anualidad cobrada por cada uno de los miembros de la unidad familiar que perciba pensiones.
- LOS/AS PERCEPTORES/AS DE SUBSIDIO DE DESEMPLEO. (Agrícolas)
Certificación del INEM de las jornadas reales trabajadas y subsidio de desempleo cobrado, todo ello referido al último ejercicio finalizado. (No nóminas)
- LOS/AS TRABAJADORES/AS POR CUENTA AJENA (No Agrícola)
Certificación de los ingresos habidos durante el último ejercicio sometido a I.R.P.F. (No nóminas)

d) Fotocopia de los recibos por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos, del ejercicio 2005, pertenecientes a los miembros computables de la unidad familiar.

e) Certificación de Empadronamiento, con referencia de la fecha de Alta y Convivencia.

f) Los/as alumnos/as que presenten su solicitud como independientes, deberán acreditar su independencia económica y familiar y, tanto los medios económicos con que cuentan -que han de ascender como mínimo a 6.615,00 € líquidos anuales-, como la titularidad o alquiler de su domicilio, han de sustentarse con documentos oficiales: contrato de alquiler visado por Hacienda, nóminas, etc. Los documentos no oficiales no serán tenidos en cuenta bajo ningún concepto.

g) Documento oficial denegatorio de la ayuda solicitada para el curso 2006/2007, si lo hubiese recibido, y para los/as universitarios/as, en su defecto, certificado de no haber disfrutado de beca o resguardo de haber abonado la matrícula.

10ª.- INCOMPATIBILIDADES DE LAS AYUDAS

Las ayudas dimanantes de la presente convocatoria son incompatibles con cualquier otra otorgada por el Ministerio de Educación y Ciencia u otras Administraciones Públicas, así como por las becas otorgadas por empresas públicas.

El Ayuntamiento hará las gestiones oportunas para evitar el cobro duplicado de ayudas.

El/la beneficiario/a que cobrara una ayuda para estudios del Ayuntamiento, habiendo cobrado además otro tipo de ayuda para estudios reglados concedida por la Administración Pública, quedará excluido/a del derecho a ayuda del Ayuntamiento en futuras convocatorias, sin perjuicio de las acciones judiciales que contra él/ella pudieran emprender el Ayuntamiento o la otra Administración Pública afectada.

11ª.- DISPOSICIÓN ADICIONAL

El tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan plantearse con motivo del otorgamiento de las ayudas y para la interpretación de las presentes."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 24 de octubre de 2007, cuya votación fue de tres votos a favor del GIH y tres abstenciones (2 del PSOE-A y 1 de IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

Vistas las consideraciones formuladas por el Sr. Saravia Castro.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, dejar el presente punto del Orden del Día para la próxima sesión Plenaria.

NOVENO.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ expone la absoluta insuficiencia económica del cargo.

Visto que transcurrido el plazo de exposición al público del anuncio publicado el día 26 de julio de 2007 en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136, sin que se haya presentado ninguna solicitud.

Vista la solicitud presentada por Doña M^a Ángeles Román Muñoz, con Registro de Entrada nº 2.978, de 6 de septiembre de 2007, para ocupar la plaza de Juez de Paz de la localidad.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Asuntos Generales de fecha 16 de octubre de 2007, cuya votación fue de por unanimidad, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proponer el nombramiento de Juez de Paz de Hornachuelos, de conformidad con lo establecido en el art. 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, a favor de Doña M^a Ángeles Román Muñoz, con DNI nº 30.963.323-X.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Juez Decano de los de Primera Instancia e Instrucción de Posadas.

TERCERO.- Notificar, igualmente, al interesado.

DÉCIMO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA VIVIENDAS Y EDIFICACIONES AGRÍCOLAS EN FINCA "CASCABEL".

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ pide que se supervise la obra.

Vista la solicitud presentada por Marquesa Beach, SA, con Registro de Entrada nº 1.304, de 5 de abril de 2006.

Visto el Informe emitido por el SAU de fecha 2 de junio de 2006, con Registro de Entrada nº 2.049, de 8 de junio de 2006.

Visto el escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 5 de septiembre de 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Asuntos Generales de fecha 16 de octubre de 2007, cuya votación fue de tres votos a favor del GIH y tres abstenciones (2 del PSOE-A y 1 de IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con diez votos a favor (5 del GIH, 4 del PSOE-A y 1 del PA) y una abstención de IU-CA, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a Marquesa Beach, SA autorización definitiva para el Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable para la construcción de dos viviendas (guarda y temporero), dos naves, almacén y patios, con una superficie afectada de 1.690 m², de los que se ocupan unos 1.200 m² y una planta de altura, en la Finca Cascabel del municipio de Hornachuelos.

SEGUNDO.- A fin de obtener la preceptiva licencia municipal de obras, el interesado deberá obtener cuantas otras autorizaciones e informes sean exigibles según la legislación sectorial aplicable.

DÉCIMOPRIMERO.- SOLICITUD DE DESCATALOGACIÓN PARCIAL DEL MONTE PÚBLICO DENOMINADO "LOS RUEDOS", RELATIVO A NUEVO SECTOR DE SUO INDUSTRIAL PP-VIII.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. ALCALDE expone la tramitación seguida.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ pregunta por la sucesiva tramitación.

El SR. SARAIVA CASTRO pide que, a la vista del informe del SAU en el que se recogen 4 años para edificar, se reduzca este plazo todo lo posible. Pregunta si van a mantener el precio por metro cuadrado. Pide que se vigile.

Visto el expediente de Modificación Puntual de las NN.SS. de Hornachuelos, Sector Industrial PP-VIII.

Visto el escrito remitido por la Consejería de Medio Ambiente, Secretaría General Técnica de 12 de septiembre de 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Asuntos Generales de fecha 16 de octubre de 2007, cuya votación fue por unanimidad, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente la descatalogación de la parcela denominada "Los Ruedos", una vez aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo la modificación de la de las NN.SS. de Hornachuelos, Sector SUO Industrial PP-VIII.

DECIMOSEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE EMERGENCIA DE INCENDIOS FORESTALES.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA pregunta quién lo ha redactado, contestando el SR. ALCALDE que el responsable municipal (con la colaboración, en parte, del Consorcio).

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ dice que según el Plan de San Bernardo la responsabilidad de hacer el cortafuegos recae en los propietarios (incluido el Ayuntamiento), así que pide que, en previsión, se adopten las medidas pertinentes para hacerlo cumplir a la mayor brevedad.

Visto el Plan Local de Emergencia de Incendios Forestales realizado por el Ayuntamiento de Hornachuelos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Asuntos Generales de fecha 16 de octubre de 2007, cuya votación fue de con tres votos a favor del GIH y tres abstenciones (2 del PSOE-A y 1 de IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Local de Emergencia de Incendios Forestales realizado por el Ayuntamiento de Hornachuelos.

SEGUNDO.- Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía el citado Plan.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veinte horas y cuarenta minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Julián López Vázquez

Fdo.: Joaquín Porrás Priego

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2007 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

SEÑORES ASISTENTES:

PARTIDO	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente
GIH	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
GIH	Doña Juana Rodríguez Ramas	Concejal
GIH	D. Ramón López Vázquez	Concejal
GIH	Doña Gloria M ^a López Álvarez	Concejal
PSOE-A	D. Ángel Nicolás Fernández Martínez	Concejal
PSOE-A	Doña Mercedes Fernández Sanz	Concejal
PSOE-A	D. Juan Saravia Castro	Concejal
PSOE-A	Doña M ^a del Carmen Murillo Carballido	Concejal
IU-CA	D. Francisco López Arriaza	Concejal
PA	Doña Mercedes Vaquero Vázquez	Concejal

SECRETARIO GENERAL: D. Joaquín Porras Priego

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a quince de noviembre de dos mil siete, siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, D. Joaquín Porras Priego, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden del Sr. Presidente, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 25 de octubre de 2007, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación, con las siguientes alegaciones:

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ indica que en la página 132: no se refería al GIH, sino al PA. Comenta que el acta es excesivamente escueta en algunos temas.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA dice que en la página 121 falta un cero "0,90 en lugar de 0,9".

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIOS REGLADOS DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS DEL CURSO 2006/2007.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ dice que se ha estudiado la propuesta del PSOE-A, considerada justa. Propone al que no se ha presentado "1" y al suspenso "2", manteniendo un 3,5 en lugar de 3,8 puntos de nota media "en los demás estudios universitarios y superiores".

Vista la propuesta de Bases de Ayudas para Estudios Reglados del Ayuntamiento de Hornachuelos del curso 2006/2007, con el siguiente tenor literal:

"BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIOS REGLADOS DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS DEL CURSO 2006/2007.

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto:

- a) La concesión de ayudas individuales a los/as alumnos/as de 1º y 2º cursos de las distintas modalidades de Bachillerato, Formación Profesional de 2º grado y curso de Enseñanzas Complementarias, Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior y otros estudios medios reglados.
- b) La concesión de ayudas para estudios universitarios.
- c) En general, los estudios que al efecto incluye el MEyC en su convocatoria.

2ª.- MODALIDADES DE AYUDAS DE ESTUDIOS A OTORGAR

a) Para los estudios de este apartado, a), de la base 1ª, el Ayuntamiento otorgará ayudas individuales a los/as alumnos/as que cursen dichos estudios en las localidades de Hornachuelos, Palma del Río, Posadas y Almodóvar. Estas ayudas se harán extensibles a los/as alumnos/as que cursen estudios en localidades diferentes a las citadas, pero sólo en el caso de que las primeras no cuenten con la especialidad elegida por el/la alumno/a.

Estas ayudas cubrirán los siguientes gastos:

- I. Matrícula.
- II. Libros y material docente.
- III. Transporte.

b) Para los estudios universitarios, el Ayuntamiento otorgará ayudas individuales a los/as alumnos/as que cursen dichos estudios, para hacer frente a los siguientes gastos:

- I. Matrícula
- II. Material escolar
- III. Ayuda por razón de la distancia (transporte interurbano)
- IV. Ayuda de residencia.

La ayuda de residencia es incompatible con la ayuda por razón de la distancia (transporte interurbano).

3ª.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS PARA ESTUDIOS REGLADOS

Las cuantías de las ayudas para las distintas modalidades serán fijadas por el Tribunal Calificador, tomando como base las que otorga el MEyC y reduciendo, en su caso, proporcionalmente, dichas cuantías, de acuerdo con lo consignado en la partida correspondiente.

A estas ayudas se les retendrá el porcentaje a efectos de IRPF que marca la Ley para estos casos.

4ª.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS AYUDAS

Podrán solicitar las ayudas de la presente convocatoria los/as alumnos/as interesados/as, empadronados/as y con residencia efectiva en el término municipal de Hornachuelos, con anterioridad al 01 de

septiembre de 2006.

5ª.- BAREMO DE MÉRITOS A COMPUTAR

⇒ a) Ingresos de la unidad familiar

1) Estudios reglados no universitarios.

Podrán optar a ayuda los/as solicitantes con ingresos inferiores a 6.945,00 €, netos, anuales, por miembro de la unidad familiar. En el caso de que dentro de la unidad familiar hubiera más de un/a estudiante se deducirán, de los ingresos netos, 1.654,00 € por cada uno/a más.

2) Estudios universitarios.

Podrán optar a ayuda los/as solicitantes con ingresos inferiores a 8.269,00 €, netos, anuales, por miembro de la unidad familiar. En el caso de que dentro de la unidad familiar hubiera más de un/a estudiante, se deducirán, de los ingresos netos, 3.308,00 € por cada uno/a más.

A estos efectos se considera como unidad período familiar el conjunto de los miembros de la familia que conviven en un mismo domicilio como son: Los cónyuges, hijos/as solteros/as menores de 26 años que convivan en el mismo domicilio a 31 de diciembre de 2006 o los/as mayores discapacitados/as y los/as ascendientes de cualquiera de los padres.

Para la determinación de los ingresos netos de la unidad familiar, de los miembros que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el IRPF, se procederá del modo siguiente:

- a) Se sumará la parte general de la renta con la parte especial de la renta del periodo impositivo.
- b) De esta suma se restará la reducción por rendimientos del trabajo.
- c) De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

En caso de no presentar Declaración de la Renta, del total de ingresos de la unidad familiar, se efectuarán las siguientes deducciones:

- El 20 % de lo aportado por los/as ascendientes en concepto de cualquier tipo de pensión.
- El 40 % de lo aportado como ingresos propios por los/as hijos/as menores de 26 años.
- El 20 % de lo aportado por los cónyuges por pensiones de invalidez, jubilación, viudedad, etc.

Calculados los ingresos netos de la unidad familiar, tras efectuar las correspondientes deducciones, la cantidad resultante se dividirá entre el número de miembros de dicha unidad, a efectos de obtener el módulo personal de la misma, quedando excluidos/as de la convocatoria aquellos/as solicitantes cuyo módulo personal sea superior a las cantidades establecidas en los párrafos a.1) o a.2), según el caso, de esta base 5ª.

En el cálculo del módulo personal de la unidad familiar, se computarán como dos miembros de la familia aquellos/as integrantes de la misma que sean minusválidos/as físicos/as o psíquicos/as. Asimismo, en las familias monoparentales se computará un miembro más.

⇒ b) Patrimonio de la unidad familiar

Del mismo modo, quedan excluidos/as de la convocatoria aquellos/as solicitantes cuyo patrimonio de la unidad familiar sea superior a 142.800,00 €, según los distintos padrones fiscales. No obstante, la comisión que dictamina las solicitudes deberá estimar si el patrimonio de la familia es fuente de ingresos o no.

Los miembros del tribunal, para cuantificar el importe del patrimonio citado, tendrán como base los padrones municipales o cualquier otra fuente que facilite el valor de los bienes de la unidad familiar y si el tribunal duda de la fiabilidad de la documentación aportada podrá rechazarla y, en su caso, denegar la ayuda.

⇒ c) Currículum académico.

2) Estudios reglados no universitarios

El tribunal evaluará la situación académica de los/as solicitantes teniendo en cuenta, además del curso para el que se solicita la ayuda, el último año académico cursado, y anterior si procede, según figure en el Libro de Calificaciones correspondiente.

Para obtener beca en los estudios no universitarios será preciso reunir los requisitos siguientes:

1. a. Para primeros cursos, quedar matriculado de dichos cursos.
1. b. Para los restantes cursos, haber obtenido en el curso 2006/2007 una nota media mínima de 3,8 puntos entre las convocatorias ordinaria y extraordinaria, según el siguiente baremo. Sobresaliente: 9 puntos. Notable: 7,5. Bien: 6,5. Suficiente o apto: 5,5. Insuficiente o no apto: 3. Muy Deficiente o No Presentado: 1 punto.

Se excluirá de ayuda a aquellos/as alumnos/as que:

- No obtengan una nota media mínima de 3,8 puntos entre las convocatorias ordinaria y extraordinaria.
 - Repitan curso y ya disfrutaran de ayuda para el mismo curso.
- (Asignaturas becadas anteriormente por este Ayuntamiento, no computarán a los efectos del punto c.1.b.)
- Igualmente, se excluirá de ayuda a aquellos/as alumnos/as que, aún teniendo posibilidad para ello -a la vista de su situación económica, académica y familiar- no solicitaron Beca de las convocadas por el MEyC.

2) Estudios universitarios y superiores

El tribunal evaluará la situación académica de los/as solicitantes teniendo en cuenta el Certificado Oficial de la Universidad correspondiente, en el que deberá figurar, según el caso, el número total de asignaturas o créditos del plan de estudios, el número de créditos que integran la signatura y el número de años que componen el plan.

Para obtener beca en los estudios universitarios será preciso reunir los requisitos siguientes:

- 2. a. En estudios de Enseñanzas Técnicas: Mínimo, 3,0 puntos de nota media.
- 2. b. En los demás estudios universitarios y superiores: Mínimo, 3,5 puntos de nota media.

En ambos casos, según el siguiente baremo. Matrícula de Honor: 10 puntos. Sobresaliente: 9. Notable: 7,5. Aprobado o apto: 5,5. Suspenso: 2. No presentado o anulación de convocatoria: 1 punto cada uno.

Para el cálculo de la nota media a que se refiere el párrafo anterior, se procederá del modo siguiente:

En los estudios organizados por **asignaturas**, se dividirá la suma de las notas obtenidas en cada una de ellas, según el baremo anterior, por el número de las cursadas. A estos efectos se computará como definitiva la nota más alta obtenida en cada asignatura entre las convocatorias ordinarias y extraordinarias del curso 2006/2007 o último año que realizó estudios.

En el caso de planes de estudio estructurados en **créditos**, la puntuación que resulte de aplicar el mismo baremo a cada una de las asignaturas, se ponderará en función del número de créditos que la integran, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V = \frac{P \times NCa}{NCT}$$

V= Valor resultante de la ponderación de la nota media obtenida en cada asignatura.

P= Puntuación de cada asignatura según el baremo establecido.

NCa= Número de créditos que integran la asignatura.

NCT= Número de créditos matriculados en el curso académico que se barema.

Los valores resultantes de la aplicación de la fórmula se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

- 2. c. Haberse matriculado, en el curso 2006/2007, del mínimo de asignaturas o créditos que se indican:

2. c. 1. Enseñanzas no renovadas: el número mínimo de asignaturas en las que deberá formalizarse la matrícula será el número entero que resulte de dividir el total de las asignaturas de que conste el plan de estudios entre los 9/5 del número de años que lo componen, redondeando hacia arriba o hacia abajo los cocientes no exactos cuyo primer decimal sea mayor o menor que 5, respectivamente.

2. c. 2. Enseñanzas renovadas: el número mínimo de créditos en que deberá formalizarse la matrícula será el que resulte de dividir el total de los que integran el plan de estudios, excepción hecha de los de libre elección, entre los 9/5 del número de años que lo componen, redondeando hacia arriba o hacia abajo los cocientes no exactos cuyo primer decimal sea mayor o menor que 5, respectivamente.

Se excluirá a aquellos/as alumnos/as que:

- Según el caso, no cumplan alguno de los requisitos anteriores. En este sentido, tendrán consideración especial, cuando el tribunal lo estime, los últimos años de los respectivos planes de estudio. (Asignaturas becaadas anteriormente por este Ayuntamiento, no computarán a los efectos de los puntos c.2.2.c.1 o c.2.2.c.2).

- Igualmente, se excluirá de ayuda a aquellos/as alumnos/as que, aún teniendo posibilidad para ello -a la vista de su situación económica, académica y familiar- no solicitaron Beca de las convocadas por el MEyC.

Evaluadas y calificadas de esta forma las solicitudes de ayudas, el tribunal propondrá al Pleno la adjudicación de las mismas en las cuantías que les correspondan, de acuerdo con lo establecido en la base 3ª.

6ª.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

El tribunal calificador de las solicitudes de ayudas está compuesto por los miembros integrantes de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda, presidida por el/la Concejal/la Delegado/la de Hacienda con la asistencia de l/la Secretario/a y el/la técnico/a del Área de Bienestar Social, ambos/as con voz pero sin voto.

7ª.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

El plazo que se fije en la convocatoria que al efecto haga el Ayuntamiento.

8ª.- PLAZOS DE CONCESIÓN DE AYUDAS

Las ayudas serán concedidas de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

9ª.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ANTE EL AYUNTAMIENTO

Para la solicitud de ayudas de estudios, los/as interesados/as deberán presentar ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Impreso de solicitud en modelo oficial, expedido por este Ayuntamiento, debidamente cumplimentado. Las notas del curso para el que se solicita la ayuda y las notas del curso anterior deberán ser cumplimentados por el centro de enseñanza en este impreso o mediante Certificado Oficial, siendo obligatorio, en el caso de estudios universitarios, aportar Certificado Oficial expedido por la universidad de que se trate, en el que debe figurar, según el caso, el número total de asignaturas o créditos del plan de estudios, el número de créditos que integran la signatura y el número de años que componen el plan.

b) Fotocopia del D.N.I de l/la solicitante y todos los miembros computables de la familia mayores de catorce años. Para mayor agilidad en la tramitación, presente estos documentos fotocopados en la misma hoja sin recortar.

c) Fotocopia compulsada de la Declaración del I.R.P.F., de 2006, efectuada por la unidad familiar.

De no efectuar Declaración del IRPF deberán presentar:

- Certificado de Hacienda de no haber presentado Declaración.
- LOS/AS PENSIONISTAS: Certificado de la última anualidad cobrada por cada uno de los miembros de la unidad familiar que perciba pensiones.
- LOS/AS PERCEPTORES/AS DE SUBSIDIO DE DESEMPLEO. (Agricultores)
Certificación del INEM de las jornadas reales trabajadas y subsidio de desempleo cobrado, todo ello referido al último ejercicio finalizado. (No nóminas)
- LOS/AS TRABAJADORES/AS POR CUENTA AJENA (No Agrícola)
Certificación de los ingresos habidos durante el último ejercicio sometido a I.R.P.F. (No nóminas)

d) Fotocopia de los recibos por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos, del ejercicio 2005, pertenecientes a los miembros computables de la unidad familiar.

e) Certificación de Empadronamiento, con referencia de la fecha de Alta y Convivencia.

f) Los/as alumnos/as que presenten su solicitud como independientes, deberán acreditar su independencia económica y familiar y, tanto los medios económicos con que cuentan -que han de ascender como mínimo a 6.615,00 € líquidos anuales-, como la titularidad o alquiler de su domicilio, han de sustentarse con documentos oficiales: contrato de alquiler visado por Hacienda, nóminas, etc. Los documentos no oficiales no serán tenidos en cuenta bajo ningún concepto.

g) Documento oficial denegatorio de la ayuda solicitada para el curso 2006/2007, si lo hubiese recibido, y para los/as universitarios/as, en su defecto, certificado de no haber disfrutado de beca o resguardo de haber abonado la matrícula.

10ª.- INCOMPATIBILIDADES DE LAS AYUDAS

Las ayudas dimanantes de la presente convocatoria son incompatibles con cualquier otra otorgada por el Ministerio de Educación y Ciencia u otras Administraciones Públicas, así como por las becas otorgadas por empresas públicas.

El Ayuntamiento hará las gestiones oportunas para evitar el cobro duplicado de ayudas.

El/la beneficiario/a que cobrara una ayuda para estudios del Ayuntamiento, habiendo cobrado además otro tipo de ayuda para estudios reglados concedida por la Administración Pública, quedará excluido/a del derecho a ayuda del Ayuntamiento en futuras convocatorias, sin perjuicio de las acciones judiciales que contra él/ella pudieran emprender el Ayuntamiento o la otra Administración Pública afectada.

11ª.- DISPOSICIÓN ADICIONAL

El tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan plantearse con motivo del otorgamiento de las ayudas y para la interpretación de las presentes."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 24 de octubre de 2007, cuya votación fue de tres votos a favor del GIH y tres abstenciones (2 del PSOE-A y 1 de IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar las Bases de Ayudas para Estudios Reglados del Ayuntamiento de Hornachuelos del curso 2006/2007 anteriormente transcritas.

TERCERO.- DATA DE BAJA Nº 4/2007.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ expone el expediente.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ considera absurdo inflar los presupuestos, mostrándose siempre a favor de las datas que corresponden por ley.

Visto el expediente de Datas de Baja 4/2007.

Vistos los Informes emitidos por el Gerente de HORDESA, en el que relaciona las bajas justificadas.

Vista la propuesta de Data de Baja 4/2007, de fecha 8 de noviembre de 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 14 de noviembre de 2007, cuya votación fue de seis votos a favor (5 del GIH y 1 del PA) y cinco abstenciones (4 del PSOE-A y 1 de IU-CA), procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Data de Baja nº 4/2007, que comprende las siguientes bajas justificadas de las liquidaciones y, en su caso, devoluciones por los conceptos y períodos que se indican, por un importe principal de 893,87 €:

EJERCICIO	CONCEPTO	IMPORTE A ANULAR	IMPORTE RECAUDADO A DEVOLVER
2006	SUMINISTRO AGUA	795,97	131,46
2005	SUMINISTRO AGUA	97,90	100,04
	TOTALES:	893,87	231,50

Estas bajas comprenden la anulación total o parcial de las liquidaciones individuales que a continuación se detallan:

* Anular y devolver si procede, las liquidaciones de recibos de suministro de agua potable, correspondientes al **ejercicio 2005**, por rectificación de los mismos:

CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN	IMPORTE A ANULAR	IMPORTE A DEVOLVER
RUDA NARANJO ANTONIO	C/ DUQUE DE RIVAS, 12 14740-HORNACHUELOS	97,90	100,04
	TOTALES	97,90	100,04

* Anular y devolver si procede, las liquidaciones de recibos de suministro de agua potable, correspondientes al **ejercicio 2006**, por rectificación de los mismos:

CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN	IMPORTE	IMPORTE
---------------	-----------	---------	---------

		A ANULAR	A DEVOLVER
CARDENAS OLMO MANUEL	AV/ REINA ANGELES, 1 14740-HORNACHUELOS	387,44	
ANTUNEZ GARZON TEODORO	C/ EL PALMITO, 18 14740-HORNACHUELOS	102,08	126,90
GOMEZ MOLINA ILUMINADA	C/ CASTILLO, 93 14740-HORNACHUELOS	12,73	
MURILLO HIDALGO ANTONIO	C/ CEUTA, 5 14740-HORNACHUELOS	28,25	
CAMACHO CAMACHO RAFAEL	C/ JUAN R. JIMENEZ, 25 14740-HORNACHUELOS	137,61	
GARCIA GONZALEZ SEBANSTIAN	C/ HORNACHUSLOS, 9 (MESAS G.) 14709-HORNACHUELOS	127,86	4,56
	TOTALES	795,97	131,46

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a HORDESA a los efectos oportunos.

CUARTO.- PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2008.

Vista la Orden de 10 de marzo de 2006, por la que se convoca a los Ayuntamientos, a las Entidades de carácter territorial y, en su caso a los Promotores Públicos interesados en realizar, en el año 2008, actuaciones del Programa de Rehabilitación Autonómica.

Visto el escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 2 de noviembre de 2007 y Registro de Salida nº 40.758, de dicha entidad, sobre la convocatoria de actuaciones al referido Programa.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 14 de noviembre de 2007, cuya votación fue por unanimidad, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Solicitar el acogimiento a las actuaciones del Programa de Rehabilitación Autonómica, contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, asumiendo expresamente los compromisos establecidos en el art. 66 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, en relación con la Disposición Adicional Segunda. Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples del Decreto 463/2004, de 27 de julio, de acuerdo con la Orden de 10 de marzo de 2006, por la que se convoca a los Ayuntamientos, a las Entidades de carácter territorial y, en su caso a los promotores públicos interesados en realizar el citado Programa de Rehabilitación Autonómica.

QUINTO.- ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ expone la propuesta contenida en el expediente.

La SRA. VAQUERO VÁZQUEZ y el SR. LÓPEZ ARRIAZA manifiestan la bondad del proyecto.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, que manifiesta su experiencia en ello, declara que no sólo implicará un solo despacho.

El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ dice que podrá establecerse un habilitado en Guadalinfo.

Visto el escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, con Registro de Entrada nº 2.729, de 7 de agosto de 2007.

Visto el modelo de Convenio entre la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la prestación de servicios de Certificación de Firma Electrónica.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 14 de noviembre de 2007, cuya votación fue de diez votos a favor (5 del GIH, 4 del PSOE-A y 1 del PA) y una abstención de IU-CA, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adherirse al Convenio entre la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la prestación de servicios de Certificación de Firma Electrónica.

SEGUNDO.- Facultar, expresamente, al Sr. Alcalde para la firma de cuanto documento se precise para llevar a buen término el presente acuerdo.

SEXTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA EL PAGO GLOBAL DE LA TASA POR PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS EN EL BOP CÓRDOBA.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ expone el sentido de la propuesta para agilizar el trámite de publicación.

Visto el modelo de Convenio de Colaboración con la Excma. Diputación Provincial de Córdoba para el pago global de la tasa por publicación de anuncios en el BOP Córdoba.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 14 de noviembre de 2007, cuya votación fue por unanimidad, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Hornachuelos para el pago global de la tasa por publicación de anuncios en el BOP Córdoba.

SEGUNDO.- Facultar, expresamente, al Sr. Alcalde para la firma de cuanto documento se precise para llevar a buen término el presente acuerdo.

PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde el **30 de agosto al 9 de noviembre de 2007**, integrando una relación que va desde el Decreto **303 al 423/2007**.

Toma la palabra el SR. LÓPEZ ARRIAZA:

- Decreto 351. Dice que hay cierta confusión vecinal sobre la extensión de esta fase de la obra.

Se lo aclara Julián.

- Pregunta por los Decretos de abandono de vehículos.

Toma la palabra el SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

- 338, 361 y 362. Dice que además de la demora hay contradicción entre los decretos. En todo caso el plazo ha expirado y pregunta por el seguimiento de la tramitación, recordando la posible responsabilidad porque la valla sigue sin ponerse. Exige que se adopten medidas.

- 340. El dinero de la modificación de crédito se destina a Seguridad Social de los trabajadores, entendiéndose que el déficit de 15 millones de pesetas se debe a las horas extras pagadas por el Ayuntamiento (al ser un gasto de personal perfectamente cuantificado desde su inicio, no debería tener modificación presupuestaria). A su juicio, o se presupuestó mal o se han excedido en las horas extras.

Adelanta que solicitará un informe al respecto.

- 361. Pregunta cuáles son las razones de la premura. Se le explica la evolución del proceso judicial, actualmente en apelación de la sentencia ganada por el Ayuntamiento sobre liquidación de costes de urbanización.

- 370. Pregunta por el estado de la paralización. Cuál es el siguiente paso. Recalca que exigirán el cumplimiento de la ley. Trae a colación otra obra en circunstancias similares. La SRA. VAQUERO VÁZQUEZ expone la línea de trabajo que va a seguir.

- 378. Pregunta si ya está realizado o es otro nuevo. El SR. ALCALDE responde que ya está realizado.

- Expone las gestiones hechas para que la variante de Posadas contemple a Hornachuelos y expone su apoyo al equipo de gobierno, agradeciéndolo el Sr. Alcalde.

- EL Sr. Alcalde expone a su vez las peticiones hechas al respecto a través de la Mancomunidad y Consejo de Alcaldes de Diputación.

OCTAVO.- MOCIONES.

De conformidad con lo establecido en el art. 97.3 y específicamente, el art. 91.4 en relación con el art. 83, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se someten a consideración del Pleno las siguientes mociones que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas.

I) MOCIÓN CONJUNTA PARA SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA QUE ASUMA LA TITULARIDAD DEL CAMINO DE BEMBEZAR –CÉSPEDES A LA CARRETERA A-431, DEL CAMINO DE MESAS DEL GUADALORA A LA CARRETERA A-431, EL CAMINO DE CÉSPEDES A LA CARRETERA CO 5310, Y DE LA CO 5313, DESDE LA A 3151 A LA CO 5312.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

“MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

El Término Municipal de Hornachuelos tiene una extensión de 92.000 hectáreas, una de las mayores de España y engloba en su interior gran cantidad de caminos rurales, vecinales, vías pecuarias, veredas, etc. Gran parte del coste económico que conlleva el mantenimiento y conservación de los caminos rurales corresponde al Ayuntamiento, que con sus propios fondos hace frente a una competencia que debería corresponder a la Junta de Andalucía o a la Diputación Provincial.

A todo esto hay que añadir que además del núcleo de Hornachuelos hay otros cuatro núcleos de población como son los Poblados de Colonización de Céspedes, Bembézar, Mesas del Guadalora y Puebla de la Parrilla. Estos Poblados están unidos entre si y con Hornachuelos por caminos que inicialmente la titularidad correspondía a la Consejería de Agricultura y Pesca, pero posteriormente fueron entregados al Ayuntamiento. Desde esta entrega, el Ayuntamiento corre a su costa con el mantenimiento y la conservación. Le han sido entregadas competencias que no le corresponden y sin que ello vaya acompañado de recursos económicos. Todo ello lleva consigo una disminución de los recursos de los que dispone el Ayuntamiento para atender a otros gastos que si le corresponden.

Los caminos a los que hacemos referencia son:

- Camino de Bembézar-Céspedes a la Carretera A-431.
- Camino de Mesas del Guadalora a la Carretera A-431.
- Camino de Céspedes a la carretera CO 5310.
- CO 5313, desde la A 3151 a la CO 5312.

Con fecha 13 de junio de 2001, la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía concedió al Ayuntamiento de Hornachuelos una subvención dentro del Programa “Mejora y Adecuación de Caminos Vecinales de acceso a los núcleos de población de Bembézar, Mesas del Guadalora y Céspedes”, siendo la financiación como se desglosa a continuación:

PRESUPUESTO INVERSIÓN	CONSEL AGRICULTURA (40%)	AYUNTAMIENTO (60%)
234.541,25	93.816,50	140.724,75

Como se desprende de los datos anteriores, la aportación del Ayuntamiento fue del 60% de la inversión, más de 140.000 euros que no se pudieron destinar a otras obras municipales más urgentes y que repercutían sobre los vecinos de Hornachuelos.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solicitar a la Diputación de Córdoba que asuma la titularidad del Camino de Bembézar – Céspedes a la Carretera A-431, del Camino de Mesas del Guadalora a la Carretera A-431, el Camino de Céspedes a la carretera CO 5310, y de la CO 5313, desde la A 3151 a la CO 5312, conservándolos en perfectas condiciones para ser usado por el tráfico rodado.

SEGUNDO: Remitir este Acuerdo a la Diputación Provincial.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. SECRETARIO solicita a los grupos que antes de entrar sobre el fondo se aclare por los grupos quién presenta la moción, debatiéndose por el GIH y el PSOE-A (entiende éste que no debe acordarse sobre "distribución de competencias"). Finalmente se acuerda por unanimidad que es conjunta.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ pregunta si se adapta o no al nuevo catálogo de carreteras de la Diputación.

El SR. ALCALDE expone el sentido de proponer la titularidad provincial al unir núcleos de población, aprovechando la intención de la Diputación en este sentido.

La SRA. VAQUERO VÁZQUEZ entiende conveniente la colaboración entre grupos políticos.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA entiende razonable que la petición municipal se dirija inicialmente a la Diputación, como Administración Pública más cercana, dudando de la eficacia de las Mancomunidades.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, aprobar la reseñada moción.

II) MOCIÓN QUE PRESENTA EL PSOE CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

"Ante la conmemoración un año más del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, desde el PSOE queremos trasladar a la ciudadanía española y muy especialmente a todas aquellas mujeres que están sufriendo malos tratos un mensaje de aliento, porque es posible escapar del círculo de la violencia.

La aprobación de la ley Integral Contra la Violencia de Género en diciembre del año 2004 con la unanimidad de todas las fuerzas políticas ha supuesto la esperanza para las mujeres que sufren esta lacra social porque está a su disposición todo un caudal de acciones institucionales concretas para protegerlas con la Delegación Especial del Gobierno al frente, la Fiscalía de Sala delegada y el Observatorio Estatal, compuesto por profesionales de todos los ámbitos.

El Gobierno de la Nación y las cortes Generales han colocado la violencia contra las mujeres en primera línea de la agenda política y desde las instituciones debemos aunar esfuerzos para cooperar en la mejora de los mecanismos de asistencia a las víctimas; así como en la lucha por la prevención, por la asistencia integral a las víctimas y por perseguir a los agresores.

En estos tres años de aplicación de la Ley, mucho hemos avanzado para lograr este objetivo común que nos une:

Se han creado 452 Juzgados de Violencia sobre la Mujer, 398 compatibles y 54 exclusivos y se prevén 29 exclusivos más para finales de 2007. SE han nombrado 49 fiscales especializados en esta materia y ese espera, para finales de este año, un total de 92.

Existe un turno de oficio gratuito de 24 horas y más agentes especializados de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado combatiendo el machismo criminal, con un aumento del 117,5% en el número de efectivos este año, llegando a los 1.614 a finales de 2007.

Hemos conseguido endurecer las penas para los hombres agresores, 49.968 han sido condenados en dos años y ofrecido teleasistencia para las víctimas, aún sin orden de alejamiento con un aumento constante de sus usuarias. 7.987 estaban dadas de alta el 1 de octubre de 2007. Desde diciembre de 2006 hasta esa fecha, su número se ha incrementado en más de un cuarenta por cierto y, además está en marcha el Plan de Sensibilización.

Al servicio de las mujeres hay un nuevo protocolo de Sanidad y 59 unidades provinciales de Violencia sobre la Mujer en las Comunidades Autónomas, con la finalidad de coordinar toda la información y recursos existentes destinados a proteger a las mujeres en situación de riesgo, además de las unidades forenses de valoración integral en cada provincia, de las que también se han visto incrementado su número en un 150%.

Por primera vez en España existe un teléfono nacional gratuito de información y asesoramiento 24 horas que no deja huella en la factura de teléfono a través del número 016 con el objetivo de ayudar a las víctimas a que den un paso adelante y denuncien.

En este sentido, el número de denuncias interpuestas ha aumentado más de un 70% entre 2002 y 2006. Un dato positivo ya que pone de relieve, la magnitud del fenómeno, la necesidad de una herramienta integral de estas características pero sobre todo, que cada vez hay más mujeres víctimas de malos tratos que se deciden a salir de la oscuridad para denunciar el horror que viven en sus hogares.

En el periodo 2005-2007, el Gobierno socialista ha distribuido 26 millones de euros a las Comunidades Autónomas y 2,5 millones de euros a las Entidades Locales para colaborar en la asistencia social integral que desde los territorios deben ofrecer a las víctimas.

Desde el Gobierno central, más de 212 millones de euros se destinan a la lucha contra la violencia de género en 2007, un 50% más de lo previsto inicialmente para este año.

La dotación prevista en el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 2008 asciende a 247,8 millones de euros, lo que supone un incremento del 75,09% en relación con la dotación inicial consignada en los Presupuestos generales del estado para 2007.

Conscientes de la magnitud del fenómeno, de la complejidad de su erradicación, el SPOE seguirá animando junto con el resto de fuerzas políticas, al Gobierno central y al Gobierno autónomo de, en el marco de sus competencias, para que continúen este impulso político constante que tantas mujeres siguen necesitando.

Porque ante la violencia de género, hay esperanza.

Por todo ello el Partido Socialista hace un llamamiento a todos los partidos políticos para conseguir los siguientes objetivos comunes:

- Unidad de todos los partidos políticos para combatir esta lacra insoportable de la sociedad, descartando cualquier uso partidista.
- La violencia de género no es un asunto privado de las mujeres, por lo que es necesaria la condena pública y expresa de todos los líderes de opinión entre los que nos encontramos los responsables políticos, que en representación de la ciudadanía, debemos manifestar nuestra más enérgica repulsa ante cada atentado contra la integridad de una mujer.
- Máxima colaboración con las organizaciones de mujeres y en defensa de la igualdad que vienen trabajando con las víctimas de la violencia de género y son quienes mejor conocen sus necesidades.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Hornachuelos presenta ante el Pleno Municipal la siguiente Moción:

- Colaboración leal del Ayuntamiento de Hornachuelos con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Gobierno de España para que, y en el marco de sus competencias, ponga a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles implantando definitivamente la red integral de asistencia social.
- El machismo mata a las mujeres y envilece a los hombres por lo que la prevención es esencial y debe orientarse no sólo hacia las posibles mujeres víctimas sino hacia el potencial agresor, por lo tanto nos comprometemos a que el Ayuntamiento de Hornachuelos impulse programas educativos, campañas

divulgativas en las que participen grupos y colectivos de hombres por la igualdad de forma que se impliquen en el erradicación de este fenómeno.

- Solicitar a la CC.AA. de Andalucía que se promuevan planes de igualdad en los centros educativos.
- Plantear que en los planes de salud de la CC.AA. de Andalucía se contemple la violencia de género como un problema grave de Salud pública.
- Desarrollar y apoyar investigaciones científicas en el municipio sobre las consecuencias en la salud física y mental de las víctimas y de sus hijos e hijas.
- Fomentar programas específicos para abordar la situación de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad en el municipio.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ matiza y comenta el fondo de la moción sin discriminación alguna para el hombre. Pide la opinión de la Sra. Rodríguez Ramas, quien se muestra conforme en el fondo, compartiendo la opinión del Sr. Ramón López Vázquez.

El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ entiende que se hace discriminación negativa con este manifiesto.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, aprobar la reseñada moción.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA recuerda la solicitud de solidaridad de Ecologistas en Acción sobre un apagón de 5 minutos. Para ello se hace un receso de 10 minutos, apagándose las luces de la Casa Consistorial.

III) MOCIÓN CONJUNTA SOBRE DENOMINACIÓN DE ORIGEN DE LAS “MIELES DE CÓRDOBA” O “MIELES DE SIERRA MORENA”.

Reanudada la sesión, por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

“Vista la solicitud de Don Fernando Morales Martín, en representación de la Asociación “Apicomanía” (Registro de Entrada nº 3.440, de 9 de octubre de 2007), en la que se expone que la Excm. Diputación Provincial de Córdoba se encuentra elaborando un proyecto para la Denominación de Origen de las “Mieles de Córdoba” o “Mieles de Sierra Morena”, se propone la adopción por el Pleno de la siguiente:

MOCIÓN

1º.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba que señale el domicilio social del Consejo Reguladora de la referida Denominación de Origen en el municipio de Hornachuelos.

2º.- Dar traslado del acuerdo a la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial de Córdoba, al Grupo de Desarrollo Rural Sierra Morena y la organizaciones agrarias.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, aprobar la reseñada moción.

IV) MOCIÓN QUE PRESENTA EL PSOE SOBRE LA OFICINA DEL INEM EN HORNACHUELOS.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

"Hornachuelos, para la desgracia de todos sus ciudadanos está pasando día a día a convertirse en un pueblo inactivo, sin dinámica y sin perspectivas de futuro a corto y largo plazo.

Es cierto que tenemos uno de los Parque Naturales mejor conservados, es cierto también que tenemos unas reservas hidráulicas gracias a las cuales subsiste la vida y agricultura de varias poblaciones y provincias. Es cierto que por tener, tenemos hasta un Cabril que dicho sea de una forma más coloquial es un cementerio nuclear. Es cierto que semana tras semana llegan hasta Hornachuelos visitantes con las economías más saneadas y pudiente del país que vienen a gozar con la celebración de "nuestra" monterías.

Cualquier persona que leyese este escrito hasta el párrafo anterior diría ¿Qué maravilla de pueblo! Verdad?.

Por el contrario nuestro pueblo, nuestros ciudadanos no perciben nada o casi nada por toda esta serie de actos de solidaridad para con la sociedad y en este sentido queremos denunciar el siguiente hecho:

El verano pasado un día cualquiera los ciudadanos que se personaron en la Oficina del INEM de Hornachuelos, se encontraron con un cartel que decía textualmente "cerrado por vacaciones". Dicho cierre se fue dilatando en el tiempo sin dar una explicación del porqué tienen que sufrir los pormenores del descanso de unos trabajadores la población meloja. Entendemos que si una persona se va de vacaciones otra debe ocupar ese puesto de forma que el ciudadano no perciba esta ausencia y en realidad es así en todos lados menos en Hornachuelos.

Nuestros vecinos desde esos días deambulan de Almodóvar a Palma del Río o viceversa sin que nadie repare en el por qué de esta situación. Nadie en este momento tiene claro cuando abre esta oficina y si lo va a volver a hacer algún día.

En definitiva NOS HAN QUITADO LA OFICINA DE EMPLEO no sabemos los motivos ni hay nadie que nos haya dado una explicación.

Por todo ello instamos al equipo de gobierno local para que se dirija a la Administración pertinente y reivindique los que nos corresponde por derecho y que la oficina del INEM de Hornachuelos permanezca abierta todas las semanas del año al menos 3 días con lo que evitaremos que nuestros ciudadanos tengan que desplazarse a otros pueblos y de paso le daremos algo más de vida al nuestro. En el caso de que se produzca una negativa por parte de la Administración nuestro grupo se compromete a colaborar en el diseño de un plan estratégico que tenga como finalidad el logro de la oficina que nos corresponde por derecho y que se nos ha arrebatado."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ abunda en la moción y expone un ejemplo de una experiencia personal reciente, sugiriendo que la posible escasez de expedientes en la oficina del pueblo puede compensarse llevando algunos expedientes de Palma.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA expone que se trata de una demanda histórica, apostando porque se tome con seriedad y se movilicen en lo sucesivo, no limitándose a la simple moción.

El SR. ALCALDE expone la situación.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, aprobar la reseñada moción.

V) MOTIÓN QUE PRESENTA EL PSOE SOBRE SOLICITUD DE MONITOR DE APOYO PREESCOLAR.

Por parte del SR. SECRETARIO se da lectura a la siguiente moción:

“Como base para una buena ciudadanía, es básico y fundamental la Formación y la Educación.

Estos aspectos no sólo se aprenden sino que deben ser instruidos desde el inicio de la Educación den los colegios desde preescolar.

Para ello la Junta de Andalucía tiene profesorado preparado al efecto, pero de todos es conocido la laboriosa tarea de educar en edades tan tempranas como son los niños de tres años en adelante sobre todo hasta completar el ciclo completo de preescolar, donde los ciudadanos son máximos y la atención permanente a las constantes circunstancias que se dan a la hora de dar una clase de dichas características y con la clase completa de niños de dicha edad, donde la tarea se complica a la hora de atenderlos para ir al baño, se sienten mal, lloran, etc...

Hasta ahora el Ayuntamiento de Hornachuelos y en los sucesivos Ayuntamientos Socialista éste asumió la figura de Monitor@ de Apoyo, donde su principal labor era atender al niño cuando, por las circunstancia que conlleva no es obligación del profesorado, atenderlo.

Sin embargo este nuevo curso escolar 2007-2008 vemos como el Ayuntamiento ha suprimido este servicio, constatando que no tenía dinero.

Cierto y verdad que los Ayuntamientos no tienen esa obligación pero también es cierto que se prestaba un servicio Extra para la ciudadanía, donde se miraba por nuestros más pequeños, para que tuviesen una buena formación y educación y la tranquilidad de las propias madres, en definitiva por todas las familias melojos de nuestro pueblo, por ello considerando importante la restitución del servicio de Monitor@ de Apoyo en Hornachuelos, independientemente de la persona contratada. Por todo ello proponemos los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de Hornachuelos en su conjunto, reconoce la labor de Monitor@ de Apoyo.

2º.- Que durante su funcionamiento de legislaturas anteriores se ha facilitado la labor a madres y educadores para formar al propio niño positivamente, ya que serán el futuro de Hornachuelos.

3º.- Que reconoce su valía y se compromete a volver a instar la figura del Monitor@ de Apoyo para Preescolar con independencia de la persona que sea contratada, solicitando para ello subvenciones o pago por parte de las Administraciones para volver a instar la figura de Monitor@ de Apoyo, que positivamente ha sido acogido en el municipio y que arbitrariamente el Ayuntamiento suspendió. Que el Ayuntamiento en lo sucesivo, contemple en sus Presupuestos partida para tal efecto.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, la procedencia del mismo, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, previa justificación y estimación de su urgencia.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. MURILLO CARBALLIDO comenta el malestar de las madres y la necesidad del monitor de apoyo.

El SR. ALCALDE expone que la experiencia ha sido mala, señalando los problemas concretos, poniendo de manifiesto cierta "utilización" de esta figura de apoyo por el profesorado. Se discute sobre la conveniencia o no de la rotación del monitor cada pocos meses, conveniéndose que no debe estar incluido en plantilla. Se discute sobre los requisitos a exigir a los aspirantes de la bolsa de trabajo específica para este puesto.

La SRA. LÓPEZ ÁLVAREZ expone su experiencia personal en Bembézar donde el profesorado no tiene esos problemas, contando incluso con más niños.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ lo resume en falta de voluntad política, insistiendo el Sr. Alcalde en los problemas mostrados.

La SRA. VAQUERO VÁZQUEZ cree conveniente un apoyo, previo estudio real de su necesidad.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA pregunta la razón de la supresión este año y no en años anteriores, concretamente si es sólo por no haber obtenido la subvención. Constata también cierto agravio comparativo respecto de otro personal.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por mayoría simple, con seis votos a favor (4 del PSOE-A, 1 de IU-CA y 1 del PA) y cinco votos en contra del GIH, aprobar la reseñada moción.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se registraron las siguientes intervenciones:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA toma la palabra:

- En relación al vecino D. José Sojo Moreno, ruega que se le consiga una vivienda. La SRA. LÓPEZ ÁLVAREZ contesta que se intentará pero sin ignorar que es una persona problemática.

- Ruega se le de la enhorabuena a la empresa adjudicataria de la 2ª fase de la C/ Castillo por su profesionalidad.

- Le pregunta al Concejal de Urbanismo o policía sobre el estado de conservación del pozo de la piscifactoría.

- Pregunta si en la Avda. Diego Escobar Ctra. San Calixto, se va a mantener en condiciones.

- Pregunta si conocen si hay personas de Estados Miembros de la Unión Europea en Hornachuelos. Sí están identificados.

- Ruega que se agilicen los trámites para el arreglo de la carretera de La Parrilla.

- Pregunta si hay información nueva sobre la envasadora de naranjas.

- Pregunta dónde se destinan los escombros y si hay forma de controlarlo. El SR. LÓPEZ VÁZQUEZ expone la idea del "punto limpio".

- Pregunta si se ha planificado la depuradora de agua potable.

- Pregunta si se han producido contactos con ENRESA. El SR. ALCALDE quiere plantear reunión antes de finales de año.

- Quiere saber si se han iniciado las actuaciones del polígono industrial. El SR. ALCALDE responde que está presentado el proyecto para iniciarse las obras.

- Pregunta cómo va el PGOU. Responden que en espera del avance, con los obstáculos del POTA y su previsible flexibilización.

- Recuerda su moción sobre asesinato de vecinos en los campos nazis, rogando el cumplimiento de la moción en el sentido de colocar un monolito, todo ello con independencia de otra moción sobre "memoria histórica".

- Los vecinos de Bembézar piden que la línea de autobús a Córdoba se pase por el núcleo. Expone el SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ que la empresa comunica que es poco rentable.

Toma la palabra el SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ:

- Pregunta por qué no se cumple la moción aprobada sobre celebración de un Pleno en cada poblado.

- Pregunta si se ha hecho algo en un vertedero de La Parrilla junto al depósito de agua potable.

- Pregunta por qué no se cumple la moción aprobada sobre apertura del edificio de usos múltiples en Céspedes.

- Pregunta si se va a dar solución a la falta de suelo urbano en los poblados.

- Comenta que en Bembézar existe un cable de alta tensión sin proteger en el campo de fútbol, por lo que ruega que se solucione.

- Pregunta qué ocurre con la paralización de la obra del Frenazo, donde además se usurpa terreno municipal.

- Pregunta qué gestiones se han hecho sobre la TDT. El SR. ALCALDE responde las gestiones hechas con la empresa responsable.

- En relación a la obra de C/ Antonio Machado, ruega que se instalen correctamente los cables sobre la fachada. Se contesta que la farola ya se encuentra instalada.

- Hay mayores del Comedor que se quejan de que algunos no lo pagan a cambio de ciertos favores. Ruega un trato igualitario para todos. La SRA. LÓPEZ ÁLVAREZ entiende que ya se erradicó tal problema.

La SRA. FERNÁNDEZ SANZ, en relación con el viaje a Madrid o entradas para el teatro, ruega un trato igualitario y en general pregunta por la forma de organizar tales proyectos. La SRA. RODRÍGUEZ RAMAS expone su parecer y previsibles criterios de cara al futuro.

Toma la palabra el SR. SARAVIA CASTRO:

- Ruega que se de publicidad a los plenos, al menos a través de la radio.

- Comenta que el director del Colegio Victoria Díez ha presentado una lista enorme de desperfectos, ruega que se arreglen.

- Indica que se han perdido subvenciones por no justificar otras anteriores. El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ matiza que se ingresará el dinero cuando se justifiquen.

- Pregunta cómo va el convenio con Manuel Zamora. Responden que hasta ahora no se ha culminado nada, exponiendo algunas posibilidades legales.

- Pregunta si se ha dado contestación a la monetarización propuesta por PROANJOL en Céspedes. Informan que todavía no en espera de una valoración pedida y que se hará por Pleno.

- Expone un escrito de la Junta denegando subvención por falta de documentación sobre arreglo de caminos.

- Expone igualmente un escrito de la Junta requiriendo la documentación sobre la antena que ya cuenta con licencia sin el preceptivo informe. Pregunta si se va a completar la documentación y por qué se otorgó licencia sin el referido informe.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Julián López Vázquez

Fdo.: Joaquín Porras Priego

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2007
POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-**

SEÑORES ASISTENTES:

PARTIDO	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente
GIH	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
GIH	Doña Juana Rodríguez Ramas	Concejal
GIH	D. Ramón López Vázquez	Concejal
GIH	Doña Gloria M ^a López Álvarez	Concejal
PSOE-A	Doña Mercedes Fernández Sanz	Concejal
PSOE-A	D. Juan Saravia Castro	Concejal
PSOE-A	Doña M ^a del Carmen Murillo Carballido	Concejal
IU-CA	D. Francisco López Arriaza	Concejal
PA	Doña Mercedes Vaquero Vázquez	Concejal

SECRETARIO GENERAL: D. Joaquín Porras Priego

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a dieciocho de diciembre de dos mil siete, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, con la ausencia de D. Ángel Nicolás Fernández Martínez que presenta excusa, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, D. Joaquín Porras Priego, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden del Sr. Presidente, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 15 de noviembre de 2007, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación.

SEGUNDO.- RECTIFICACIÓN MATERIAL DE ERRORES, SIN AFECTAR AL FONDO DEL ASUNTO, SOBRE PROYECTO DE NORMALIZACIÓN VOLUNTARIA DE FINCAS DEL POBLADO DE CÉSPEDES DE LA UE-10 B DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE HORNACHUELOS, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS.

Visto el expediente tramitado sobre proyecto de Normalización Voluntaria de Fincas del Poblado de Céspedes de la UE-10 B de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de Hornachuelos, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

Visto el error material, que no afecta al fondo del asunto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 18 de diciembre de 2007, cuya votación fue por unanimidad, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Rectificar el error material, sin que afecte al fondo del asunto, sobre proyecto de Normalización Voluntaria de Fincas del Poblado de Céspedes de la UE-10 B de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de Hornachuelos, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

TERCERO.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LOS CAMINOS RURALES CO-5309, CO-5313 Y CO-5311.

Visto el escrito presentado por el Área de Infraestructuras Municipales y Desarrollo Sostenible de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, con Registro de Entrada nº 3.954, de 27 de noviembre de 2007.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 18 de diciembre de 2007, cuya votación fue por unanimidad, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial la redacción de los Proyectos de los Caminos Rurales CO-5309, CO-5313 Y CO-5311.

CUARTO.- SOLICITUD A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE AYUDA ECONOMICA PARA INSTALAR TRES MARQUESINAS PARA LAS PARADAS DE AUTOBUSES.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. LÓPEZ ARRIAZA recuerda que se solicitó una marquesina para la comarcal 431, diciendo que alguien se interese sobre si los vecinos todavía siguen exigiéndole. Que se solicite la parada en Céspedes y Mesas del Guadalora, exponiendo el SR. CASTRO PÁEZ que la Consejería no lo autorizó en su día por diversas razones técnicas. Todos convienen en que lo interesante es que entren al poblado, aunque la empresa lo ve inviable.

Visto el escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, con Registro de Entrada nº 4.149, de 12 de diciembre de 2007, en el que nos comunican que nos ha correspondido tres marquesinas para instalar en los puntos de parada de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 18 de diciembre de 2007, cuya votación fue por unanimidad, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía una ayuda económica para instalar tres marquesinas para parada de autobuses en este término municipal que nos ha correspondido.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanto documento sea necesario.

QUINTO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2007.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. RAMÓN LÓPEZ VÁZQUEZ solicita dejarlo sobre la mesa hasta la próxima sesión, conforme art. 92 del ROF, agradeciendo Doña Mercedes Fernández Sanz el ofrecimiento.

La petición de retirada del asunto recibe el voto unánime de todos los concejales.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Julián López Vázquez

Fdo.: Joaquín Porras Priego

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2007 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.-

SEÑORES ASISTENTES:

PARTIDO	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	D. Julián López Vázquez	Alcalde-Presidente
GIH	D. Francisco Miguel Castro Páez	Concejal
GIH	Doña Juana Rodríguez Ramas	Concejal
GIH	D. Ramón López Vázquez	Concejal
GIH	Doña Gloria M ^a López Álvarez	Concejal
PSOE-A	D. Ángel Nicolás Fernández Martínez	Concejal
PSOE-A	Doña Mercedes Fernández Sanz	Concejal
PSOE-A	D. Juan Saravia Castro	Concejal
PSOE-A	Doña M ^a del Carmen Murillo Carballido	Concejal
IU-CA	D. Francisco López Arriaza	Concejal
PA	Doña Mercedes Vaquero Vázquez	Concejal

SECRETARIO GENERAL: D. Joaquín Porras Priego

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a veintiuno de diciembre de dos mil siete, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián López Vázquez, y previa citación en regla, los señores concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, D. Joaquín Porras Priego, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden del Sr. Presidente, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

El SR. ALCALDE expone la motivación de la urgencia de la sesión.

Dada cuenta de la convocatoria con carácter extraordinaria urgente, acordada por el Sr. Alcalde, al amparo del artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, motivada por la urgencia de los asuntos a tratar, y considerando la imposibilidad de convocar con dos días hábiles de antelación como exige el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que en este caso debe de incluirse como primer punto del Orden del Día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

El Ayuntamiento Pleno apreció, por unanimidad, la urgencia de la sesión con lo que se habilita la continuación de la misma para la consideración de los siguientes puntos del Orden del Día.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 18 de diciembre de 2007, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación.

TERCERO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2007.

Visto que se trata de un asunto propuesto por la sesión anterior, al amparo del art. 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En el debate se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La SRA. VAQUERO VÁZQUEZ dice que, después de la polémica de la sesión anterior, manifiesta su disconformidad con la gestión, pese a lo cual entiende que deba pagarse el trabajo hecho. Recuerda que a partir de ahora cambiará criterio.

El SR. LÓPEZ ARRIAZA entiende que se debió a una obra "preelectoral", por simples intereses electorales, y además sin ninguna cobertura presupuestaria. Entiende que el contratista debe cobrar, pero se muestra disconforme con el procedimiento seguido por no respetarse el acuerdo del Pleno anterior de exigir información sobre IVA del contratista. Dice que emprenderá acciones legales.

El SR. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ recalca lo que considera un "despropósito" de procedimiento de gestión de facturas. Ya pidió, en sesión anterior, que se demostrara la emisión de la factura (mod. 347) por la empresa y sobre todo su entrada y posterior tramitación en el Ayuntamiento. Le preocupa el comentario del Interventor de que puede haber muchas más facturas presentadas todavía "sin registrar". Dice que en todo caso debe registrarse en cuanto tenga entrada física en el Ayuntamiento. Concluye que puede deberse a intereses electorales y que también emprenderá acciones legales.

El SR. ALCALDE expone el desarrollo de la obra que en su día motivó la ampliación (obra no prevista), señalando que el procedimiento legal para pagar la factura es previamente el reconocimiento por Pleno.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con cinco votos a favor del GIH, cinco votos en contra (4 del PSOE-A y 1 de IU-C) y una abstención del PA, en primera votación. Tras una segunda votación se obtiene la misma votación por lo que decide el voto de calidad del Presidente, siendo éste a favor, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer las obligaciones del año 2006 por un importe de 3.333,87 €.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL, EN SUELO NO URBANIZABLE, DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE HORNACHUELOS.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El SR. RAFAEL MUÑOZ GARCÍA, Jefe de los Servicios Técnicos, expone técnicamente la modificación.

El SR. SECRETARIO comenta con carácter previo a los señores concejales que la Secretaría no ha dispuesto de tiempo para informar por escrito el expediente, y que siendo preceptivo, les adelanta que se realizará y firmará con fecha de hoy y que será FAVORABLE. Igualmente informa sobre el procedimiento a seguir.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual, en suelo no urbanizable, de las NN.SS. de Planeamiento Urbanístico de Hornachuelos.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo no inferior a un mes mediante anuncio en el BOP y diario de mayor circulación de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación, dando audiencia, por igual plazo, a los municipios afectados.

TERCERO.- Remitirlo, a efectos de emisión de Informe, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las doce horas y quince minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Julián López Vázquez

Fdo.: Joaquín Porras Priego

-.DILIGENCIA DE CIERRE.-

Para hacer constar que el presente LIBRO compuesto por hojas fijas, para la transcripción de las ACTAS DE LOS PLENOS DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS, e integrado por CIENTO OCHENTA Y DOS FOLIOS de Papel Timbrado de la Junta de Andalucía, que empiezan con uno el número CO 0265784 y finalizan con el número CO 0265966, en el que se transcribe esta diligencia y omitiéndose el folio CO 0265965 por haberse escrito en él por error, concluye con el Acta de la sesión extraordinaria urgente celebrada con fecha 21 de diciembre de 2007.

Hornachuelos, a 31 de diciembre de 2007

EL SECRETARIO

Fdo.: Joaquín Porras Priego